



“PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS” RESOL-2022-19-APN-SECPU#ME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05/2022 -Ley 13.064-

Expediente Nº: 177/22

“Reconfiguración de espacio en segundo piso”

Facultad de Derecho

Presentación y Apertura de Ofertas:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES: Rectorado - Campus Universitario - UNLZ
Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4, Accesos 1 y 2 (1832) Lomas de Zamora.
Horario: 09:00 a 14:00 horas TEL.: 7091-8659 E-mail. compras@unlz.edu.ar

Retiro de Pliego: Podrán obtenerse, en el sitio web comprar.gob.ar Portal de Compras Públicas de la República Argentina; o en el sitio web de esta Universidad Nacional: unlz.edu.ar- Sitios de Interés – Contrataciones –Obra Pública.

Consulta de Pliego: Hasta el día 23 de mayo de 2022.
Únicamente vía e-mail:compras@unlz.edu.ar

Visita Técnica Obligatoria a Obra: El día 16 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.
Los interesados se reunirán en el Hall central del Rectorado. Coordina: Dirección General de Obras.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 30 de mayo a las 09:00 horas

Fecha de Apertura:

30 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

1- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 -Objeto del pliego: El objeto del presente pliego es la contratación y ejecución de las obras públicas que realicen las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo Nacional comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 las que se ajustarán al régimen jurídico de la contratación y a la documentación contractual conforme a las previsiones aquí establecidas.

1.2 -Glosario y abreviaturas: La terminología utilizada en la documentación contractual tiene la significación que seguidamente se indica:

1.2.1 -Glosario General:

-Adjudicatario: es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.

-Análisis de Precios: es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.

-Circular aclaratoria: es toda comunicación que emita el contratante en la que se aclara algún término de la documentación contractual.

-Circular con consulta: es la contestación del contratante a los pedidos de aclaración formulados con relación a la documentación contractual.

-Circular sin consulta: es la aclaración de oficio que el contratante formula con relación a la documentación contractual.

-Circular modificatoria: es toda comunicación que emita el contratante modificando los términos de la documentación contractual.

-Comisión Evaluadora: es la comisión integrada por las personas designadas por el contratante, que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la más conveniente y el rechazo de las que, conforme a la documentación contractual, resulten inadmisibles o inconvenientes

-Comitente: es el órgano de la Administración Pública Nacional que encarga la ejecución de una obra y figura designado como tal en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación contractual.

-Contratante: es el órgano de la Administración Pública Nacional, indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, que firma el contrato de obra pública con el Contratista.

-Contratista: es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.

-Contrato: es el acuerdo de voluntades suscripto entre el Adjudicatario y el Contratante, para la ejecución de la obra.

-Dirección de Obra: es el órgano de la Administración Pública que tiene a su cargo el control de la ejecución del Contrato por parte del Contratista.

-Documentación Contractual: está constituida por el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el proyecto, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva, el cómputo y presupuesto oficial, las circulares y toda otra documentación que se indica en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y que se detalle en el Pliego de Condiciones Particulares, la que podrá ser obtenida en forma gratuita mediante acceso al sitio web que se indique en aquel.

-Fondo de Reparos: es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir a la Administración Pública Nacional por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.

-Garantía de Mantenimiento de la Oferta: instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.

-Garantía de Cumplimiento del Contrato: instrumento que debe otorgar el Adjudicatario al Contratante y que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger al Contratante de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.

-Inspección de Obra: es quien representa al Comitente frente al Contratista y quien tiene a su cargo la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del plan de trabajos definitivo y el control del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

-Interesado: es toda persona humana o jurídica que ha obtenido la Documentación Contractual.

-Jefe de Obra: es el técnico o profesional con incumbencia suficiente que coopera con el representante técnico en la ejecución de la obra y su gestión técnica y económica, de conformidad con lo previsto en la Documentación Contractual.

-Obra: es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

-Oferta: es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.

-Plazo de Garantía: es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.

-PUCG: es el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas.

-PCP: es el Pliego de Condiciones Particulares

-PETG: es el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

-PET: es el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

-Pre-adjudicatario: es el proponente al que se le ha comunicado la pre-adjudicación de una obra a su favor, hasta el dictado del acto administrativo de adjudicación de la Obra.

-Proponente: es la persona humana o jurídica que presenta una Propuesta en un procedimiento de selección de una contratación.

-Propuesta: es el sinónimo de Oferta.

-Proyecto: es el conjunto de documentos técnicos indicados en el PCP y/o en el PET para cada obra que complementan la documentación técnica elaborada por el Comitente.

-Registro Nacional: es la Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública, Registro de Constructores y firmas Consultoras.

-Representante Técnico: es el profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, a todos los efectos técnicos del Contrato.

-Subcontratista: es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

1.2.2 -Glosario de Re-determinación de Precios:

-Estructura de Ponderación: es la lista seleccionada de insumos principales del presupuesto oficial de la Obra, cuya incidencia resulte significativa y en la que cada uno de esos insumos se encuentra unívocamente relacionado a un índice de medición de la variación de precios.

-Fuentes de información: son los índices indicados en la Estructura de Ponderación y en la Oferta para cada uno de los insumos de los análisis de precios de cada ítem.

-Precios Básicos: son los precios correspondientes a la Propuesta, se tomará como mes base el correspondiente al de la fecha de apertura de las ofertas.

-Precios re-determinados: son los precios resultantes del proceso de re-determinación definitiva y que una vez aprobados por el Comitente, constituyen los nuevos precios vigentes del Contrato.

-Re-determinación Definitiva de Precios: es el proceso matemático que permite actualizar el precio vigente de un contrato, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios aprobados.

-Variación de Referencia: es el resultado del proceso matemático consistente en multiplicar a cada insumo de la Estructura de Ponderación, por la variación registrada en su correspondiente índice entre los meses que corresponda.

1.3 -Régimen Jurídico de la contratación: El procedimiento de selección y el Contrato se sujetan al régimen jurídico que se indica a continuación:

-Ley N° 13.064, sobre Nuevo Régimen de Obras Públicas, sus modificatorios y complementarias.

-Título I del Decreto N°1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, y sus modificatorios y complementarias, en tanto no se opongan a sus prescripciones.

Sin perjuicio de las normas que se enumeran en este PUCG y aquellas, si las hubiese en el PCP, PETG o PETP, se deberá cumplir con las siguientes normas, así como aquellas que surjan en el futuro y cuya aplicación resulte obligatoria durante la ejecución de la Obra hasta su etapa final:

- 1) -Ley N° 25.675, Política Ambiental Nacional.
- 2) -Ley N° 24.557, Riesgos de Trabajo y sus normas reglamentarias modificatorias y complementarias.
- 3) -Ley N° 24.051, Residuos Peligrosos y sus normas reglamentarias modificatorias y complementarias.
- 4) -Convención Colectiva de Trabajo Unión Obrera de la Construcción (UOCRA)
- 5) -Código Civil y Comercial de la Nación, artículos. 1273, 1274 y 1275 sobre Ruina de obra, daños a vecinos y recepción de obra.
- 6) -Las normas técnicas que se establezcan en el PETP.
- 7) -Las normas municipales del lugar donde se realicen las obras.
- 8) -Las normas de los prestadores de servicios públicos.
- 9) -La Ley 27.401, de Responsabilidad Penal de personas jurídicas privadas.
- 10) -El Decreto 202/17, que establece mecanismos para la detección y gestión de conflictos de intereses en procedimientos de contratación pública llevados a cabo por entidades del Sector Público Nacional incluidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156.

La enumeración de normas de esta cláusula es meramente enunciativa por lo cual no se excluye la aplicación de otras normas dictadas o que se dicten en el futuro, que resulten aplicables.

El mero hecho de ofertar implica el conocimiento y la aceptación lisa y llana del régimen jurídico de la contratación por lo cual no podrán ser cuestionadas o impugnadas luego de la presentación de la Oferta.

1.4 -Cómputo de plazos: Todos los plazos establecidos en el PUCG se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

1.5 -Vista de las actuaciones: Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

1.6 -Trámite de las presentaciones: Toda denuncia, observación, impugnación, reclamo o presentación similar que se efectúe sobre las actuaciones, fuera de las previstas en el presente PUCG, podrá ser tramitada fuera del expediente del procedimiento de selección, y en principio no dará lugar a la suspensión de los trámites. Sin embargo, la jurisdicción o entidad contratante podrá, de oficio o a pedido de parte y mediante decisión fundada, suspender el trámite por razones de interés público, o para evitar perjuicios graves al interesado, o cuando se alegare fundadamente una nulidad absoluta. El trámite se realizará conforme con las disposiciones de la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

1.7 -Recursos: Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

1.8 -Notificaciones: Todas las notificaciones entre el Contratante y Comitente con los interesados, Proponentes, Adjudicatarios o Contratistas, se realizarán válidamente a través del sitio declarado oficial, y se considerará al usuario notificado el día hábil siguiente al de su difusión.

Será obligación del Proponente constituir un domicilio electrónico a través de una casilla de correo donde serán válidas todas las notificaciones, las mismas podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c) Por correo electrónico, declarado;
- d) Mediante la difusión en el sitio mencionado precedentemente;
- e) Por órdenes de servicio emitidas por el Inspector de Obra o el comitente;
- f) Por otros medios que se fijen en el PCP.

1.9 -Documentación Contractual: El PCP y demás documentación necesaria para realizar consultas o para presentar una Oferta se suministrará en forma gratuita, y podrá consultarse en el sitio Web que se determine en el PCP. En oportunidad de descargar los pliegos, deberá suministrarse obligatoriamente nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

1.9.1 -Documentos integrantes del Contrato:

- a. El presente PUCG.
- b. El PCP.
- c. El PET.
- d. El PETG.
- e. Las Circulares con y sin consulta y las modificatorias.
- f. El proyecto, los planos, planillas y memorias técnicas.
- g. El presupuesto oficial de la Obra, cuando así corresponda en razón del sistema de contratación.
- h. La Oferta, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- i. Los análisis de precios.
- j. La Adjudicación.
- k. El Contrato.

Se considerará documentación accesorio, a título ejemplificativo, la que se indica a continuación:

- a. La orden de ejecución de los trabajos.
- b. El acta de inicio.
- c. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato.
- d. El plan de trabajos de la Obra aprobado por el Contratante.
- e. Las órdenes de servicio que se impartan.
- f. Las notas de pedido.
- g. Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la Obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por aquél.
- h. Las actas de recepción total o parcial que se suscriban durante la ejecución del Contrato.
- i. Las constancias de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por el Comitente, la Inspección o Dirección de Obra.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

1.10 -Contenido del Pliego de Condiciones Particulares: Los PCP contendrán como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del Contratante.
2. Identificación del expediente por el que tramita el procedimiento de selección.
3. Tipo de procedimiento de selección.
4. Objeto de la Obra.
5. Memoria Descriptiva de la Obra.

6. Tipo de Obra a realizar.
7. Saldo de capacidad de contratación exigible, cuando corresponda.
8. Plazo de ejecución de la Obra.
9. Presupuesto Oficial.
10. Costo de los pliegos, cuando corresponda.
11. Plazo para consultas y aclaraciones.
12. Lugar y fechas para la visita de Obra, cuando corresponda.
13. Sistema de ejecución (unidad de medida, ajuste alzado, sistema mixto, coste y costas).
14. Condiciones de otorgamiento y porcentaje del anticipo financiero, cuando corresponda.
15. Materiales que pueden ser acopiados cuando corresponda.
16. Plazo de mantenimiento de las Ofertas.
17. Documentación que debe integrar la Oferta si fuese diferente a la exigida en el PUCG.
18. Requisitos de los Proponentes, si fuesen distintos o adicionales a los previstos en el PUCG.
19. Moneda de cotización.
20. Forma y moneda de pago.
21. Plazo de pago de los certificados, si estableciera un plazo menor al previsto en el PUCG.
22. Si se admite la ejecución total o parcial de la Obra por subcontratistas.
23. Establecer si la adjudicación se efectuará por Renglón o grupo de Renglones.
24. Requerimientos de maquinarias y equipos.
25. Factores y metodología de evaluación, si fuese diferente a la prevista en el PUCG.
26. Itemizado a cotizar por los Proponentes, en caso de corresponder.
27. Seguros requeridos para ejecutar la Obra, con su monto y requisitos.
28. Requisitos para la movilidad de la Dirección/Inspección de Obra.
29. Equipos informáticos a proveer por el Contratista, si correspondiere.
30. Determinación de quién revestirá el carácter de Dirección de Obra.
31. Cualquier otra información necesaria para ofertar y evaluar que se disponga en los PCP.

1.11 -Orden de prelación de la Documentación Contractual: Para la interpretación de la Documentación Contractual se respetará el siguiente orden de prelación:

1. El presente PUCG.
2. El PCP y las circulares aclaratorias.
3. El PET y las circulares aclaratorias.
4. El PETG y las circulares aclaratorias si formara parte de la documentación contractual.
5. Planos Generales y planillas de cómputo de la Obra.
6. Planos de detalle.
7. La adjudicación.
8. El Contrato
9. La Oferta

Todo cuanto no esté previsto en el PUCG, será resuelto de acuerdo con el orden de prelación de la Documentación Contractual y por el régimen jurídico de la contratación. En el supuesto de que existieran contradicciones o diferencias de interpretación entre algunos de los documentos enumerados precedentemente y que forman parte de la Documentación Contractual, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados en el listado precedente. En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos de ingeniería, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Las especificaciones técnicas particulares sobre las generales;
2. Los planos de detalle sobre los generales;
3. Las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala;
4. Las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos,
5. Lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los Planos.

6. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el licitante/contratante, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo. Las cifras en letras prevalecerán sobre las expresadas en números.

Toda divergencia que se pudiera producir en la interpretación de la Documentación Contractual será resuelta por el Comitente, pudiendo el Contratista recurrir ante la autoridad administrativa competente. En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos ni aun parcialmente. Si lo hiciere, se hará pasible de una multa de CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.

1.12 -Consultas: Las consultas podrán efectuarse hasta el día y la hora que se especifique en la convocatoria, únicamente a través del correo electrónico, para lo cual los interesados deberán declarar una dirección de correo en la cual serán válidas las comunicaciones.

1.13 -Circulares con consulta y sin consulta: El Contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas formuladas por los Interesados. Las circulares emitidas formarán parte de la Documentación Contractual.

Las Circulares Aclaratorias y modificatorias se comunicarán con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de Ofertas.

Las Circulares Modificatorias serán publicadas en el sitio web oficial declarado en la convocatoria.

Los Interesados y Oferentes deberán verificar en los sitios Web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido circulares, no pudiendo alegar en modo alguno desconocimiento de las mismas ni excusarse de su aplicación y vigencia.

1.14 -Jurisdicción: Los Interesados, Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de las contrataciones y del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

1.15 -Política de Integridad en las Contrataciones de Obra Pública:

1.15.1- Deberes: Los Interesados, Oferentes, Proponentes, Pre-adjudicatarios, Adjudicatarios, Contratistas y Subcontratistas deberán comportarse en todas las etapas de su relación con el Contratante y el Comitente (durante el procedimiento de selección, en la adjudicación, en la ejecución del contrato y/o mientras por cualquier motivo se mantenga vinculado con estas) de acuerdo a las siguientes exigencias:

a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con el Contratante y el Comitente y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.

b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes del Contratante y del Comitente.

c) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes del Contratista y Comitente o personas vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de intereses.

d) Efectuar todas las consultas, observaciones, solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, dirigiéndose únicamente a la autoridad competente y a través de los canales establecidos al efecto en cada caso.

e) Denunciar cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o a la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección que participe.

1.15.2 - Prácticas prohibidas: A los fines del artículo 1.15.1. éstas comprenden:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o prometer por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, objeto o prestación a integrantes del Contratista o del Comitente o a sus familiares hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el fin de que retarde o haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, o para influir indebidamente en sus acciones u obtener un trato favorable.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar al Contratista o Comitente o sus integrantes, con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

c) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, evaluaciones y, en su caso, investigaciones que deban ser llevados adelante en relación al procedimiento de contratación, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección del Contratista o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

d) Prácticas anticompetitivas o colusorias: realizar acuerdos con la intención de alcanzar un propósito contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley Nº 27.442.

1.15.3- Vía de reporte de irregularidades: A los efectos de comunicar cualquier práctica irregular contraria a la política de integridad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o a la transparencia institucional de la que se tome conocimiento en el marco de la participación en los procedimientos de selección regidos por este PUCG, se podrá comunicarse por el canal que el Contratante o el Comitente notifique al efecto o con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Además de la garantía de anonimato o reserva de identidad, quien realice de buena fe un reporte en los términos referidos en el párrafo anterior, tendrá derecho a protección ante eventuales actos de represalia o intimidación que se produzcan como consecuencia del reporte formulado, ya sea en el proceso licitatorio o de contratación si es parte interesada, sea en sus derechos y/o condición laboral en caso de tratarse de un agente estatal. Cualquier represalia o amenaza de represalia violatoria de este principio de protección podrá ser denunciada en la OFICINA ANTICORRUPCIÓN de la misma forma.

2 - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

2.1 -Sistemas de contratación de obras públicas: La contratación de Obras se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- a) por unidad de medida
- b) por ajuste alzado
- c) por combinación de los dos anteriores
- d) por coste y costas
- e) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.

2.2 -Contratación por unidad de medida: Las Obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el Adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la Documentación Contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el Proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el artículo 13.1 y 13.2 del presente PUCG. Los Proponentes presentarán con sus Propuestas, un presupuesto con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

2.3 -Contratación por ajuste alzado: La contratación de Obras por el sistema de ajuste alzado podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado
- b) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

2.4 -Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado: Las Obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su Propuesta, quedando entendido que

las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la Obra. Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la Documentación Contractual o del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. Antes de la firma del Contrato, el Comitente exigirá al Adjudicatario, de no haberse adjuntado con la Propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- a) a) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del Proponente pudieran faltar.
- b) b) En caso de supresión de algún ítem, se deberá dejar indicada la razón de su eliminación.
- c) c) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis".
- d) Para su presentación se otorgará un plazo de DIEZ (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.

Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto de la Oferta, el Contratante exigirá al Proponente su corrección dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de la notificación por la cual le fuera requerida la misma. Esta operación no modificará el monto total de la Propuesta que sirviera de base para la adjudicación. No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

2.5 -Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado: Las Obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su Propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la Obra. Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente. Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

2.6 -Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida: Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo previsto en el artículo 2.3 del PUCG.

Los ítems a contratar por unidad de medida estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar. Estos ítems se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en los artículos 13.1 y 13.2 del PUCG.

En su propuesta, el Proponente dejará constancia de:

- a) El monto global de las Obras por ajuste alzado.
- b) El monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los cómputos y metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza.
- c) La suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su Propuesta.

2.7 -Contratación por coste y costas: Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, se podrá contratar por este sistema. Se entiende por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del Contratista.

El Comitente abonará el valor de los gastos en los que el Contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje o monto determinado en el PCP en concepto de beneficio.

3 - PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

3.1 -Clases de licitaciones: El PCP indicará si el procedimiento de selección es de etapa única o de etapa múltiple. En caso de silencio se entenderá que el procedimiento de selección es de etapa única. Asimismo, indicará el carácter internacional o nacional de la convocatoria y si el procedimiento de selección se realiza con precio tope. En las licitaciones con precio tope serán consideradas inadmisibles las ofertas que superen el precio tope establecido en el PCP.

3.2 -Licitaciones de etapa única: La Licitación será de etapa única cuando la comparación de las Ofertas y de las calidades de los Proponentes se realice en mismo acto.

3.3 -Licitaciones de etapa múltiple: La Licitación será de etapa múltiple cuando la comparación y evaluación de las Ofertas se realicen en DOS (2) o más etapas, mediante preselecciones sucesivas y de acuerdo a lo que se indique en el PCP.

3.4 -Licitación Nacional: La licitación será nacional cuando la convocatoria esté dirigida a interesados y oferentes cuyo domicilio o sede principal de sus negocios se encuentre en el país, o tengan sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto

3.5 -Licitación Internacional: La licitación será internacional cuando, por las características del objeto o la complejidad de la prestación, la convocatoria se extienda a interesados y oferentes del exterior, revistiendo tal carácter aquéllos cuya sede principal de sus negocios se encuentre en el extranjero, y no tengan sucursal debidamente registrada en el país.

3.6 -Contratación Directa: La selección por Contratación Directa será procedente en los supuestos que prevé el artículo 9º de la Ley Nº 13.064.

4 - PROPONENTES

4.1 -Capacidad legal: Los Proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y poseer capacidad económico financiera de contratación referencial actualizada otorgada por el Registro Nacional.

4.2 -Capacidad técnica: La capacidad técnica se evaluará de acuerdo a lo dispuesto en el PCP, para ello se deberá tener en cuenta los antecedentes que se posean en el Registro Nacional y/o los certificados que acrediten ejecución en forma satisfactoria de trabajos análogos a los contratados, como también cualquier otro medio que el Contratante juzgue conducente. En el PCP, de considerarlo necesario, se establecerán las necesidades mínimas requeridas en equipos.

4.3 -Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial: El PCP la definirá para cada caso, la cual deberá verificarse al momento de la evaluación de las ofertas con la información existente en el Registro Nacional. El PCP podrá prever otros índices económico-financieros para evaluar la capacidad económica financiera de los Oferentes. En caso de Proponentes que se presenten como Uniones Transitorias (UT), la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas, salvo que el PCP establezca un mínimo de capacidad de contratación de cada uno de los integrantes de la UT.

4.4 -Personas habilitadas para contratar: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones de los artículos 4.5. y 4.6 de este PUCG y que se encuentren incorporadas en el Registro Nacional. Cada una de las empresas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

4.5 -Personas NO habilitadas para contratar: No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Quienes se encuentren incurso de los supuestos que prevé el artículo 13 de la Ley Nº 25.188.
- b) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- c) Toda persona a la que, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOSAIRES.

d) Las demás personas que resulten incursoas en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional (artículo 28 del Decreto N° 1023/01).

e) Las organizaciones privadas que, habiendo sido beneficiarias de subsidios u aportes estatales, se encuentren incursoas en incumplimientos referidos a la presentación de rendiciones de cuentas.

f) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

4.6 -Pautas de inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información al que se refiere el artículo 16 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, sin perjuicio de lo que se establezca en la documentación licitatoria o de la normativa que le resulte aplicable, surja que se configura alguno de los siguientes supuestos:

a) Existan indicios que hicieran presumir que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas;

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios;

c) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta;

d) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica;

e) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios;

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección;

g) Surjan incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

h) Se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. En este supuesto serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena; o

i) Se trate de personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL y/o del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Al momento de evaluar las ofertas las jurisdicciones y entidades contratantes deberán verificar que los oferentes no se encuentren incluidos en las listas de inhabilitados referidas.

j) Se trate de personas humanas o jurídicas procesadas por los delitos previstos en la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal.

4.7 -Domicilio: El Proponente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el PCP y un domicilio especial electrónico, donde serán validadas todas las notificaciones. Si lo

modificara, antes de vencido el plazo de validez de su Propuesta, deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y fehaciente al Contratante.

5 - OFERTAS

5.1 -Forma de presentación de las Ofertas: Las Ofertas se deberán presentar cumpliendo todos los requerimientos determinados en el PCP, y hasta el día y hora determinados en el PCP o la respectiva convocatoria, generándose el acta de apertura correspondiente. No podrá rechazarse Propuesta alguna en el acto de apertura. En el supuesto en que sólo sea posible efectuarla presentación de documentación en forma material o presencial, estos serán individualizados en la Oferta electrónica y presentados ante la oficina que se determina en el PCP o en la respectiva convocatoria, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de Ofertas. A fin de garantizar su validez, la Oferta cargada electrónicamente deberá ser confirmada por el Proponente, quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el procedimiento de registración. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados si así lo exigiere la autoridad administrativa. Los redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado. El monto total de la Oferta, los precios unitarios y subtotales de cada ítem deben ser presentados en DOS (2) decimales. La moneda de cotización de la Oferta se fijará en el PCP y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo PCP. La presentación de la Oferta implicará, por parte del Proponente, el pleno conocimiento y aceptación de la Documentación Contractual y de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

Los Proponentes podrán modificar y confirmar la Oferta hasta el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Salvo que tuvieran un costo, no será requisito para presentar Ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los PCP, PET y PETG; no obstante, ningún oferente, ni aún quienes no los hubiesen descargado, podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. La correcta presentación por parte del Proponente de la Documentación Contractual requerida y la veracidad de la información contenida en la misma es condición necesaria para que la Oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá requerir la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad y conveniencia de la Oferta. Asimismo, en el PCP se podrá requerir más información o documentación que la que a continuación se establece, como así también determinar expresamente que no resultan exigibles algunos de dichos requisitos, si no son aplicables en particular al procedimiento de contratación.

5.2 -Documentos que integran la Oferta: La Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

1. Individualización de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
2. Declaración de constitución de domicilio electrónico y domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el PCP, número de teléfono y casilla de correo electrónico alternativo.
3. Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder.
4. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
5. Declaración jurada de no encontrarse el Proponente incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 4.6.j del presente PUCG.
6. Certificación de equipos: declaración jurada de equipos que afectará a la Obra, cuando corresponda.
7. Referencias bancarias y comerciales, cuando corresponda.
8. Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico, currículum vitae y conformidad de dicho profesional.

9. Declaración del Proponente de que, para cualquier situación judicial que se suscite, acepta y se somete voluntariamente a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otro fuero.

10. Certificado emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N°26.940.

11. Declaración de mantenimiento de la Oferta por el plazo estipulado en el PCP.

12. Oferta económica.

13. El presupuesto desagregado por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda, en soporte digital.

14. Los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, en soporte digital.

15. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N°691/16.

16. Las fuentes de información asociadas a cada insumo incluido en los análisis de precios.

17. Plan de trabajo provisional y curva de inversión, conforme lo requiera el PCP.

18. Propuesta de subcontratistas.

19. Declaración jurada relativa a la existencia de un Programa de Integridad, conforme lo exige la Ley N° 27.401 y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N°1169/18.

20. Declaración Jurada de Intereses (conforme Decreto N°202/17).

21. Otros documentos que fueran exigidos en el PCP.

-En el supuesto de Licitaciones de etapa múltiple, el PCP determinará la documentación que corresponde presentar en el formulario de oferta técnica y en el formulario de oferta económica.

-Para el caso de Ofertas de personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

a) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la firma del Contrato.

b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del Contrato.

c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Contratante o Comitente.

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al Contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PCP, donde se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, la UT no podrá modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán o su porcentaje de participación, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del Contrato, excepto conformidad expresa del Contratante o Comitente, según lo establezca el PCP.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas involucradas.

Los Oferentes extranjeros deberán estar inscriptos en el Registro Nacional, a través de CONTRAT.AR.

5.3 -Causales de desestimación NO subsanables: Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas que no posean capacidad económica financiera de contratación referencial actualizada otorgada por el Registro Nacional.
- b) Si fuera formulada por personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4.5 de este PUCG, a excepción de la causal prevista en el inciso f), del artículo 28 del Decreto N° 1023/01, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 5.4 de este PUCG.
- c) Si el Oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 del PUCG.
- d) Que no estuviera confirmada por el representante legal del Proponente o apoderado con facultades suficientes.
- e) Que careciera de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida o que, existiendo un error en su monto no superior al VEINTE POR CIENTO (20 %), no se hubiera adecuado.
- f) Que fuera formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas.
- g) Que contuviere condicionamientos.
- h) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la Contratación.
- i) Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información considerada no subsanable.
- j) Cuando un Proponente o Representante Técnico participara en más de una Oferta.
- k) Cuando una misma persona humana integre simultáneamente los órganos de administración de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.
- l) Cuando una misma persona humana o jurídica resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- m) Que careciera de la oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el PCP.
- n) Que careciera del presupuesto desagregado por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- o) Que careciera del análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.
- p) Que careciera de los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas, a excepción de la prevista en el inciso a) que se será aplicable al momento de la apertura de las ofertas.

Los PCP no podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas. Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

5.4 -Causales de desestimación subsanables: Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través del Contratante, en forma previa a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberán intimar al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que en el PCP se fijara un plazo mayor. La

corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

5.5 -Informes que suministra el Contratante: El Contratante suministra únicamente los informes contenidos en la Documentación Contractual. Cuando aquella incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo, no comprometerán al Contratante y corresponde al Proponente su verificación.

5.6 -Efectos de la presentación de Ofertas: La sola presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Proponente de todas las cláusulas y condiciones del llamado y de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones que surgen de la Documentación Contractual y del marco jurídico aplicable a la Contratación, por lo que no podrá luego cuestionarlos.

5.7 -Carácter de la información suministrada por los Proponentes: Toda la información que presenten los Proponentes tendrá el carácter de declaración jurada. El Contratante o la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de confirmar su veracidad. Si se comprobara la existencia de falsedad o falta de autenticidad en la información o documentación presentada, aún con posterioridad a la adjudicación, se deberá revocarla por razones de ilegitimidad, con pérdida de la garantía correspondiente, y se informará esa circunstancia al Registro Nacional.

5.8 -Informes que deben obtener los Proponentes y conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la Obra: Además de estudiar exhaustivamente la Documentación Contractual, es obligación del Proponente recoger en el lugar de la Obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del lugar y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo. En este sentido, el Proponente, a su exclusivo costo, estudiará el terreno o lugar en que se ejecutará la Obra, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, etc, si fueran necesarios, debiendo tomar conocimiento de las informaciones indispensables para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el Proponente o Contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el Proyecto y/o Documentación Contractual.

5.9 -Garantía de Mantenimiento de Oferta: El Proponente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Contratante, constituida por el UNO POR CIENTO (1%) del importe del presupuesto oficial de la Obra que se contrate. El PCP determinará a quien debe designarse como beneficiario de la garantía. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Contratante o de quien se fije en el PCP.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Póliza de Seguro de Caucción, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caucción. El Contratante deberá solicitar al Oferente la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del

procedimiento de selección la aseguradora originaria deje de cumplirlos requisitos que se hubieran requerido.

La garantía deberá expresar que mantiene su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta que disponga el PCP y con las modalidades establecidas en el PUCG, y que el garante declara conocer y aceptar.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio y facturas, ni otro tipo de garantía que no esté prevista en este PUCG.

5.10 -Moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la Oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en el supuesto del inciso 1) del artículo 5.9 del PUCG, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

5.11 -Desistimiento de la Oferta: Los Proponentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante el plazo que en cada caso se establezca en el PCP, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Proponentes se retracten, con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo. El Proponente que retire su Propuesta durante su plazo de vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de penalidad por tal incumplimiento.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

5.12 -Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta de inmediato a todos los Proponentes que no resulten preseleccionados, en las contrataciones de etapa múltiple, y al vencimiento del plazo de mantenimiento de la Oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el punto 5.11 de este PUGC.-A los que no resulten Adjudicatarios, les será devuelta a los DIEZ (10) días de la firma del Contrato-

Con respecto al Proponente que resulte Adjudicatario, la devolución o desafectación de dicha garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en las formas y los plazos previstos en el PUCG.

5.13 -Gravámenes: Correrán por cuenta exclusiva de los Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que les corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la Contratación, y de la celebración del Contrato. Se considerará que tales impuestos y/o gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

5.14 -Apertura de las Ofertas: La apertura de Ofertas se efectuará en la fecha y hora establecidas en la convocatoria. En forma automática se generará el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente. No podrá rechazarse Oferta alguna en el acto de apertura.

En el caso de Licitaciones de etapa múltiple, la apertura de Ofertas comprenderá al menos DOS (2) etapas. En la primera etapa contendrá el formulario de la oferta técnica, mientras que la segunda etapa contendrá el formulario de la oferta económica.-Si por cualquier circunstancia el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o se hubiese decretado asueto administrativo, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente-No se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de su apertura. Solo serán admisibles las aclaraciones previstas por el artículo 17 de la Ley N°13.064.

6 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 -Designación de las Comisiones Evaluadoras: Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las ofertas, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante o de la autoridad con competencia para autorizar la convocatoria, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes tuvieran competencia para autorizar la convocatoria o para aprobar el procedimiento. Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o

especializados o bien para garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, las Comisiones Evaluadoras podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos.

6.2 -Integración de las Comisiones Evaluadoras: Las Comisiones Evaluadoras deberán estar integradas por TRES (3) miembros y con los miembros suplentes que se considere pertinente.

6.3 -Sesiones de las Comisiones Evaluadoras: Para sesionar y emitir dictámenes, las Comisiones Evaluadoras se sujetarán a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras, se dará con la totalidad de sus TRES (3) miembros titulares, completándose en caso de ausencia o de impedimento, con los suplentes respectivos;

b) Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, calculada sobre el total de sus miembros.

Durante el término que se otorgue para que los peritos o las instituciones estatales o privadas emitan sus informes, o para que los oferentes subsanen los errores u omisiones de las ofertas, se suspenderá el plazo que las Comisiones Evaluadoras tienen para expedirse.

6.4 -Comisión de Evaluación de las Ofertas: Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que podrá requerir de los Proponentes, dentro del plazo mínimo de TRES (3) días, salvo que en el PCP se fijara un plazo mayor, la información o documentación necesaria para subsanar los defectos formales de las Ofertas y tendrá facultades para solicitar la información adicional y los informes técnicos que considere necesarios o convenientes para su mejor evaluación. En todo caso la Comisión Evaluadora deberá analizar las fuentes de información asociadas a cada insumo incluido en los análisis de precios presentados por los Oferentes. La evaluación y calificación de los Proponentes se efectuará sobre la base de su capacidad legal, técnica, económica, financiera, de conformidad con la metodología que establezca el PCP. El PCP detallará los factores a ser considerados para la evaluación y en su caso, calificación de los Proponentes y establecerá los requisitos mínimos que deberán cumplir los mismos.

La evaluación se definirá en términos de cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos, excepto cuando el PCP defina metodologías de precalificación de Proponentes por sistemas de puntaje u otras metodologías de evaluación. El resultado de la evaluación y/o calificación, una vez aprobado por el Contratante, dará lugar a la consideración o rechazo de la Oferta.

En el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora fundamentará debidamente las razones que provocaron la declaración de inadmisibilidad de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no tendrá carácter vinculante, el que proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento. Si por cualquier causa, en una Contratación, se demorara la adjudicación por más de UN (1) año calendario a partir de la fecha de apertura de las Ofertas, el dictamen de evaluación emitido por la Comisión Evaluadora caducará y el Contratante podrá optar por revocar o dejar sin efecto el llamado, o bien solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de Oferta a los Proponentes y requerir a la Comisión Evaluadora la actualización de la información necesaria de los Proponentes para la emisión de un nuevo dictamen de evaluación. Ninguna de estas dos situaciones brindará derecho a reclamo alguno a favor de los Proponentes.

6.5 -Vista de las Ofertas: Los Proponentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los DOS (2) días siguientes al Acto de Apertura y formular observaciones, dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora al emitir su Dictamen de Evaluación de Ofertas, todo lo cual resulta aplicable a los casos de Licitaciones de etapa múltiple.

6.6 -Examen de las Ofertas: Una vez efectuada la apertura de las Ofertas y finalizado el período de vista la Comisión Evaluadora examinará la totalidad de las Ofertas recibidas. Se verificará que las Ofertas estén completas y se detallarán los elementos faltantes de acuerdo a los requerimientos del presente PUCG, del PCP y del PETP. Asimismo, se analizarán las observaciones que hubieran sido formuladas por los Proponentes durante el período de vista. Se considera oferta admisible a la que hubiere cumplido con las exigencias establecidas en la Documentación Contractual, que provea las aclaraciones e información adicional solicitada por la Comisión Evaluadora, relacionados con el cumplimiento de dichas exigencias, no contenga condicionamientos y que a juicio fundado de la

Comisión Evaluadora contenga las condiciones técnicas y económicas necesarias para ejecutar la Obra. La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Proponentes que presenten, dentro del plazo de TRES (3) días, salvo que en el PCP se fijara un plazo mayor, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su Oferta.

6.7 -Causales de inadmisibilidad de las Ofertas: Será declarada inadmisibile la Oferta en los siguientes supuestos:

- a. Que no estuviera confirmada por el representante legal del Proponente o apoderado con facultades suficientes.
- b. Que careciera de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida.
- c. Que fuera formulada por personas con impedimentos para contratar en los términos del artículo 5.3.b del PUCG.
- d. Que fuera formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional.
- e. Que contuviere condicionamientos.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g. Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información considerada no subsanable.
- h. Cuando una misma persona humana o jurídica resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- i. Cuando un Proponente o Representante Técnico participara en más de una Oferta.
- j. Cuando una misma persona humana integre simultáneamente los órganos de administración de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

En el informe de evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora fundamentará debidamente las razones que provocaron la declaración de inadmisibilidad de las Ofertas.

6.8 -Ampliación de la información: Durante la etapa de evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora o el Contratante podrán requerir a los Proponentes, cuando así lo estimen necesario, cualquier aclaración, ampliación o información complementaria. Dicho requerimiento deberá ser cumplimentado en un plazo no menor a TRES (3) días, salvo que en el PCP se fijara un plazo mayor, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta en caso de incumplimiento.

6.9 -Precio vil o precio no serio: La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la Propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos en comparación con el presupuesto oficial de la Obra. Cuando de los informes técnicos surja que la Oferta no podrá ser cumplida, corresponderá su desestimación. A tales fines se podrá solicitar a los Oferentes precisiones sobre la composición de su Oferta que no impliquen la alteración de la misma.

6.10 -Dictamen de evaluación: La Comisión Evaluadora se expedirá respecto de la admisibilidad y de la conveniencia de las Ofertas de acuerdo con la metodología de evaluación establecida para la Contratación a través del dictamen de evaluación y en el plazo de TREINTA (30) días, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, o en el que se establezca en el PCP para cada Obra. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá excederse de dicho plazo de forma fundada. La Comisión Evaluadora recomendará la adjudicación a aquella Oferta que se ajuste sustancialmente a las condiciones de la Contratación y resulte evaluada como la más conveniente. La emisión de este Dictamen es la pre-adjudicación.

6.11 -Empate: Si dos o más Ofertas admisibles cotizaran el mismo precio y estuvieran en igualdad de condiciones, la Comisión Evaluadora les solicitará una MEJORA DE PRECIOS, en el plazo que se establezca. Los nuevos precios serán publicados en el sitio web oficial. Si la situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados.

6.12 -Rebalanceo: Si la Obra se contratara total o parcialmente por ajuste alzado, el Contratante podrá solicitar al pre-adjudicatario el rebalanceo de precios unitarios cotizados por ese sistema en su Oferta sin modificar el precio final de la misma, luego de finalizado el plazo para presentar impugnaciones, de analizadas las mismas por la Comisión Evaluadora, si las hubiere y con anterioridad a la adjudicación. Si el Proponente no aceptase realizar el rebalanceo solicitado podrá dejarse sin efecto la pre-adjudicación.

si los precios unitarios de algunos ítems no fuesen razonables. La realización del rebalanceo implica la correspondiente modificación de la curva de inversión y de los análisis de precios si los mismos se vieran afectados.

6.13 -Publicidad del Dictamen de evaluación: El dictamen de evaluación se notificará a todos los Proponentes mediante su difusión en el sitio web oficial o en el que un futuro lo reemplace y se enviarán los respectivos avisos a todos los Proponentes, pudiendo disponerse su publicación en el Boletín Oficial.

6.14 -Impugnaciones al Dictamen de Evaluación: El Dictamen de Evaluación podrá ser impugnado por los proponentes dentro del plazo perentorio de TRES (3) días a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación, previa integración de la garantía que prevé el artículo 6.15 del PUCG.-Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista-

6.15 -Garantía de Impugnación: La impugnación del Dictamen de Evaluación deberá ser acompañada de un depósito bancario en dinero en efectivo, realizado en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a favor del Contratante, o en su defecto en la forma que se prevea en el PCP, por un monto equivalente al CERO COMA CINCO (0,5 %) del Presupuesto Oficial, salvo que el PCP establezca un monto mayor, el que no podrá ser superior al DOS POR CIENTO (2 %) del Presupuesto Oficial. Esta garantía se deberá individualizar y será presentada, con carácter previo a la presentación de la impugnación, en el lugar que se indique en el PCP.

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada. En los casos de etapa múltiple, deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al Proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

6.16 -Resolución de las Impugnaciones: Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe respecto a su mérito en el que deberá ratificar o rectificar la pre-adjudicación, y remitir las actuaciones al Contratante, quien analizará los antecedentes y deberá resolver si corresponde aceptar o rechazar las impugnaciones en el acto administrativo que resuelva la selección y/o adjudicación, según corresponda si es procedimiento de única o múltiple etapa.

6.17 -Licitaciones de etapa múltiple: En los casos de Licitaciones de etapa múltiple, la Comisión Evaluadora analizará los aspectos técnicos de las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en este PUCG o, en su defecto, en el P.C.P., y emitirá el dictamen de precalificación o preselección, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 6.13, 6.14 y 6.15 de este PUCG.

Vencido el plazo para impugnar el referido dictamen, el Contratante dictará el acto administrativo de precalificación o preselección, el que resolverá además las impugnaciones que se hubieren formulado y fijará la fecha de apertura de las ofertas económicas. Dicho acto será notificado a los precalificados o preseleccionados y a los demás Proponentes. En la fecha prevista en el citado acto se procederá a la apertura de los formularios que corresponden a las ofertas económicas de los precalificados o preseleccionados. Posteriormente, la Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de evaluación, de acuerdo a lo previsto en este PUCG o, en su defecto, en el P.C.P., considerando la oferta económica, y se expedirá aconsejando la adjudicación en los términos del artículo 6.10 de este PUCG, aplicándose lo dispuesto en los artículos 6.13, 6.14, 6.15 y 6.16 de este PUCG.

6.18 -Procedimiento de selección desierto o fracasado: La Comisión Evaluadora podrá aconsejar declarar fracasado el procedimiento de selección si no se hubiesen presentado Ofertas admisibles y/o convenientes.

Cuando no se hubiesen registrado propuestas la Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierto el procedimiento de selección.

A su vez, el Contratante podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento del trámite previo a la firma del Contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los Proponentes, Pre-adjudicatarios o Adjudicatarios.

7- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

7.1 -Alta en el padrón único de entes: Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N°40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

7.2 -Adjudicación: Finalizada la etapa de evaluación de las Ofertas, el Contratante dictará el acto administrativo de adjudicación, que deberá recaer en la Oferta admisible más conveniente, conforme a la metodología de evaluación prevista en este PUCG o, en su caso, la que establezca el PCP, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación –a cuyo efecto el Contratante deberá exigir al Pre-adjudicatario que incorpore la Obra a adjudicarse como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional, para el nuevo cálculo de la capacidad referencia-, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la Obra. Dicho acto será notificado al Adjudicatario y a los demás Proponentes, a través del sitio web oficial.

Las impugnaciones que se hubieran formulado contra el Dictamen de Evaluación serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Se considerará especialmente para adjudicar la Obra la equidad de cada uno de los precios unitarios del presupuesto y se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales o solicitar un rebalanceo de precios unitarios. La adjudicación se notificará a todos los oferentes y difundirá en el sitio web oficial.

7.3 -Garantía de Cumplimiento del Contrato: Dentro de los CINCO (5) días de notificado de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, en alguna de las formas previstas en el artículo 5.9 del presente PUCG. Se deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato por cada renglón de la Contratación.-Esta garantía debe mantenerse hasta la recepción definitiva de la Obra-

7.4 -Requisitos a cumplir antes de la firma del Contrato: En forma previa a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Garantía de Cumplimiento del Contrato
- b) Formalización del Contrato de UT y su inscripción en el Registro correspondiente, cuando así corresponda.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho al Contratante a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

7.5 -Ajuste de la Garantía de Cumplimiento del Contrato: El monto de la garantía de cumplimiento de contrato deberá, durante toda la vigencia del Contrato, representar el CINCO POR CIENTO(5%) del monto contractual, para lo cual el Contratista deberá efectuar los ajustes pertinentes en aquel a fin de asegurar el porcentaje establecido, en los plazos que establezca el PCP.

7.6 -Vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato: Esta garantía deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la liquidación final de la Obra o hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tenga el Contratista con el Contratante, Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, puedan accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las Obras contractuales.

7.7 -Revocación de la Adjudicación: Vencido el plazo fijado para la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin que el Adjudicatario hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo o si habiendo cumplido no firmara el Contrato en el plazo fijado en el PCP, el Contratante podrá, sin necesidad de intimación previa, revocar la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin que el Adjudicatario tenga derecho a compensación alguna. En esas circunstancias el Contratante podrá adjudicar la contratación a la Oferta que hubiera resultado evaluada como la segunda más conveniente y en caso de corresponder aplicará el procedimiento de mejora de precios previsto en el artículo 6.11 del presente PUCG.

7.8 -Perfeccionamiento del Contrato: El Contrato se perfecciona mediante su firma a, en el plazo que determine el PCP, por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Contratante o Comitente, conforme se establezca en el PCP, una vez constituida la Garantía de Cumplimiento del Contrato y formalizada y acreditada la constitución de la UT, si correspondiere.

7.9 -Transferencia del Contrato: El Contratista no podrá transferir ni ceder el contrato, en todo o en parte, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización y aprobación del Contratante y/o el Comitente.

8 - ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

8.1 -Orden de Inicio de Obra: Una vez firmado el Contrato, el Comitente emitirá una Orden de Inicio de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.
- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra, conforme se disponga en el PCP.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la siguiente documentación:

1-Seguros: El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:

- a) Póliza original del Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra y comprobante de pago de las primas correspondientes.
- b) Póliza original Seguro contra Incendio.
- c) Póliza original de Seguro contra Robo y Hurto.
- d) Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.
- e) Póliza original del Seguro todo riesgo de Contratistas deconstrucción.

El Contratista deberá presentar un cuadro con los campos: "Riesgo cubierto", "N° de póliza", "Aseguradora", "Vigencia", "Forma de pago", "Comprobantes de pago".

2-ART:

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario 931 de AFIP.

3-Subcontratistas:

- a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.
- b) Contratos con los Subcontratistas que fueran propuestos con la Oferta y aceptados por la Comisión Evaluadora.

4-Personal del Contratista: Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado.

5-IERIC: Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

6-Planificación de la obra: En el caso que corresponda, todo documento que resulta necesario para la planificación de los trabajos de la Obra.

7-Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N°19.587)

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N°51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N°911/96 y Resolución N°231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
 - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
 - Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
 - Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
 - Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
 - Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
 - Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

8- Impacto Ambiental

- Plan de Impacto Ambiental, conforme la normativa del lugar de la Obra.
- Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Medidas de Mitigación en el que se identifiquen los impactos ambientales a producirse durante la ejecución de la Obra y las medidas de mitigación a implementar a fin de minimizar los impactos negativos.
- Designación de un responsable ambiental.

Vencido el plazo sin que el Contratista presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley N°13.064 y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En dicho caso, podrá adjudicarse el Contrato a las Ofertas que sigan en el orden de conveniencia en la convocatoria realizada.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que determine el Comitente a partir de la orden de comienzo de Obra, en cuya oportunidad se suscribirá el acta de inicio.

Si cumplido el plazo para el inicio de la Obra, el Contratista no hubiera comenzado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias y complementarias, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

8.2 -Replanteo de la Obra: El replanteo que efectúa el Contratista se realizará, controlará y verificará con intervención de la Dirección de Obra y la Inspección de Obra, en la forma, el término y las condiciones que establezca el PCP.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Dirección de Obra y/o la Inspección de Obra, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación. El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes. Finalizado el replanteo la Dirección de Obra y/o la Inspección comunicará al Contratista el lugar y fecha de firma del Acta de Inicio.

8.3 -Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo de la Obra y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

8.4 -Plan de Trabajos Definitivo: El Plan de Trabajos Definitivo estará basado en el Plan de Trabajos presentado en la Oferta y se ajustará a las indicaciones formuladas por la Inspección de Obra para su mejor ejecución. Constará de los siguientes elementos:

- 1) Representación de los períodos de ejecución de cada ítem e indicación numérica de las cantidades físicas o porcentajes de importes mensuales para cada uno.
- 2) Porcentajes parciales y acumulados mensualmente para el total de la Obra y curva de certificaciones acumuladas.
- 3) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, justifique el plan presentado e indique el número de frentes de trabajo, así como también su ubicación inicial.

En caso de que el Plan de Trabajos Definitivo no se ajustara a las indicaciones efectuadas por la Inspección de Obra, en el plazo establecido por aquella, éste podrá realizar la adecuación de oficio y el Contratista estará obligado a cumplirla.

8.5 -Anticipo Financiero: El PCP podrá contemplar las condiciones de otorgamiento del anticipo financiero a favor del Contratista, hasta el porcentaje del monto de la Obra que allí se establezca, cuyo máximo en ningún caso podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%). En dicho supuesto, el Contratista solicitará su pago e individualizará la contragarantía en el formulario que prevé dicho Sistema.

Es requisito para la procedencia del anticipo financiero que el Contratista presente una contragarantía del CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto a percibir, constituida en algunas de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a la orden del Contratante.

2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.

3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el PUCG.

El pago del anticipo no se efectivizará hasta tanto el Contratista no haya constituido la mencionada garantía. Dicha falta de pago no podrá alegarse como causal de mora en la iniciación o continuación de los trabajos imputable al Comitente. Esta garantía será devuelta, a solicitud del Contratista, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de deducción del CIENTO POR CIENTO (100 %) del anticipo o de la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Los montos abonados en concepto de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 691/16 o el que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha de su efectivo pago. El pago del anticipo podrá efectuarse en un solo pago, excepto que el PCP establezca una modalidad distinta.

El descuento del anticipo financiero se efectuará de forma proporcional al monto restante a certificar de la Obra, excepto que el PCP establezca una modalidad distinta.

En caso de existir certificados de avance de obra anteriores al pago del Anticipo Financiero y se hubiese previsto que la forma de descuento fuese porcentual, deberá actualizarse automáticamente el porcentaje real a descontar del certificado, de modo tal que se asegure el descuento total del monto anticipado en los certificados pendientes de generarse.

8.6 -Acta de Inicio: A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos entre la Dirección de Obra y el Representante Técnico del Contratista comenzará el cómputo del plazo de Obra. La entrega del lugar o terreno donde se realizará la Obra se efectuará en oportunidad de la firma de la mencionada acta. Si se entregara en fecha distinta, se suscribirá un acta específica en la que conste dicha circunstancia. Si la Contratista no concurriera a firmar el acta de inicio, sin causa justificada, se le notificará la fijación de una nueva fecha, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de considerarlo incurso en la causal de rescisión prevista por el artículo 50 inciso c) de la Ley N° 13.064, por lo que el Comitente podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Asimismo, se comunicará la rescisión al Registro Nacional. En dicho caso, podrá adjudicarse el Contrato a la Oferta que siga en el orden de mérito en la convocatoria realizada.

8.7 -Documentación en Obra: Es obligación del Contratista tener permanentemente en el lugar de Obra que establezca el PCP una copia ordenada y completa de la documentación individualizada en el artículo 1.9.1 de este PUCG, a los efectos de facilitar el debido control e inspección de los trabajos que se ejecuten.

8.8 -Planos de Obra y Planos Adicionales: El PCP determinará la cantidad y formato de los planos que el Contratista entregará al Comitente.

8.9 -Interpretación de la documentación técnica: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la Obra y responderá por los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Si el Contratista advirtiera errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan. Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones del plazo.

8.10 -Cercos, vallado y protección de Obra: El Contratista ejecutará el cerco o vallado y protección de las Obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el PCP y de acuerdo con las reglamentaciones locales.

El cerco es de propiedad del Contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección de Obra. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del Comitente hasta que se dé al Contratista la orden de retirarlo.

8.11 -Derecho de retención: El Contratista renuncia expresamente al derecho de retención previsto en el artículo 2587 del Código Civil y Comercial de la Nación y a cualquier otra medida precautoria que obstaculice la terminación de la Obra.

8.12 -Vigilancia, seguridad e higiene: El Contratista es responsable de la vigilancia continua de la Obra para prevenir robos, hurtos o deterioros de los materiales, las estructuras u otros bienes propios o ajenos afectados a aquella. Esta responsabilidad se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros, mientras se desarrollan los trabajos. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la Obra trabajen varios Contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el PCP.

8.13 -Alumbrado y luces de peligro: El contratista instalará en todo el recinto de la Obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el gasto por el consumo de energía eléctrica o de combustible de la instalación.

8.14 -Construcciones provisionales: Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el Contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua, debiendo a la terminación de la Obra demolerlos y retirarlos.

8.15 -Oficina para la Dirección de Obra y la Inspección de Obra: El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de Obra, los locales para oficinas de la Dirección de Obra y la Inspección de Obra, con las características y el mobiliario indicados en el PCP. Estas instalaciones serán retiradas cuando esas lo dispongan, siempre antes de la recepción definitiva de la Obra. Dichas oficinas y sus distintos componentes son de propiedad del Contratista, quien estará a cargo de las tareas de limpieza hasta la recepción provisoria. Cuando la Dirección de Obra y la Inspección de Obra dispongan que las oficinas se mantengan en servicio después de la recepción provisoria, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del Comitente hasta que el Contratista reciba la orden de retirarlas.

8.16 -Movilidad para la Dirección de Obra y la Inspección de Obra: El Contratista entregará a la Dirección de Obra y a la Inspección de Obra, el o los vehículos para su movilidad o proveerá los medios para su contratación, conforme se establezca en el PCP.

El Contratista asegurará la disponibilidad de la movilidad necesaria para aquellas hasta la recepción definitiva de las Obras, incluida durante la terminación de los trabajos adicionales que se hubieran ordenado. Si hubiese provisto un vehículo, éste será devuelto al Contratista, excepto que el PCP prevea que aquel quede en propiedad del Comitente. En caso de silencio del PCP, se entenderá que la movilidad de la Dirección de Obra y de la Inspección de Obra está a cargo del Contratista.

8.17 -Daños a personas y bienes: El Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección de Obra, para evitar daños a o en la Obra, a las personas que dependan de él, a las del Comitente, de la Inspección de Obra, de la Dirección de Obra o de terceros y a los bienes del Estado Nacional o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N°13.064. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria de la Obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía, y hasta la recepción definitiva. A tal efecto, el Contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la Obra, por los montos que se indiquen en el PCP. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o las acciones que llegaran a formularse por alguno de

aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

8.18 -Infracciones administrativas: El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las Obras, y será responsable por las multas y daños que causare a terceros y por los resarcimientos a que dieran lugar las infracciones cometidas por él o su personal.

8.19 -Letreros: No se podrá colocar en la Obra letrero alguno sin la previa conformidad del Comitente, el que decidirá sobre sus características (material, texto, ubicación, diseño y dimensiones).

8.20 -Limpieza de la Obra: Durante la ejecución de las Obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, a satisfacción de la Inspección de Obra. Cuando el lugar de la Obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección de Obra impondrá plazos para efectuar la misma. Al finalizar la Obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplirlas órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección de Obra. Sin este requisito no se considerará terminada la Obra. Los gastos que demanden estas tareas están a cargo del Contratista.

8.21 -Provisión de agua y energía eléctrica: El Contratista deberá proveer agua potable para las instalaciones del personal de Obra y de la Dirección de Obra y de la Inspección de Obra hasta el plazo que se fije en el PCP. Los gastos que demande la provisión de agua están a cargo del Contratista.

La energía eléctrica será solicitada por el Contratista a la empresa prestataria del servicio de la zona, quedando a su cargo la ejecución de las instalaciones necesarias, desde la conexión de la red pública hasta el lugar de uso, como así también los gastos, derechos y consumo que por esos conceptos se generen.

8.22 -Representante Técnico: El Contratista deberá designar en calidad de Representante Técnico, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el PCP, que deberá ser previamente aceptado por el Comitente.

El Representante Técnico deberá encontrarse de forma permanente en el sitio de la Obra y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos de la Obra y estará autorizado para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Comitente. El Representante Técnico deberá firmar la declaración mediante la cual compromete su participación en la Obra conforme con las reglas del arte y el oficio. Las citaciones al Representante Técnico por parte de la Inspección de Obra se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio, salvo razones de urgencia en las cuales se lo podrá citar de inmediato por cualquier medio de comunicación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las órdenes de servicio y/o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o a la remoción del Representante Técnico, más allá de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista.

En caso de producirse el reemplazo del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o a pedido del Comitente, el Contratista deberá proponer un reemplazante dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En caso de rechazo, el Contratista deberá proponer otro profesional para el desempeño de tal función, conforme a las exigencias de la Documentación Contractual, a fin de obtener la plena conformidad del Comitente. En relación con las tareas objeto del Contrato, el Representante Técnico es responsable de su correcta ejecución en cumplimiento de los plazos programados dichas actividades, conforme lo establecido en la Documentación Contractual.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico se hará por escrito ante la Inspección de Obra, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento como orden de servicio. Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección de Obra, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio. El Representante Técnico únicamente podrá ausentarse de forma temporaria de la Obra si

cuenta con la autorización previa de la Inspección de Obra. El Representante Técnico tendrá a su cargo, entre otras cuestiones:

1. El Replanteo de la Obra.
2. La organización de las actividades relativas a la Obra.
3. El control de la calidad de las prestaciones realizadas.
4. La administración de los pedidos de trabajos y reclamos.
5. La atención de las urgencias que puedan tener lugar.
6. La administración y el control de los subcontratistas técnicos y no técnicos.
7. La gestión del abastecimiento de insumos y repuestos.
8. El archivo de documentación técnica y su correspondiente actualización.
9. La operación de la información y el seguimiento general de la Obra.
10. La redacción de los informes de gestión necesarios.
11. Realizar la medición del avance de la Obra.

El Representante Técnico deberá presentar a la Inspección de Obra tanto la nómina de personal admitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en forma previa a la firma del Acta de Inicio, como las altas y bajas que se produzcan, incluyendo el personal de subcontratistas. El Contratista podrá delegar a representantes especialistas, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, el control y la dirección de trabajos especializados, manteniendo tanto el Representante Técnico como el Contratista, la responsabilidad directa por dichas tareas. El Contratista es responsable del cumplimiento de todas las normas que exijan habilitaciones especiales.

8.23 -Jefe de Obra: En caso de ausencia temporaria y autorizada del Representante Técnico deberá permanecer siempre en la Obra un técnico capacitado para su reemplazo temporario en las funciones que le compete, cuya categoría deberá ser aprobada por la Inspección de Obra, de forma tal que no se resienta la marcha de los trabajos, denominado Jefe de Obra.

8.24 -Dirección de Obra: La Dirección de Obra posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

- a) Firmar la Orden de Inicio y el Acta de Inicio.
- b) Controlar que el Contratista y sus subcontratistas interpreten fielmente los planos y de la Documentación Contractual.
- c) Aprobar o rechazar el Certificado de Obra presentado por la Contratista y formular las observaciones que correspondan, notificando al Contratista.
- d) Intervenir en las modificaciones de obra.
- e) Suscribir el Acta de Entrega de inmuebles o sectores de inmuebles cuando corresponda.
- f) Representar al Comitente ante el Contratista en la ejecución de la Obra para la que fue asignado.
- g) Firmar el Acta de Recepción Provisoria Total o Parcial.
- h) Firmar las Actas de Fiscalización durante el período de garantía de la Obra.
- i) Firmar, ad referendum de quién firmó el Contrato, el Acta de Recepción Definitiva.

8.25 -Inspección de Obra: La Inspección de Obra será designada o contratada por el Comitente y posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

- a) Representar al Comitente ante el Contratista en la ejecución de la Obra para la que fue asignado.
- b) Elaborar la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio.
- c) Emitir las órdenes de servicio que considere necesarias para la correcta ejecución de la Obra.
- d) Intervenir en el replanteo de Obra, conforme se determine en el PCP.
- e) Verificar la correcta provisión de materiales y equipos por parte del Contratista.
- f) Verificar que el Contratista de cumplimiento a la normativa de ingreso y egreso a los inmuebles.
- g) Notificarse de los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la Obra que fueran presentados por el Contratista por nota de pedido.
- h) Controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas a marca y calidad de los materiales empleados por el Contratista.
- i) Exigir la presentación de muestras cuando fuera necesaria.

- j) Intimar al Contratista a cumplir con el orden y la limpieza de la obra, procurando que los materiales y herramientas sean guardados en los depósitos destinados a tal fin.
- k) Controlar que el Contratista mantenga la documentación en obra, los planos de obra y adicionales conforme se establezca en el PCP.
- l) Informar periódicamente al Comitente el estado de avance, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados.
- m) Rechazar o aprobar trabajos y materiales y ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.
- n) Controlar las Obras de demolición y extracción de instalaciones, demoliciones estructurales y de albañilería, remoción de carpinterías y otras instalaciones, de acuerdo con lo especificado en los pliegos respectivos y de acuerdo con las reglas del arte en la materia.
- o) Solicitar al Contratista la entrega de la documentación técnica que se encuentre a su cargo.
- p) Exigir la entrega de las pólizas de los seguros que el Contratista deba presentar y verificar su vigencia previa a la aprobación de los certificados.
- q) Confeccionar las órdenes de servicio y los partes diarios.
- r) Notificarse de las notas de pedido.
- s) Intervenir en la medición de los avances de la Obra.
- t) Realizar la medición de los avances de la Obra.
- u) Informar a la Dirección de Obra cuando correspondiera aplicar multas al Contratista, de acuerdo con la Documentación Contractual y las normas vigentes.
- v) Informar al Comitente aquellas cuestiones que por defectos constructivos u otras causas, pongan en peligro la integridad física del personal del Comitente, de los trabajadores de la firma Contratista, o de terceros.

8.26 -Comunicaciones: Las comunicaciones entre el Comitente, la Dirección de Obra y la Inspección con el Contratista se realizarán mediante las órdenes de servicio, las notas de pedido y los partes diarios. En las órdenes de servicio se asentarán las órdenes que el Comitente, la Dirección de Obra o la Inspección de Obra impartan al Contratista. También se anotarán los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad de importancia que se registre a lo largo de la ejecución del Contrato. Toda orden de servicio será de cumplimiento obligatorio y contendrá un plazo para ello, que será dispuesto en el PCP. No obstante, el Contratista podrá cuestionarla por medio de una nota de pedido en el plazo que establezca el PCP y deberá fundamentar la observación en el plazo que a tal efecto allí se fije. Si la orden de servicio observada fuese reiterada por la Inspección de Obra, el Contratista deberá cumplirla. Luego, el Contratista podrá recurrir la orden de servicio conforme los términos de la Ley N° 19.549, de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 2017). El incumplimiento de cualquier orden de servicio hará pasible la imposición de la multa que se prevea en el PCP. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará. Se considera que toda orden de servicio emitida por la Inspección de Obra está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importan modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales. En caso de que el Contratista considerara que se exceden los términos del Contrato podrá impugnarla en forma fundada ante el Comitente por intermedio de la Inspección de Obra, dentro del plazo que el PCP prevea. Si la orden de servicio impugnada fuese reiterada por la Inspección de Obra el Contratista deberá cumplirla. Toda orden de servicio no observada en el plazo que se fije u observada sin fundamentos se considera aceptada y forma parte del Contrato, quedando el Contratista obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores. En las notas de pedido se asentarán las peticiones y observaciones que el Contratista desee efectuar al Comitente, a la Dirección de Obra o a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo indicado en el PUCG. Deberán ser interpuestas y luego fundadas en los plazos que establezcan los PCP. En los partes diarios se asentarán diariamente:

- Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- Trabajos realizados.
- Condiciones atmosféricas.

- Equipos en obra: características, cantidad y calidad.
 - Cualquier otra cuestión atinente a la ejecución de la Obra.
- 8.27 -Archivo fotográfico:** El Contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos correspondientes a la Obra, y de aquellos que a juicio de la Inspección de Obra resulten significativos.
- 8.28 -Instrumental de medición:** El Contratista facilitará a su cargo, a la Inspección de Obra, mientras durante la ejecución de la Obra y hasta su recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de Obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que ésta estime necesario realizar y que se solicite en el PCP.
- 8.29 -Gastos, tasas y derechos:** Todos los pagos correspondientes a gastos, tasas y derechos derivados de la ejecución de los trabajos que directa o indirectamente demande la Obra serán abonados por el Contratista, incluso los correspondientes al pago de agua de la construcción y otros afines. En línea con lo establecido en el párrafo anterior, todo trámite y servicio en sí mismo correspondiente a derechos, aranceles y gastos causados por la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

9 - SUBCONTRATISTAS

9.1 -Subcontratación de trabajos: El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa y expresa del Comitente. La subcontratación no exime al Contratista de sus obligaciones con relación al Comitente. Si durante la ejecución de la Obra, el Comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación del respectivo subcontrato. El PCP podrá requerir al Proponente una nómina de posibles Subcontratistas, especialmente en obras de ingeniería que exijan especialización. El Comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista, ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

9.2 -Relaciones con otros Contratistas: El Contratista está obligado a permitir la ejecución de trabajos, ajenos a su Contrato, que el Comitente realice directamente o encomiende a terceros, y acatará las órdenes que imparta la Inspección de Obra para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a integrar en forma apropiada su Obra a la de los demás Contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones respectivos. En caso de desintelencias entre los distintos Contratistas o Subcontratistas, la Dirección de Obra o la Inspección de Obra determinará el criterio a seguir en cada caso, el cual será obligatorio para todos los Contratistas y Subcontratistas. En ese marco, si el Contratista experimentase demoras o fuere estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos, deberá notificarlos a la Inspección de Obra en forma inmediata para que ésta tome las medidas que correspondan. La vigilancia general de la Obra quedará a cargo del Contratista de las obras principales. Éste permitirá a los otros Contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en el PCP.

9.3 -Trabajos defectuosos: El Contratista no podrá alegar la falta parcial o total de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones a la Documentación Contractual de la Obra, amparándose en incumplimiento alguno por parte de los Subcontratistas, el personal propio o de los proveedores, o excusándose en el retardo en la entrega de detalles y planos o en la comprobación de errores o fallas, por parte de la Inspección de Obra.

Todo trabajo que resulte defectuoso debido al empleo de materiales en mal estado o de calidad inferior a la establecida en la Documentación Contractual, o a una deficiente mano de obra, o al descuido o improvisación o falta de conocimientos técnicos del Contratista y de sus empleados o dependientes o Subcontratistas (según sea el tipo de trabajo o tarea) será deshecho y reconstruido o vuelto a ejecutar por el Contratista a su exclusiva cuenta y cargo, después de la primera intimación efectuada por la Inspección de Obra y en el plazo que la misma fije.

En cualquiera de los supuestos enunciados precedentemente, el trabajo será considerado como no ejecutado y el Contratista será pasible de las penalidades que corresponda. El hecho de que la

Inspección de Obra no haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajo defectuoso o empleo de materiales de calidad inferior de ningún modo implicará la aceptación de los mismos.

La Inspección de Obra, en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición, reemplazo o nueva ejecución, siendo los gastos que se originen por cuenta y cargo del Contratista.

10- PERSONAL

10.1 -Personal del Contratista: El Contratista es responsable por los hechos de sus dependientes, debiendo reemplazar en forma inmediata al personal, incluido el jerárquico que, a juicio de la Inspección de Obra, tuviere una conducta inapropiada en la Obra. Asimismo, la Inspección de Obra podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas y podrá también solicitar que se incremente la cantidad de personal en Obra o que se extienda el horario de trabajo si lo considerara necesario para el cumplimiento adecuado del plan de trabajos y del plazo de Obra, sin que el Contratista pueda exigir compensación alguna.

El personal del Contratista utilizará vestimenta adecuada, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad en el trabajo, no pudiendo permanecer en Obra el personal que no cumpla con este requisito.

El comportamiento del personal del Contratista deberá ser correcto y no se permitirá la permanencia en Obra de personas que hubieran consumido alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que pudiese alterar su conducta. A esos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la disciplina de la Obra, a las que deberá ajustarse todo el personal que trabaje en la Obra, tenga o no relación de dependencia con el Contratista. Aun cuando la disciplina de la Obra corresponde al Contratista, la Inspección de Obra podrá ordenar a éste el retiro de la Obra de todo personal que, por ineptitud, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos y la Obra. La orden de la Inspección de Obra en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la Obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.

Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

10.2 -Horario de los trabajos: El Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra. Si desee modificar dicho horario, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra, exponiendo las razones y demás argumentos que crea convenientes. El Comitente podrá o no acceder a tal requerimiento, comunicando al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra. En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario de trabajo deberá quedar asentado. Si el Contratista considerase necesario, a los fines de cumplir con el plazo de obra, que su personal trabaje horas extraordinarias, los costos emergentes de tal modalidad de trabajo se considerarán incluidos en los Precios Básicos y el Contratista no podrá exigir compensación alguna.

El PCP podrá disponer que los trabajos también se realicen en horario nocturno, en cuyo caso el lugar de la Obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de aquellos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche están incluidos en los Precios Básicos y el Contratista no podrá exigir compensación alguna. Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección de Obra. En todos los casos se considerará que estos gastos están incluidos en los Precios Básicos, por lo que el Contratista no podrá exigir compensación alguna.

10.3 -Pago del personal: El Contratista deberá mantener al día el pago de las remuneraciones y cargas sociales del personal que emplee en la ejecución de los trabajos de la Obra y será el único responsable por el cumplimiento de dichos conceptos y de todo otro costo que se derive de la relación de empleo, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación vigente en la materia. El Contratista estará obligado a presentar a la Inspección de Obra mensualmente los comprobantes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social

del mencionado personal. El incumplimiento de estas obligaciones autoriza al Comitente a retener los pagos de los trabajos certificados, hasta tanto acredite haber regularizado las obligaciones pendientes con su personal. El Contratista deberá exhibir la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales cuando lo solicite la Inspección de Obra. El Contratista será exclusivo responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado a los trabajos de la Obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establecen las Leyes N° 24.028, 26.773, 22.250, 19.587 y toda otra aplicable durante la vigencia del Contrato. De manera especial deberá el Contratista:

- 1.-Cumplir con las leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley N° 19.587) y de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557), y con su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.
- 2.-Presentar el contrato vigente con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- 3.-Presentar la póliza correspondiente a los seguros de vehículos y equipos afectados al Contrato.
- 4.-Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas.
- 5.-Presentar copia del Programa de Seguridad presentado por la empresa y aprobado por la ART.
- 6.-Presentar mensualmente, la nómina de personal con los certificados de la ART correspondiente.

10.4 -Indemnidad: El Contratista se obliga a mantener al Comitente plenamente indemne y libre de toda responsabilidad por incumplimiento de las normas laborales, previsionales, sindicales, pago de salarios y/o cargas sociales, seguros, que correspondan al personal que el Contratista o los Subcontratistas afectan a la Obra. En caso de comprobarse que el Contratista mantiene deudas por incumplimiento de aportes o contribuciones previsionales, obligaciones laborales o sindicales, el Comitente podrá retener de los certificados de Obra las sumas necesarias para satisfacer dichas obligaciones y/o para compensar cualquier monto que fuese abonado por el Comitente a cualquier empleado del Contratista o de Subcontratista que hubiere demandado judicialmente al Comitente. Igual derecho de retención podrá ejercer el Comitente en caso de comprobarse deudas del Contratista con sus proveedores y hasta las sumas pendientes de pago al mismo.

11- MATERIALES Y EQUIPOS

11.1 -Ingreso de Materiales y equipos: El Contratista no podrá ingresar ni retirar a la Obra materiales, máquinas e implementos de trabajo sin autorización de la Inspección de Obra. Todos los equipos y materiales que se ingresen deberán afectarse exclusivamente a las necesidades propias de la Obra. La conformidad que se hubiere otorgado a los materiales y equipos propuestos por el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna para el Comitente en el caso en que debieran ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante la ejecución del Contrato para cumplir con el Plan de Trabajos. Cualquier cambio que resulte necesario realizar para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo cargo del Contratista.

11.2 -Calidad de los materiales y trabajos: La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la Obra para lo cual podrá solicitar muestras. En el caso de materiales cuya calidad no pudiese ser verificada en Obra, el Contratista enviará muestras al laboratorio que le indique la Inspección de Obra. Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista. La Inspección de Obra comunicará al Contratista la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, en función de los resultados de las pruebas realizadas, dentro de los CINCO (5) días para los materiales que se verifiquen en la Obra y de DIEZ (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en laboratorio, salvo que el PET pertinente estableciere otros plazos. Los materiales rechazados serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas de notificado, debiéndose indicar el lugar de depósito. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacerlos retirar, y serán por cuenta de aquel los gastos que se originen, no responsabilizándose el Comitente por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista. Si los materiales se ajustaran a la Documentación Contractual, los gastos de las pruebas o ensayos estarán a cargo del Comitente. Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado

deberá ser conservado en Obra como muestra testigo. El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados. Además de la aprobación inicial de los materiales a emplear, la Inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en el PET o PETG, procederá a su inmediato rechazo.

11.3 -Perjuicio por incendio: El Contratista deberá extremar todas aquellas medidas de precaución necesarias para evitar incendios en la Obra durante el período de ejecución y de conservación de la Obra, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los trabajos a desarrollarse. Además, deberá identificar un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, y en caso de ser necesario, dar aviso con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, la prevención y la eliminación de los incendios. En caso de producirse un incendio, el mismo será responsabilidad exclusiva del Contratista, y correrán por su exclusiva cuenta tanto los perjuicios ocasionados como aquellos que pudieran ocasionársele al Comitente o a terceros.

12 - SEGUROS

12.1 -Generalidades: El Contratista deberá contratar, previo al inicio de los trabajos, los seguros que se detallan en el presente artículo, y/o los que se establezcan en el PCP y deberá acreditar su constitución y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y de los comprobantes de pago del premio, debiendo renovarse con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación antes de su vencimiento.

La vigencia de las coberturas debe acreditarse cada vez que lo solicite la Inspección de Obra o como mínimo DOS (2) veces por año o cada vez que se modifique y/o cambie de compañía aseguradora, previa autorización del Comitente. El Contratista es el único y exclusivo responsable de los perjuicios que ocasionare al Comitente o a terceros la falta de cobertura de los seguros por los siniestros que pudieran producirse. Asimismo, el Contratista deberá mantener indemne al Comitente respecto de cualquier reclamo de terceros que pudiera ocasionarse con motivo de la ejecución de la Obra por riesgos cubiertos por los seguros a su cargo.

El Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras. La falta de contratación de los seguros estipulados o su extinción por falta de pago o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente por la ejecución de la Obra, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de cumplimiento por el Comitente sirva como causal de excepción. El Comitente no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente expuestos. El Contratista deberá contratar los siguientes seguros:

12.2 -Seguro de Riesgos del Trabajo: Este seguro debe cubrir a la totalidad del personal en relación de dependencia. Junto con la póliza, se deberán presentar los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: "Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Estado Nacional, el Comitente, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

12.3 -Seguro de Accidentes Personales: Este seguro cubrirá al personal que no esté en relación de dependencia con el Contratista y que se utilice en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la Obra. Asimismo, el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra deberá ser asegurado por el Contratista contra accidentes personales. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplirlos riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente o al Estado Nacional, que demande el seguro para el personal de la Inspección de Obra.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes que den cobertura a los nuevos agentes incorporados a la Inspección de Obra, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,01) del monto total del contrato. Las sumas a asegurar se fijarán en el PCP.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: "Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Estado Nacional, el Comitente, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo".

12.4 -Seguro todo riesgo de Contratistas deconstrucción: Este seguro debe amparar los riesgos inherentes a la Obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa y por el monto que fije el PCP. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

1. Incendio, rayo y explosión.
2. Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
3. Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
4. Caída de aviones o partes de ellos.
5. Robo.
6. Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
7. Huelga
8. Período de mantenimiento
9. Campamento y construcciones temporarias.
10. Remoción de escombros.
11. Error de diseño/falla de materiales
12. Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
13. Responsabilidad Civil.
14. Daño ambiental, en caso de corresponder.

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca por la ejecución de los trabajos. Formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan como consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc. En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante será asumida por el Contratista. Las pólizas deberán contener:

- a.- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Comitente;
- b.- Una cláusula por medio de la cual el Contratista se compromete a comunicar fehacientemente al Comitente a través del Inspector de Obra con TREINTA (30) días de anticipación cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o vencimiento de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

La vigencia de la cobertura comenzará desde el inicio de la Obra o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha de recepción provisoria total de la Obra.

12.5 -Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este seguro se deberá contratar por el monto que se establezca en el PCP, a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por

toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de la Obra; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

13- CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

13.1 -Medición de los trabajos: Los trabajos se medirán y certificarán mensualmente por mes calendario. La medición y certificación de los trabajos no implica conformidad con los mismos, la que se otorgará mediante la recepción provisoria y la recepción definitiva. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la Obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en la Documentación Contractual.

Al finalizar el período a certificar, el Representante Técnico y el Inspector de Obra establecerán el avance registrado en el período para cada uno de los ítems de la Obra a través del acta de medición. Una vez realizada la medición en la Obra, el Inspector de Obra deberá cargar los valores medidos y las constancias fotográficas.

El Contratista podrá firmar conforme o proponer modificaciones que la Inspección de Obra podrá aceptar o no. Cuando el Contratista no se encontrará presente al momento de la medición o estuviera disconforme con el resultado de aquella, el acta de medición deberá confeccionarse con el criterio sustentado por la Inspección de Obra.

El Contratista podrá formular las reservas y reclamos que considere en el plazo de DOS (2) días. Las reservas deben ser claras y precisas. Vencido dicho plazo, el Contratista no podrá efectuar reclamación ulterior. Si la Inspección de Obra insistiera con los términos de la medición se generará el acta de medición. La falta de conformidad referida a trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otras causas, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se midan.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada. Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que el Comitente considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

13.2 -Elaboración de los certificados: El acta de medición servirá de base para la confección del certificado de obra en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados. Con los datos del acta de medición, genera automáticamente el certificado de medición, el cual estará conformado con esos datos y los correspondientes a los descuentos por anticipo financiero, Fondo de Reparación y cualquier otra deducción, en caso de corresponder. El Certificado de Obra se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones y del acta de medición, sin perjuicio de las rectificaciones posteriores que pudieran corresponder. Cada Certificado de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la Obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado que le antecede. Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y éstas sean aprobadas por la Dirección de Obra. En forma previa o concomitante a la presentación de los certificados el Contratista debe entregar a la Inspección de Obra una copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto a los Ingresos Brutos y de los aportes previsionales y sindicales del personal afectado a la Obra y la constancia de pago de los seguros. La falta de entrega de cualquiera de los comprobantes mencionados o su adulteración impedirá el pago del certificado correspondiente.

13.3 -Respaldo fotográfico del Certificado de Obra: El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, en el acto de la medición, un relevamiento fotográfico demostrativo del avance de Obra y de los trabajos realizados, en la cantidad, calidad y color que fije el PCP. No se aprobarán los Certificados

de Obra si no se hubieren aportado las fotografías correspondientes al período que se certifica. La Inspección de Obra podrá solicitar al Contratista tomas fotográficas adicionales para registrar detalles de la Obra, las que serán por su cuenta y cargo.

13.4 -Retenciones sobre los Certificados de Obra: De cada certificado de Obra se efectuarán las retenciones establecidas en las normas de la AFIP vigentes al momento de su emisión y pago.

13.5 -Fondo de Reparos: Del importe total de cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de Fondo de Reparos, el que quedará en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a eventuales reparaciones por vicios o defectos ocultos que surgieran luego de la recepción provisoria y que el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado. La retención del Fondo de Reparos se realizará por el total del certificado sin el descuento del anticipo financiero. El Fondo de Reparos se mantendrá hasta la recepción definitiva de la Obra. En ningún caso, se pagarán intereses por las retenciones realizadas por este concepto. El Comitente podrá deducir de los Certificados de Obra las sumas que, por cualquier motivo, le adeude el Contratista en relación con la Obra. En caso de ser afectado el Fondo de Reparos al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato. El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparos por alguna de las garantías previstas en este pliego, con excepción del pagaré. El Comitente tendrá derecho a ejecutar esta garantía no sólo en el caso de que el Fondo de Reparos deba ser aplicado al resarcimiento de los perjuicios derivados de vicios o defectos en la ejecución de los trabajos, sino también cuando se rescinda el Contrato por culpa del Contratista a los efectos de la retención prevista en el artículo 51, inciso c) de la Ley N° 13.064, o cuando de la liquidación final de los trabajos resulte un saldo deudor en contra de aquel. Hecho efectivo su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el Comitente tuviera con el Contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan al Contratista.

13.6 -Aprobación de los certificados: Los certificados deben ser aprobados por la Dirección de Obra dentro del plazo de DIEZ (10) días desde su recepción y luego firmado por el Representante Técnico.

13.7 -Requisitos de las facturas: Emitido el certificado de obra, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

13.8 -Retenciones sobre los pagos: Al liquidarse la suma que debe pagarse en función de los certificados aprobados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar el Contratista al Comitente. Cuando corresponda el pago de intereses, los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas y todo otro concepto que se adeuda el Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a la Documentación Contractual.

13.9 -Moneda de pago: Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

13.10 -Plazo de pago de los certificados: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde su firma por parte del Representante Técnico, salvo que el PCP estableciera un plazo menor. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

14 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación a los contratos que se celebren en el marco de lo previsto en el presente PUCG, el mecanismo que prevé el Régimen de Re-determinación de Precios establecido por el Decreto N° 691/16 o el que en el futuro lo reemplace, sus normas complementarias y aclaratorias.

14.1 -Variación de Referencia: Se calculará mensualmente la Variación de Referencia sobre la base de los componentes e índices incluidos en la Estructura de Ponderación prevista en el PCP para la Obra.

Cuando el cálculo indique el aumento previsto en la normativa vigente, el Contratista podrá solicitar, la Re-determinación Definitiva de Precios.

14.2 -Cálculo de la Re-determinación Definitiva: Se realizará el cálculo de la Re-determinación Definitiva de Precios teniendo en cuenta los análisis de precios y las fuentes de información presentados con la Oferta, los certificados emitidos y el plan de trabajos vigente al momento de la solicitud de re-determinación. Los cálculos se realizarán con la cantidad de decimales establecidos y los pagos realizados en concepto de anticipo financiero y todo otro elemento que sea necesario para el cálculo de la re-determinación.

15 -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

15.1 -Alteraciones del contrato: La autoridad competente podrá disponer modificaciones al Contrato, en los términos de la Ley N°13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias y complementarias. Las modificaciones cuantitativas o cualitativas del Contrato motivadas por alteraciones del proyecto, errores del cómputo o presupuesto realizados por el Comitente, por dificultades materiales imprevistas o la aprobación de los Proyectos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o por otras causas justificadas podrán ser dispuestas en forma unilateral por la autoridad competente o por acuerdo de partes. El Contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por las modificaciones de las condiciones contractuales, basadas en error u omisión de su parte, como así tampoco por los beneficios que hubiera dejado de percibir por los trabajos suprimidos

15.2 -Alteraciones que no superen el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto contractual: Las modificaciones dispuestas unilateralmente por la autoridad competente serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que el balance de economías y demasías que produzcan no supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) en más o en menos, del monto total del Contrato.

15.3 -Alteraciones que superen el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto contractual: Las modificaciones cuyo balance de economías y demasías supere el VEINTE POR CIENTO (20%), del monto total del Contrato no serán obligatorias para el Contratista, pero podrán realizarse si media acuerdo de partes, previa renuncia del Contratista a su derecho a rescindir el contrato prevista en el inciso a) del artículo 53 de la Ley N°13.064. Para el cálculo de este porcentaje se tendrá en cuenta el porcentaje acumulado del resultado del balance de economías y demasías de cada una de las modificaciones realizadas con anterioridad a la modificación que sea prueba. El Comitente podrá optar por ejecutar directamente o por terceros las demasías o trabajos adicionales cuya ejecución no fuese aceptada por el Contratista.

15.4 -Liquidación de demasías: Cuando se aumenten las cantidades previstas para un ítem, el Comitente abonará al Contratista los importes que correspondan con los valores previstos en el Contrato para cada ítem o en la última re-determinación de precios aprobada. Si la cantidad en que se incrementara el ítem superara en más de un VEINTEPORCIENTO (20%) la cantidad prevista en el contrato, se podrán fijar nuevos precios de común acuerdo entre las partes por las cantidades que excedieren el VEINTE POR CIENTO (20%) de la prevista para el ítem en el contrato.

15.5 -Liquidación de economías: Solamente podrán reducirse los ítems cuyo avance de ejecución no haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100 %). No podrá reducirse una cantidad que represente un porcentaje mayor que el porcentaje faltante de ejecutar del ítem ni modificarse precios por las cantidades ejecutadas según la última acta de medición. Si la cantidad en que se disminuyera un ítem superara el VEINTE PORCIENTO (20%) de la cantidad prevista en el contrato, se podrán fijar nuevos precios de común acuerdo entre las partes por todo el ítem disminuido, con la salvedad establecida en el párrafo precedente. Cuando se disminuyeran las cantidades previstas para un ítem o se suprimiese un ítem completo, el Contratista no tendrá derecho a lucro cesante por los trabajos suprimidos.

15.6 -Ítem Nuevo: En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar, por analogía con los precios contractuales a valores originales de Contrato o de la última re-determinación de precios aprobada.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato sin que ello otorgue al Contratista derecho a indemnización alguna.

15.7 -Precios nuevos: En todos los casos en que se fijen precios nuevos, incluyendo la incorporación de nuevos ítems, en el supuesto de no llegarse a un acuerdo sobre el nuevo precio en un plazo razonable que podrá fijarse en el PCP, a fin de no demorar la ejecución de la Obra el Comitente podrá fijar los valores que considere adecuados por analogía con los del Contrato y exigir al contratista que ejecute los trabajos con estos valores, sin perjuicio del derecho de éste de formular los reclamos que considere que corresponden, los que podrán ser resueltos hasta la liquidación final del Contrato. Se entiende que existe analogía con los precios contractuales cuando, para la fijación de los nuevos precios, se tengan en consideración los precios unitarios de los insumos previstos en los análisis de precios para materiales, mano de obra y otros. En todos los casos en que se establezcan nuevos precios, se mantendrán los mismos porcentajes de gastos generales e indirectos, gastos financieros y beneficio establecidos en el Contrato original. El derecho de las partes a la fijación de un precio nuevo para uno o más ítems previstos en el Contrato o para ítems nuevos, debe ser ejercido de buena fe, en el marco de lo previsto en los artículos 9° y 10 del Código Civil y Comercial de la Nación, no amparándose el ejercicio abusivo de derechos. En ningún caso la fijación de precios nuevos podrá justificar la propuesta o aceptación de cualquier forma de sobrepuestos.

15.8 -Procedimiento para ordenar modificaciones contractuales: Las modificaciones contractuales se tramitarán, no reconociéndose ningún trabajo adicional que no esté previamente aprobado por la autoridad competente.

15.9 -Modificaciones de plazos: Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales o finales de las Obras, el acto que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.

15.10 -Modificación de las garantías: Siempre que se produzcan modificaciones del monto contractual en más o en menos, el Contratista deberá ampliar o reducir, según corresponda en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento o reducción, las garantías del Contrato.

15.11 -Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del Comitente: Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los previstos en la Documentación Contractual ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados.

Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista, o que no respondiesen al PET y PETG, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección de Obra podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, estando a cargo del Contratista los gastos provocados por esta causa.

16 - PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra será fijado por el PCP y comenzará a computarse a partir de la firma del Acta de Inicio. Se considerará finalizada la Obra en la fecha en que el Contratista comunique al Comitente que ha terminado la Obra y que la misma se encuentra en condiciones de ser recibida provisionalmente, siempre y cuando la Inspección de Obra y la Dirección de Obra verifiquen que las Obras fueron correctamente ejecutadas y se encuentran en condiciones de ser recibidas, de lo que se dejará constancia en el acta de recepción provisional.

16.1 -Incumplimiento del plazo total: Si las Obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y las prórrogas que se otorgaran, por causas no justificadas a juicio del Comitente, el Contratistas se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el PCP.

16.2 -Incumplimiento de plazos parciales o secuenciales: El Comitente podrá exigir al Contratista el aumento de su actividad cada vez que la inversión real en Obra se encuentre por debajo de la prevista en la curva de inversiones vigente.

Cuando el Contratista incurriera en atrasos superiores al VEINTE POR CIENTO (20 %) en la ejecución del plan de trabajos y curva de inversiones, incurrirá en mora parcial y de no regularizar los trabajos

en el plazo que se le fije, previa intimación, se hará pasible de la imposición de la multa, conforme lo prevea el PCP.

También incurrirá en mora parcial en caso de que el Contratista incumpliera los plazos parciales que se hubieran establecido para realizar determinados trabajos o concluir determinadas etapas de la Obra, siendo pasible a la aplicación de la multa que se establece en el PCP.

16.3 -Ampliaciones del plazo para la ejecución de la Obra: La obra debe ser totalmente realizada en los plazos secuenciales, parciales y finales fijados en la Documentación Contractual y conforme las ampliaciones de plazo que se hubieran aprobado por autoridad competente y de acuerdo con el Plan de Trabajos vigente. Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las ampliaciones de plazo debidamente justificadas y aprobadas por el Comitente.

16.4 -Causales para el otorgamiento de prórrogas: Serán causales para el otorgamiento de prórrogas o ampliaciones de plazos:

1. Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos determine un incremento del plazo total contractual.
2. Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de Documentación Contractual, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las Obras y que contractualmente deban ser previstos por éste, siempre y cuando ello impida ejecutar la Obra.
3. Mora en el pago de certificados, cuando el valor impago total de los mismos superare el QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto actualizado del contrato y la mora de ese monto se prolongara por más de NOVENTA (90) días.
4. Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales los previstos en el artículo 39 de la Ley N°13.064.
5. Dificultades fehacientemente demostradas para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre el plazo de ejecución.
6. Demoras imputables fehacientemente a otros contratistas del Comitente, si los hubiese, que interfieran en la ejecución de la Obra.
7. Conflictos gremiales de carácter general que impidiesen la ejecución de las Obras.
8. Siniestros que impidiesen ejecución de las Obras.
9. Toda otra circunstancia que a juicio del Comitente justifique el otorgamiento de prórrogas.

16.5 -Lluvias: Los plazos de ejecución de las obras establecidos en el PCP contemplaran los días normales de lluvia para la época del año en que debe ejecutarse la Obra, de acuerdo con la información estadística que brinde el Servicio Meteorológico Nacional por el semestre anterior para cada mes del año. Los días de lluvia no serán causal para justificar ampliaciones de plazos a menos que superaran el promedio previsto para cada mes del año por el Servicio Meteorológico Nacional o los días considerados normales en el PCP. Tampoco será considerado causal de ampliación de plazos cuando las obras se ejecutaran en lugares cerrados o no afectaran la ejecución de los trabajos o el avance de Obra, circunstancia que será informada por la Inspección de Obra.

En caso de corresponder la ampliación de plazos por razones climáticas sólo se aceptará el otorgamiento de UN (1) día de prórroga por cada día de lluvia, salvo que se demostrare en forma fehaciente que las condiciones del suelo impidieron ejecutar la Obra de acuerdo con lo previsto o que no fue posible realizar ningún otro trabajo sustitutivo, lo que deberá comunicarse en forma inmediata para su verificación.

16.6 -Denuncia de hechos que impiden la ejecución de la Obra: Los hechos de cualquier naturaleza que impidan la ejecución de la Obra, incluyendo los enumerados en el artículo 39 de la Ley N° 13.064, deberán ser puestos en conocimiento de la Inspección de Obra dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su acaecimiento, aportando la documentación que los acredite. Su falta de comunicación en la forma indicada impedirá que sean alegados posteriormente para fundamentar cualquier reclamación.

16.7 -Plazo y requisitos para solicitar ampliaciones de plazos: Las solicitudes de prórrogas o ampliaciones de plazo deberán efectuarse, dentro de los DIEZ (10) días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. El Contratista deberá fundar su solicitud indicando la

causal que la sustente, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque. El Comitente resolverá la solicitud dentro de un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la fecha de la presentación del pedido por parte del Contratista. El incumplimiento del plazo por parte del Contratista producirá la caducidad del derecho a reclamar ampliaciones de plazo por los hechos denunciados.

16.8 -Suspensión provisoria de la aplicación de multas: Si se encontrara pendiente de resolución por el Comitente una solicitud de ampliación o prórroga de plazos de la Obra, se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por la demora en la ejecución de las Obras hasta que la solicitud fuese resuelta. En caso de rechazo, las multas cuya aplicación se hubiera suspendido, se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

16.9 -Ajuste del Plan de Trabajos y Curva de Inversión: Dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos de otorgada una prórroga el Contratista presentará, para su aprobación por el Comitente, un nuevo plan de trabajos y la curva de inversión ajustados al nuevo plazo contractual, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho en que se fundamentó el otorgamiento de la prórroga.

16.10 -Paralización de la Obra por el Contratista: Si el Contratista paralizara total o parcialmente los trabajos, sin orden del Comitente, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 0/00) del monto contractual actualizado o re-determinado, con más sus adicionales, por cada día de paralización de los trabajos.

16.11 -Gastos improductivos: La aprobación de ampliaciones o prórrogas de los plazos de Obra o la modificación del plan de trabajos no dará derecho al reconocimiento de gastos improductivos, con excepción de los que se generen como consecuencia de la suspensión total de la Obra dispuesta por el Comitente por motivos no imputables al Contratista por un plazo mayor a TREINTA (30) días.

Sólo se reconocerán aquellos gastos improductivos que deban realizarse para el mantenimiento de equipos y planteles, la conservación del obrador, el mantenimiento de garantías y del fondo de reparos, y como máximo un porcentaje del valor de los trabajos que de acuerdo con el Plan de Trabajos e Inversiones deberían haberse realizado durante la suspensión. El reconocimiento de gastos improductivos en ningún caso podrá superar por todo concepto los porcentajes que surgen de la tabla incluida en este artículo, calculados sobre el valor de los trabajos que, de acuerdo con el plan de trabajos vigente al momento de la suspensión, deberían haberse realizado durante el periodo de suspensión de la Obra.

Monto de Obra a Ejecutar	Porcentaje
En el Periodo de Suspensión	
(en millones de pesos) máximo a reconocer	
%	

Hasta 31.250 millones	6
Más de 31.250 hasta 62.500	5
Más de 62.500 hasta 125.000	4
Más de 125.000 hasta 312.500	3
Más de 312.500 hasta 625.000	2
Más de 625.000	1

Esta tabla se aplicará en forma acumulativa para los distintos montos de Obra en ella indicados. El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos realizados, para lo cual se tendrán en cuenta los análisis de precios presentados en su Oferta y la propuesta de adicionales si fuese el caso. Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido el hecho acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

16.12 -Suspensión de los trabajos por modificaciones contractuales: Si para realizar modificaciones contractuales o trabajos adicionales fuese indispensable disponer la suspensión total o parcial de las obras, esta suspensión deberá ser ordenada por acto administrativo emanado de autoridad competente. Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento, labrándose un acta con los resultados, con el detalle de equipos en obra,

los materiales almacenados, en viaje o en construcción y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra. En este caso el contratista tendrá derecho a indemnización por gastos improductivos los que no podrán superar los porcentajes ni montos fijados por el artículo 16.11 del PUCG.

17 - RECEPCIÓN DE LA OBRA

17.1 -Pruebas previas a la recepción provisoria: Una vez terminados los trabajos y comprobada su correcta ejecución por la Inspección de Obra, se procederá a efectuar los ensayos y pruebas destinados a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la Obra, con intervención del responsable de la operación y mantenimiento de la Obra. Los resultados de las pruebas se incluirán en el acta de recepción provisoria. Asimismo, allí se asentarán las observaciones menores que efectúe la Inspección de Obra y responsable de la operación y mantenimiento de la Obra, debiendo corregirse en el plazo que se fije y en forma previa a la recepción definitiva. Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Dirección de Obra, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo.

17.2 -Recepción Provisoria: Los PCP podrán prever que la recepción provisoria sea parcial o total. Una vez que se hubieran realizado las pruebas que correspondieran y completado los trabajos pendientes, el Contratista podrá solicitar a la Inspección de Obra la recepción provisoria de la Obra. La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la Obra. Si este período superase el plazo contractual, incluyendo todas las prórrogas aprobadas, se aplicarán las multas que correspondan. Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique a la Inspección de Obra que la Obra está terminada de acuerdo a su fin y al Contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados, circunstancias que deben ser aceptadas expresamente por la Inspección de Obra para que proceda la recepción provisoria.

Si la Inspección de Obra, luego de recibida la solicitud de recepción provisoria, verificara que la Obra no se encuentra en condiciones de ser recibida, suspenderá la recepción provisoria y ordenará los trabajos necesarios, continuándose con el cómputo del plazo contractual. Dicho cómputo queda suspendido durante el período transcurrido entre la solicitud de recepción provisoria formulada por el Contratista y la notificación de suspensión de la Inspección de Obra. El acta de recepción provisoria, suscripta por el Contratista, su Representante Técnico o representante debidamente autorizado y por la Dirección de Obra consignará:

- 1.- La fecha de la efectiva terminación de los trabajos conforme los términos del Contrato, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- 2.- Los vicios aparentes detectados y las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista.
- 3.- El plazo que se otorgue al Contratista para la corrección de los vicios y defectos detectados y para subsanar las observaciones formuladas.
- 4.- La recepción provisional de la Obra sin reservas o con las que correspondan, en función de los puntos 2 y 3.

Si la recepción provisoria total se efectúa de oficio por cualquier motivo, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

17.3 -Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria: Es condición indispensable para efectuar la recepción provisoria de la Obra que el Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a) Documentación conforme a obra: La documentación conforme a obra estará integrada por toda la necesaria para su correcta operación y mantenimiento, conforme se establezca en el PCP.

Es obligación del Contratista realizar los trámites y trabajos necesarios para la aprobación de la documentación conforme a Obra, antes de la recepción definitiva de la Obra, aun cuando se hubiese otorgado la recepción provisoria de la Obra, sin derecho a realizar ninguna reclamación por tal concepto. La documentación conforme a Obra será verificada por la Inspección de Obra o por el personal que el Comitente designe para tal fin, a los efectos de detectar la eventual falta de

concordancia con la realidad, y realizar las correcciones que correspondan. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

b) **Manual de Operación y Mantenimiento:** El Contratista deberá entregar el manual de operación y mantenimiento de la Obra, equipos e instalaciones en caso de corresponder, con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisoria de las Obras. El manual deberá tener el nivel de detalle y la información suficiente para la adecuada y segura operación de las instalaciones, tanto para las distintas maniobras de rutina como de emergencia. Asimismo, deberá contener la información necesaria para la realización del mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo, los manuales de mantenimiento de cada uno de los equipos, el programa de mantenimiento programado a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, las listas de repuestos, tipo de lubricantes a utilizar, etc.

17.4 -Período de Garantía: El PCP determinará la duración del plazo de garantía de Obra, el que comenzará a correr desde la aprobación por la Dirección de Obra de la recepción provisoria total de la Obra, y finalizará con la recepción definitiva total de la Obra aprobada por la Dirección de Obra. Durante este período el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por la Inspección de Obra por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o de los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las Obras, y de los vicios aparentes que pudieran provocar la ruina de la Obra. Para ello mantendrá a disposición los recursos materiales y humanos necesarios, para la oportuna intervención.

17.5 -Fiscalización durante el período de garantía: Durante el período de garantía el Contratista deberá mantener la Obra en perfecto estado de funcionamiento y conservación. Mensualmente se realizará una inspección de la Obra, en la que participarán la Inspección de Obra y el Contratista, a fin de verificar los problemas, vicios o defectos que surgieran durante este período.

De la revisión realizada se labrará un acta que será firmada por el Representante Técnico y por la Dirección de Obra. Los trabajos que deban realizarse durante el período de garantía serán fiscalizados por la Inspección de Obra. A tal fin, el Contratista deberá comunicarle las fechas en que estos trabajos serán ejecutados, con DOS (2) días hábiles administrativos de anticipación. Si el Contratista incumpliere con esta comunicación, los trabajos serán considerados como no fiscalizados. Cuando los trabajos de corrección fueran realizados a satisfacción de la Inspección de Obra, ésta emitirá a favor del Contratista un certificado de corrección, el cual será indispensable para que se otorgue la recepción definitiva de la Obra.

17.6 -Ejecución de reparaciones por terceros: Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara los vicios o deficiencias que se presentaran o se hubieran consignado en el acta de recepción provisoria, el Comitente podrá realizar los trabajos que resulten necesarios directamente o por intermedio de un tercero, con cargo al Contratista, pudiendo descontar el costo de dichos trabajos de cualquier crédito que tuviera el Contratista con el Comitente o en su defecto afectando las garantías contractuales. El costo de tales trabajos será cobrado al Contratista, independientemente de la multa que le correspondiera, con más un QUINCE POR CIENTO (15 %) de recargo sobre dicho importe, en concepto de gastos administrativos.

17.7 -Recepción definitiva: La finalización del plazo de garantía sin observaciones y la aprobación de los planos conforme a Obra por los organismos competentes, harán procedente la recepción definitiva de las Obras. Con tal fin, la Inspección de Obra verificará el estado de las Obras y el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones y la subsanación de las observaciones que se hubieran consignado en el acta de recepción provisoria.

Se deberán ejecutar las pruebas y ensayos conforme lo establezca el PCP.

Asimismo, verificará que el Contratista hubiera entregado la documentación conforme a Obra aprobada y la totalidad de los manuales de operación y mantenimiento. En caso de verificarse deficiencias o defectos, la Inspección de Obra intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista hubiera dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios, estando a cargo del Contratista las erogaciones incurridas, las que se detallarán en la liquidación final, independientemente de la multa que le correspondiera. Para la subsanación de las deficiencias verificadas, el plazo de garantía podrá extenderse por un período igual al plazo de

garantía original, a exclusivo juicio del Comitente. La recepción se formalizará con el acta de recepción definitiva en presencia de la Inspección de Obra y del Representante Técnico y será aprobada por la Dirección de Obra.

A partir de la recepción definitiva el Contratista tendrá la responsabilidad por ruina de la obra prevista por el artículo 1273 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el artículo 1275 del Código Civil y Comercial de la Nación comenzará a regir desde la fecha de la recepción definitiva.

17.8 -Liquidación final de la Obra: Una vez aprobada la recepción definitiva y antes de liberar las garantías y fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la Obra computando, mediante una medición final a la que concurrirán la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista, la Obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales, asimismo se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda efectuar a éste último de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista. La liquidación final deberá ser aprobada por la Dirección de Obra. Si resultara un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final. Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará su pago en el término de DIEZ (10) días corridos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar los créditos que el Contratista tuviera con el Comitente y en segundo lugar las garantías contractuales. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

18 - RESCISION DEL CONTRATO

18.1 -Causales de rescisión del Contrato: El Contrato podrá ser rescindido por causas imputables al Contratista, al Comitente o de común acuerdo.

18.2 -Rescisión por causas imputables al Contratista: El Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en los casos siguientes:

a) En caso de muerte, quiebra, concurso o incapacidad sobreviniente del Contratista, salvo que los herederos, o el síndico de la quiebra o concurso, ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en aquél. El Comitente fijará los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que, en el último caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

b) Cuando el Contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

c) Cuando el Contratista proceda a la ejecución de las Obras de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio del Comitente no pudieran terminarse en los plazos estipulados. Se considera que se configura esta causal cuando el nivel de inversión en obra es inferior al SETENTA POR CIENTO (70%) de la prevista.

d) Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado en la Documentación Contractual para la iniciación de las Obras.

e) Si el Contratista transfiriere en todo o en parte su Contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización del Comitente.

f) Cuando el Contratista abandone las Obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.

En el caso del inciso c), deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y procederá a la rescisión del contrato si éste no adopta las medidas exigidas con ese objeto.

En el caso del inciso d), se podrá prorrogar el plazo de inicio de las obras si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta el

contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato y de fondo de reparos.

18.3 -Efectos de la rescisión por causas imputables al Contratista: La rescisión del Contrato por causas imputables al Contratista, excepto en el supuesto que prevé el artículo 18.4.d, tendrá las siguientes consecuencias:

- a) El Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Fondo de Reparos, que corresponderá ser percibida por el Comitente;
- b) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración Pública a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las Obras o por la ejecución de estas directamente;
- c) El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra;
- d) Los créditos que resulten por los materiales que la administración reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas u obras inconclusas que sean de recibo, y por fondos de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos;
- e) Cuando el Contratista fuese pasible de la aplicación de multas que superaran el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato, calculado con sus re-determinaciones de precios y con los adicionales que hubiesen sido debidamente aprobados por autoridad competente. En este caso el Comitente podrá optar por aprobar la rescisión del Contrato por culpa del Contratista o fijarle un plazo para terminar la Obra bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con los efectos establecidos en el presente PUCG.

18.4 -Rescisión del Contrato por causas imputables al Comitente: El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Comitente dispusiera modificaciones en el Contrato, cuyo balance de economías y demasías superara en más o en menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato calculado en moneda homogénea.
- b) Cuando el Comitente suspendiera por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras y la suspensión fuese impugnada por el Contratista en el plazo de DIEZ (10) días desde su notificación. Transcurrido ese plazo la suspensión quedará consentida y no podrá alegarse como causal de rescisión del Contrato.
- c) Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de elementos o materiales a que se hubiera comprometido. La mora en el pago de certificados no será causal para la rescisión del Contrato. La rescisión encuadrada en esta causal deberá ser solicitada dentro de los DIEZ (10) días hábiles de verificados los supuestos de hecho que la configuran. Pasado ese lapso la demora quedará consentida.
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.
- e) Cuando el Comitente no efectúe la entrega de los terrenos ni realice el replanteo de la Obra, si estuviera a su cargo, dentro del plazo fijado en los PCP, más una tolerancia de TREINTA (30) días.

18.5 -Efectos de la rescisión por causas imputables al Comitente: Producida la rescisión del Contrato en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del Contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él sobre la base de los precios, costos y valores contractuales, del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las Obras que éste no quiera retener;
- b) Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo;
- c) Transferencia, sin pérdida para el Contratista, de los Contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las Obras;

d) Si hubiera trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata recepción provisoria de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía;

e) Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato;

f) No se liquidará a favor del Contratista suma alguna en concepto de indemnización, lucro cesante, o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las Obras no ejecutadas

g) El Comitente tomará posesión inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

h) El Comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la Obra.

18.6 -Rescisión de común acuerdo: Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la Obra en las condiciones pactadas por causas no imputables a las partes debidamente justificada. La rescisión de común acuerdo se instrumentará en un acta en la que se dará cuenta circunstanciada de las razones que la justifican, y se acompañarán los informes técnicos de finalización en los que se evaluarán los resultados obtenidos con relación a los objetivos previstos. El acuerdo deberá ser aprobado por la autoridad que aprobó la adjudicación o el funcionario que tenga facultades delegadas para tal fin.

18.7 -Efectos de la rescisión de común acuerdo: Aprobada la rescisión del Contrato de común acuerdo, tendrá las siguientes consecuencias:

a) Recepción provisional de la Obra en el estado en que se encontrare y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía;

b) Devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y del Fondo de Reparos una vez operada la recepción definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos;

c) Certificación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, previa deducción de las multas que pudieren corresponder;

d) Certificación y pago de los materiales existentes en Obra o cuya compra hubiere sido contratada y que el Comitente quisiere adquirir.

e) El Comitente no será responsable por el pago de gastos improductivos, daño emergente, ni lucro cesante como consecuencia de la rescisión.

f) Total extinción de los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Obra de que se trate, con excepción de los que fuesen reconocidos expresamente en el acuerdo rescisorio.

g) El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la Obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.

h) Toma de posesión de la Obra.

Tomada la posesión inmediata de la Obra se hará un inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes. El Comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la Obra.

18.8 -Inventario: El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél.

18.9 -Avalúo: El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el Comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Comitente.

18.10 -Liquidación de los trabajos y materiales: El Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo, procederá a la

liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la Obra que hayan sido almacenados. Los materiales y equipos no aceptados por el Comitente serán retirados de la Obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de QUINCE (15) días. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la Obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale el Comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

(P.C.P.)

“Las siguientes Cláusulas Particulares (P.C.P.) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (P.U.C.G). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas son las que prevalecerán”

Se modifican o complementan los siguientes artículos del PUCG:

Objeto del Pliego- 1.1:

a) El Contratante es: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**, con domicilio en Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial N°4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

b) El Procedimientos: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022** – Expediente N° 177/2022

“**Reconfiguración de espacio en segundo piso - Facultad de Derecho**”

c) El Presupuesto Oficial, con impuestos incluidos, es de pesos: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (**\$ 20.835.823,00**).

d) La Visita Técnica Obligatoria será el: **16 de mayo de 2022 a las 12:00 hs.**

Los interesados se reunirán en el Hall central del Rectorado; coordina Dirección General de Obras.

Notificaciones- 1.8:

Será obligación de los Interesados constituir y declarar un domicilio electrónico a través de una casilla de correo donde serán válidas todas las notificaciones que surgieran en la Licitación.

Documentación- 1.9:

Toda la documentación estará disponible en el sitio web de la O.N.C: www.comprar.gob.ar o en el sitio de esta Universidad Nacional: www.unlz.edu.ar.- Sitios de interés – Contrataciones – Obra Pública.

Consultas 1.12:

Podrán realizarse hasta el día 23 de Mayo de 2022.

Únicamente vía e-mail a: compras@unlz.edu.ar

Jurisdicción 1.14:

Los Interesados, Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de las contrataciones y del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales aceptando someterse al fuero del Juzgado Federal de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, que pudiese corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

Sistema de Contratación 2:

2.3 b) Contratación por ajuste alzado. El cómputo que se adjunta es sólo a título referencial debiendo el oferente verificar los valores.

Clase de Licitación 3.1:

Etapa Única Nacional

Se adjudicará por el total de la obra.

Capacidad Técnica 4.2:

El oferente deberá tener experiencia en obras de Arquitectura.

Capacidad Económico Financiera 4.3:

Deberá ser igual o superior a pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100 (**\$ 34.726.371,67**).

Domicilio 4.7

El Oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires, y un domicilio electrónico donde serán validadas todas las notificaciones.

Forma de presentación de la Oferta 5.1:

El Oferente deberá presentar en papel, toda la documentación que comprende la oferta, en "ORIGINAL" y una "COPIA" claramente identificadas.

La oferta deberá estar consignada en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida.

Documentos que integran la Oferta 5.2:

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo del PUCG, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, podrá ser causal de desestimación.

Los documentos de los puntos **1, 3, 12 y 13** del mencionado artículo- son de presentación INEXCUSABLE, conjuntamente con:

- Listado de obras realizadas de similar características y tamaño
- Certificado de ejecución de obras
- Certificado de Capacidad de Contratación otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Los restantes podrán presentarse cuando lo requiriese el Comitente, bajo apercibimiento de tener por retirada la propuesta con pérdida de la Garantía.

Garantía de Mantenimiento de Oferta 5.9:

La garantía de mantenimiento de oferta será de pesos DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (**\$ 208.358,00**) y tendrá un plazo de **sesenta (60) días** -conforme lo establecido en el art. **5.11**-

Los depósitos en efectivo para constituir garantías deberán depositarse en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA –Cuenta Corriente N° 174578/56– CBU N° 01100341-20000174578565- o en la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

La garantía deberá estar emitida a favor de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con domicilio en Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial N°4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; C.U.I.T.30-58676165-6

Presentación y Apertura de Ofertas 5.14

Las propuestas deberán presentarse en la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**: Rectorado –Campus Universitario U.N.L.Z.- Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, Accesos 1 y 2 (1832) Partido de Lomas de Zamora. Horario: 09:00 a 14:30 horas

Fecha de presentación: Hasta el día 30 de mayo a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Garantía de Impugnación 6.15:

La **Garantía de Impugnación** será por un total de pesos CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (**\$ 416.716,00**).- Importe que se depositará (previamente) a favor del licitante en EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Cuenta Corriente N° 174578/56 – CBU N° 01100341-20000174578565- o en su defecto en LA TESORERÍA GENERAL de la U.N.L.Z.; debiendo presentar las observaciones al Dictamen de Evaluación en LA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO del Rectorado de esta Universidad; en el Horario: 08:30 a 14:30 horas

Alta en el Padrón Único de Entes 7.1:

Considerando la forma, condición y canal de pago, deviene inaplicable el presente artículo.

Perfeccionamiento del Contrato 7.8:

La firma del Contrato se efectivizará dentro de los **quince (15) días** posteriores a la notificación de la Adjudicación y a la presentación de toda la documentación correspondiente.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho al Contratante a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Replanteo de la Obra 8.2:

Se realizará un replanteo de las áreas a intervenir así como de las estructuras, el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obras al comienzo de las mismas.

Anticipo financiero. 8.5:

Está previsto un Anticipo Financiero equivalente al **quince por treinta (30%)** del precio inicial del contrato.

Documentación en obra y planos 8.7 y 8.8:

En la oficina del contratista.

Cerco, vallado y protección de obra. 8.10:

Se realizará vallado y protecciones para garantizar la seguridad de la circulación peatonal en todas las áreas de trabajo así como al realizar los zanjeos. Además se realizará cerco de obra en el sector de acopio y obrador a determinar su ubicación con la Inspección de Obra.

La características constructivas serán propuestas por el contratista y aprobada por la Dirección General de Obras.

Vigilancia, seguridad e higiene 8.12:

A cargo del único Contratista.

Oficina para DGO / IO 8.15:

No se requiere

Movilidad para DGO/IO 8.16:

No se requiere

Daños a personas y bienes 8.17:

Póliza de Responsabilidad Civil

Provisión de Agua y luz 8.21:

A cargo de esta Universidad Nacional.

Representante técnico 8.22:

Deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil, matriculado en la Provincia de Buenos Aires o Copime.

Determinación de quién revestirá el carácter de Dirección de Obra 8.24:

Será ejercida por la Dirección General de Obras de esta Universidad Nacional, quien designará a los Inspectores de obra.

Comunicaciones 8.26:

Se realizarán a través de los cuadernos de "Ordenes de Servicio" y "Notas de Pedido". El plazo de cumplimiento será fijado en la misma orden en función de las características de las tareas reclamadas. La multa por incumplimiento será de cinco decimos por mil (0.5/000) del monto total del contrato por cada día corrido de atraso.

Subcontratación. 9.1:

Se admiten subcontratistas, los que serán sólo contratados por el oferente quien deberá informarlo a la Inspección de Obra.

Horario de los trabajos. 10.2:

Los trabajos deberán realizarse en horario diurno pudiéndose incluir los fines de semana. Si por razones especiales se requiere trabajo en turno nocturno, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Requerimientos de materiales y equipos. 11:

No hay requerimientos especiales de materiales y equipos.

Respaldo fotográfico 13.3

Se deberán presentar 10 fotografías por certificado en color con la definición de 1280 x 720 pixeles.

Plazo de pago de los certificados. 13.10:

Será de treinta (30) días hábiles.

Re-determinación de precios. 14.1:

Para la presente obra será de aplicación la estructura de ponderación de insumos principales especificada en la Tabla 1 del Decreto 1295/2002 columna I Arquitectura 2 Nueva de Alta y Baja Complejidad.

Precios nuevos. 15.7:

Plazo de acuerdo quince (15) días.

Plazo de ejecución de la Obra 16:

El Plazo de ejecución es de **cuatro (4) meses**.

Incumplimiento de plazos 16.1-2:

La multa por incumplimiento será de cuatro decimos por cien (0,4/00) del monto total del contrato por cada día corrido de atraso, tanto en la terminación de la obra como en incumplimientos de plazos parciales.

Lluvias 16.5:

Según SMN. Se adicionarán al plazo de ejecución, si los mismos afectaran el normal desarrollo de la obra.

Documentación recepción provisoria. 17.3 a):

Se deberá entregar la siguiente documentación conforme a obra:

- Planos de Arquitectura
- Detalles constructivos
- Toda la información solicitada en la MTD

Período de Garantía de obra. 17.4:

El plazo de garantía de los trabajos será de **seis (6) meses**.

Tipo de obra a realizar:

La presente es una obra de Arquitectura

Se deberá contemplar el mecanismo para “**RE-EXPRESAR el presupuesto oficial**” al momento de la Apertura de Ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo al índice establecido por la Dirección General de Obras.

NOTA: Los PLANOS de obra se entregarán en soporte magnético, el día de la Visita Técnica Obligatoria.

MEMORIA DESCRIPTIVA
RECONFIGURACION DE ESPACIOS SEGUNDO PISO
FACULTAD DE DERECHO

La presente corresponde a la reconfiguración del ala oeste del segundo piso de la Facultad de Derecho. La obra consiste en la terminación de baños, revestimientos, provisión y colocación de pisos, ascensor con sus correspondientes instalaciones complementarias, para generar nuevas áreas de estudios e investigaciones académicas.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

TRABAJOS A REALIZAR ALA OESTE

- 1- Se deberá reparar en donde se necesite, las carpetas existentes, para realizar la colocación de pisos de porcelanato.
- 2- Se realizara el enchapado de todo el perímetro debajo de los antepechos de las ventanas existentes, luego se realizara sobre el mismo el revoque grueso y fino.
- 3- Se realizara el revoque grueso y fino en todas las mamposterías internas que están con ladrillos a la vista, las mismas deben ser tratadas para darle un puente de adherencia para el revoque a recibir, se realizaran todos los vanos y aristas para la perfecta terminación de los trabajos.
- 4- Se deberá completar el pasadizo para la colocación de un nuevo ascensor, para lo cual se deberá realizar la mampostería faltantes , aperturas de vanos para colocación de puertas , la realización de los revoques gruesos y finos exteriores e interiores del pasadizo, el bajo y sobre recorrido en forma completa, la losa de cierre superior, el amure de puertas de ascensor , la demolición de losas y todos los trabajos que se requieran para la instalación del ascensor por parte de la empresa a instalarlos (ayuda de gremios)

En la planta baja se deberá realizar en forma completa el recinto donde se ubicara el equipo hidráulico para el accionamiento del ascensor esto incluye la provisión de carpinterías , herrajes , revoque , mamposterías , iluminación , canaletas , amure de pistón, pintura y todos los trabajos para la perfecta terminación del recinto y funcionamiento. Ver planos adjuntos

- 5- Provisión y colocación de piso y zócalo de porcelanato alto tránsito medida 60 x 60 de primera marca y calidad, terminación mate antideslizante, junta rectificada, espesor mínimo 8 mm, color a definir, en toda el ala oeste. Se deberá utilizar pegamento y pastinas de marcas reconocidas para la colocación de los porcelanatos.

Terminación completa de los baños:

- 1- Provisión y colocación de pisos de porcelanato alto tránsito medida 60 x 60 de primera marca y calidad, terminación mate, junta rectificada, espesor mínimo 8 mm, color a definir.
- 2- Provisión y colocación de cerámica blanca brillante medida 32 x 53 o similar en todo el perímetro del sanitario hasta una altura aproximada de 3 mts , en todas las aristas se colocaran cantoneras metálicas de acero inoxidable de 1cm x 1cm. Se usaran pegamentos y pastinas de primera calidad.

Instalación sanitaria en baños.

- 1- Provisión y colocación de inodoros ferrun andina/Florencia corto con tapa y descarga cromada.
- 2- Provisión y colocación de mingitorios ferrun oval, griferías pressmatic marca FV para mingitorio o similar .Se deberá proveer y colocar divisiones de granito gris mara entre mingitorios.

- 3- Provisión y colocación de tapas válvulas FV 368.02
- 4- Provisión y colocación de grifería FV presmatic o similar para lavatorio
- 5- Provisión y colocación de mesada de granito gris mara con bacha oval de acero inox medidas aprox 28*38*13, trasforos , huecos para grifería y zócalo perimetral de 10 cm, las descargas de las bachas serán cromadas
- 6- Provisión y colocación espejos float de 6 mm canto pulido a colocar en todo el largo de la mesada con una altura mínima de 1,20 mts
- 7- Se proveerán y colocaran todas las rejillas de las piletas de piso y todo accesorio o trabajo que se deba realizar para la perfecta terminación de los trabajos.
- 8- Se realizaran las divisiones de inodoros con cerramiento de aluminio anodizado y melanina , patas de 20 cm herrajes de cierre, melanina color a elección
- 9- Se deberán prolongar las ventilaciones de los baños existentes de pb hasta los 4 vientos se realizara a través de conductos de pvc o corrugados de 5 “, terminando en sombreretes realizados en zingueria prepintado al horno de color negro, saliendo sobre la cubierta existente,, de la misma forma y dentro del mismo sombrerete se realizara en forma independiente la ventilación de los baños nuevos con la provisión de un extractor de 5 “de primera calidad.
- 10- En el baño independiente se colocara bidet e inodoro con tapa marca Ferrum Bari, un vanitory ferrun Venecia color wengue de colgar 1 agujero, con grifería monocomando FV Libby , grifería monocomando para bidet Fv libby o similar y los accesorios sanitarios (toalleros, perchero, portarrollos y espejo).
- 11- El baño de discapacitado será equipado por un kit completo de baños para personas con discapacidad (espejo basculante, barrales de apoyo reglamentarios, lavatorio especial, grifería especial, inodoro alto, etc.)

Herrería

Se colocara en el último tramo de la escalera ,una baranda de caño de hierro de 2,5” pintado con esmalte sintético color a definir por la dirección de obra, el mismo se sujetara a la mampostería con tarugos y tornillos. La baranda se colocara tanto en el limón interior como en el exterior.

Aire acondicionado

Se deberá trasladar las unidades exteriores de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en el interior del sector, a la terraza próxima, con los trabajos que esto implica, prolongación de cañerías, aislaciones, banquetas o ménsulas de apoyo, cajones en Durlock para alojar cañerías y todos los trabajos que sean necesarios para su perfecto funcionamiento y puesta en marcha .Ver planos adjuntos.

Instalación de Ascensor

Provisión e instalación de un ascensor de 3 paradas hidráulico.

Se incluye la provisión de materiales y mano de obra especializada para la instalación del ascensor, así como pequeños trabajos de adaptación edilicia, necesarios para su funcionamiento en forma completa, incluyendo todas las instalaciones eléctricas necesarias, que deberán entregarse en los plazos previstos con sus correspondientes pruebas de funcionamiento y planos conforme a obra.

Todas las medidas deberán ser replanteadas y verificadas en obra por el Contratista y confirmadas por la Inspección, previas a la ejecución de los trabajos.

Los colores de la pintura y de los revestimientos interiores de la cabina deberán ser aprobados por la Inspección de Obras, previa consulta y presentación de la carta de colores a la Dirección General de Obras.

La empresa Contratista deberá entregar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento; las mismas se ejecutarán en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, como así también lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Los trabajos se ejecutarán de conformidad con los requisitos del reglamento de Ascensores de la Asociación Argentina de Electrotécnicos y de las ordenanzas Municipales en vigor.

También se adjuntará un detalle de instalaciones realizadas para corroborar estado y funcionamiento de las mismas.

Se deberá proceder a la limpieza periódica, limpieza gruesa y limpieza final.

Ubicación

El ascensor se instalará según plano.

1.- Cantidad y tipo

Un (1) ascensor para pasajeros, de accionamiento hidráulico. Se trata de ascensores aptos para su uso por personas discapacitadas, por lo que sus características se adecuarán a la legislación vigente en la materia.

2.- Capacidad de Carga: 450kg (6 personas /silla de ruedas con su acompañante)

3.- Velocidad: 30m / minuto (con revelación automática).

4.- Paradas: Tres (3). Planta baja, 1° piso y 2° piso.

5.- Recorrido aproximado: 4,00 m (a verificar en obra)

6.- Medidas interiores de pasadizo:

1,70m (frente) x 1,95m (fondo) (se verificará en obra)

7.- Accesos: Uno (1)

8.- Equipo hidráulico: pistón indirecto lateral, relación 2:1

9.- Ubicación de Guías: Dispuestas sobre la pared del pasadizo.

10.- Ubicación de Máquina

En planta baja, en local adyacente al ascensor. Local construido en el bajo escalera contiguo al pasadizo, según plano

11.- Señalización y botoneras

En cabina:

Botonera dotada de:

- Pulsadores de micromovimiento simple
- Registro luminoso de llamadas
- Pulsador de alarma
- Interruptor de parar
- Interruptor de luz
- Pulsadores abrir y cerrar puertas + llave de ventilador
- Display alfanumérico
- Botonera Braille, de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

En planta baja:

Botonera dotada de:

- Pulsador de micromovimiento simple
- Display alfanumérico rotativo
- Botonera Braile, de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

En planta alta:

Botonera dotada de:

- Pulsador de micromovimiento simple
- Display alfanumérico rotativo
- Botonera Braile, de acuerdo a reglamentaciones vigentes

Todos los pulsadores se colocarán a una altura de 0.90 m medidos desde el nivel del solado. Los pulsadores de llamada tendrán una señal luminosa indicadora de que la llamada se ha registrado, produciendo un sonido diferente al de la llegada de la cabina a nivel.

La cabina vendrá equipada con una Luz de emergencia tipo Atomlux o similar.

12- Ubicación de cabina: en hueco existente, según planos.

13.- Cabina del ascensor

Según reglamentación vigente, Tipo 1.

Ejecutada en chapa de hierro DD, con pintura de fondo. La misma deberá estar fijada de tal modo que no pueda desplazarse o perder rigidez.

Medidas interiores:

1.10m x 1.30m x 2,10m (frente x profundidad x altura). Con capacidad para una persona en silla de ruedas y un acompañante.

Iluminación: 4 Artefactos de embutir tipo spot aluminio con lámparas dricoicas de led, con luz de emergencia, 4 (cuatro) horas de autonomía. Los artefactos poseerán una ventilación suficiente que permita la ventilación de las lámparas. Su elección será ad referendum de la Inspección de la Obras.

Techo: bastidor de acero inoxidable.

Piso: Plataforma reticulada de perfiles y/o ángulos, sobre la que se colocará un contrapiso de chapa, sobre el que se colocará un piso de goma antideslizante con relieve, color negro, espesor 3mm tipo Solval o similar. Superficie de apoyo útil 70%. Peso: 0.37. Kg/m²

Abertura libre: 800mm.

Accesorios: Zócalos, pasamanos perimetrales reglamentarios, de acero inoxidable.

Apoya espejo de acero inoxidable.

Extractor de aire en techo de cabina. Diámetro 0.10m

Umbrales: de aluminio extruido.

Puertas:

De Cabina y Palier: Automáticas marca **Wittur**, modelo Eco Hydra o similar, con apertura unilateral en dos (2) hojas, de 800 x 2000 mm. de luz libre de paso, de última generación. La separación entre puertas de cabina y rellano enfrentadas no será mayor a 0.03m.

Hojas: Fabricadas en chapa de hierro DD (PF90 antillamas) con tratamiento anticorrosivo y tratadas con pintura de fondo, color a determinar por la Inspección de Obras.

Marcos puertas de palier: Fabricados en chapa DD con base de impresión antioxidante y pintura de fondo, color a determinar por la Inspección de Obras.

Barrera infrarroja: con cortina infrarroja de seguridad multihaz.

Niveles: En las paradas, la diferencia de nivel entre solado terminado del rellano y el piso de la cabina no superará los 0.02 m.

14.- Central oleodinámica

La central deberá proveer la energía hidráulica necesaria para producir el desplazamiento del pistón y en consecuencia de la cabina, a una velocidad de 30 m/min., en forma muy suave y con nivelación muy precisa en la parada. La central y pistón serán marca **OMARlift** o similar.

Llevará una electroválvula de seguridad que ante fallos de energía podrá operarse manualmente haciendo descender la cabina hasta el piso inferior.

Tendrá control incorporado a la central oleodinámica, de tipo electrónico de última generación. Características y dimensionamiento a cargo de la empresa Contratista ad referendum de la aprobación de la Inspección de Obras.

Maniobra selectiva descendente. Control de la totalidad del equipo, cerraduras de puertas, señalización, dirección, desplazamiento, nivelación y parada. Vendrá equipada con protecciones térmicas y por falta de fase, para evitar daños en el motor ante sobretensión o interrupción de una fase.

Constará de un tanque de reserva de aceite, construido de chapa de hierro y perfiles de refuerzo, con un volumen de aceite que triplique el desplazado por el cilindro en su carrera total. Tendrá tratamiento antióxido en el interior y en el exterior del mismo.

En el interior del tanque de reserva se dispondrán la bomba hidráulica y el motor que funcionarán sumergidos en el aceite.

La bomba del tipo a tornillo helicoidal, será tipo **SETTIMA** (Italia) o similar, vinculada en forma directa al eje del motor, asegurando un flujo continuo, sin pulsaciones y de alta eficiencia.

El caudal de la bomba y la potencia del motor serán dimensionados en función de la velocidad y de la carga contractual.

La válvula de comando será tipo **BLAIN**, (Alemania) o similar, y se tratará de un conjunto de válvulas multipropósito, integradas en un único conjunto compacto, que permitirá obtener dos velocidades en cada sentido de marcha y poseerá un control de ajuste desde el exterior, para obtener lo siguiente:

- Variación de tiempo de arranque en vacío de la motobomba y de la presión de carga al circuito hidráulico traducida en arranques y detenciones suaves.
- Variación de la desaceleración de alta o baja velocidad en ambos sentidos de marcha.
- Control de la suavidad de detención en ambos sentidos.
- Variación de la alta velocidad en descenso y de la baja velocidad en ambos sentidos.
- Sobre presión en ascenso.
- Descenso automático en caso de corte del suministro eléctrico.

El motor será tipo **ELMO** (Italia) o similar, trifásico de 3 x 380v y 50 HZ, diseñado para trabajar sumergido en aceite, o similar, tipo asincrónico y normalizado del tipo abierto, que al trabajar sumergido deberá permitir la dispersión del calor con protección IP 100, forma B 15 y aislación clase F.

15.-Cañería Central Oleodinámica – Cilindro

Las cañerías serán rígidas a lo largo de toda su extensión, desde la ubicación del grupo hidráulico hasta el cilindro impulsor.

La cañería será de alta presión y si la distancia entre los elementos fuera inferior a 6 metros, será de una sola pieza. En caso de ser mayor, se vincularán los tramos de la cañería mediante soldadura.

16.-Cilindro

Central, de un tramo con sistema de impulsión directa de relación 2:1.

Cilindro y vástago estarán contruidos en caños de acero laminado sin costuras, Norma ASTM - A53, Schedule 40.

El vástago deberá ser pulido a espejo y en el extremo superior se dispondrá un elemento que alojará una polea con cables de acero los cuales con cada embolada del pistón establecerá la relación 2:1, por cada metro que empuja el cilindro, la polea junto con los cables harán que la cabina recorra 2,00 m.

Toda la carga del equipo, será trasladada a la base de apoyo, compuesto por perfiles dispuestos en el fondo del bajo-recorrido.

La presión de aceite será retenida en el circuito, mediante una empaquetadura ubicada en el cabezal del cilindro.

17.-Arcata (Bastidor de cabina)

Se conformará con perfilaría metálica y será del tipo ménsula, soldada eléctricamente y dimensionada de acuerdo con la carga contractual. Los guidores serán de fundición del tipo regulable y auto alineables y dimensionados en función de la carga contractual.

18.-Resortes de fin de recorrido

Cantidad 4 (cuatro). Dos destinados a desacelerar hasta su detención al coche. Y dos dispuestos a iguales fines bajo el contrapeso.

19.-Guías de coche

Las guías por las que se deslizará la cabina del ascensor se dimensionarán de acuerdo a la carga, de modo que resistan esfuerzos verticales y transversales, sin sufrir deformaciones mayores que las especificadas en las normas IRAM correspondientes y su peso no podrá ser inferior a 9 Kg/metro y como para garantizar el perfecto paralelismo entre el desplazamiento de la cabina y del pistón.

Las mismas tendrán forma de perfil T, serán macizas de acero laminado de calidad no inferior a norma IRAM 1010, especiales para ascensores, sus extremos deberán estar machihembrados y los tramos unidos con empates convenientemente abulonados. No se podrán utilizar guías de fundición, ni de chapa doblada debiendo garantizar una perfecta linealidad, rugosidad y uniformidad de medidas en toda su longitud.

Estarán dimensionadas para soportar perfectamente los esfuerzos horizontales, así como para garantizar el perfecto paralelismo entre el desplazamiento de la cabina y del pistón.

20.- Brocas

Las mismas se colocarán a la pared, sobre la cual va apoyada toda la tirantería.

21.-Provisión de Fuerza motriz para ascensor

La empresa Contratista proveerá e instalará un tendido eléctrico independiente para el ascensor desde el tablero eléctrico general del edificio hasta la central oleodinámica. El tendido se realizará por cielorraso de pasillo, con cable tipo sintenax utilizando una bandeja metálica suspendida.

Se dotará al tablero de las llaves y protecciones eléctricas necesarias para carga prevista para la instalación del ascensor.

Las características y dimensionado de los cables respetarán las normas IRAM y serán acordes con el consumo requerido.

22- Trabajos en Sala de máquinas

En PB, junto al recinto del ascensor y bajo el descanso de la escalera se ubicará la sala de máquinas para instalar allí la central oleodinámica, debiéndose realizar los siguientes trabajos:

a) Se realizarán dos perforaciones en el tabique de H^oA^o lindante entre la sala de máquinas y el hueco del ascensor, ambas de un diámetro no menor de 100 mm, por los cuales pasarán las mangueras y conductos correspondientes a la energía eléctrica por uno y las mangueras del accionamiento hidráulico por el otro.

b) Se hará un tabique divisorio tipo Durlock con sus correspondiente zócalos de madera.

c) Se proveerá e instalará una puerta de chapa DD BWG N° 18 de 0.80m x 2.00m, según plano, con cerradura de seguridad, de apertura hacia fuera.

d) Se colocará una doble rejilla de ventilación para el local (filo interior y filo exterior). Las mismas serán de 20 x20 cm, metálica, en el lugar indicado en plano.

e) La terminación del local se hará con pintura al látex en el interior y látex acrílico transparente en el exterior. La puerta de chapa se terminará con antióxido y esmalte sintético.

Se incluirá todo material y trabajo necesario para el funcionamiento del ascensor.

23.- Instalación eléctrica para ascensor y sala de máquinas

Se proveerá e instalará una línea eléctrica nueva e independiente desde el tablero general del edificio. La misma se hará por bandeja metálica suspendida desde Tablero Gral. hasta el nuevo tablero de comando en la sala de máquinas. Se proveerá e instalará una llave de corte para dicha línea.

Se proveerá e instalará un nuevo tablero eléctrico de comando con protecciones eléctricas necesarias en sala de máquinas. Se dotará al tablero de las llaves y protecciones eléctricas necesarias. La instalación se realizará bajo normas IRAM, ad referéndum de la aprobación de la Inspección de Obras.

El tendido eléctrico entre dicho tablero y los distintos componentes del equipo será realizado por el Contratista. Las características y dimensionado de los cables queda a cargo de la Empresa Contratista de acuerdo a normas IRAM y ad referéndum de la aprobación de la Dirección de obras.

La instalación eléctrica deberá estar provista de todos los dispositivos, que establecen las ordenanzas y Reglamentos para la Instalación de Ascensores de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Electrotécnicos y comprenderán:

- Llaves inversoras de pasadizo para el control de maniobra.
- Cerraduras electromecánicas en las puertas exteriores.
- Control electromecánico de maniobra en la sala de máquinas, con contactores de primera calidad y relays encapsulados.

Se proveerá e instalará una boca de luz con interruptor y toma en el local sala de máquinas. El artefacto será un plafón estanco tipo Marea, 2 x 20W, con tubo Led.

24.-Plazo de Garantía y mantenimiento.

La provisión e instalación de los ascensores tendrá una garantía de un (1) año. Deberá garantizarse que el material y la mano de obra empleados en la fabricación y montaje del equipo serán de la mejor calidad

y se responsabilizará por cualquier vicio o defecto de montaje que se presentara dentro del año posterior a la entrega, que no haya sido causado por desgaste natural, accidente, falta de mantenimiento, mal uso del equipo o incumplimiento de normas municipales reglamentarias sobre su utilización.

La empresa adjudicataria realizará un servicio de mantenimiento sin cargo de los componentes del equipo, durante un período de 6 meses, contado a partir de la recepción de los trabajos por parte de la Dirección General de Obras. Este servicio consistirá en inspecciones periódicas para ajuste y lubricación.

Notas:

Todos los trabajos, elementos y accesorios deberán cumplir - en cuanto a tipo, altura de colocación, etc.- con lo reglamentado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Las obras del ascensor deberán respetar la ley 22.431- de accesibilidad de personas con movilidad reducida y sus modificaciones.

La Empresa adjudicataria deberá presentar las Constancias de Capacitación del personal en las tareas descriptas en el presente pliego.

Todos los trabajos incluyen mano de obra, herramientas y materiales en forma completa.

Todos los escombros y desechos producto de demoliciones, etc., deberán ser retirados fuera del Complejo Universitario por cuenta de la Empresa adjudicataria de los trabajos.

- Toda rotura deberá ser reparada a nuevo.

La empresa Adjudicataria garantizará los materiales y los trabajos realizados durante un período de 6 (seis) meses desde la firma de la Recepción Provisoria de la obra, de acuerdo a lo enunciado en el Pliego de Cláusulas Particulares

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEMOLICIONES

01.- NORMAS GENERALES.-

El Contratista deberá trasladar estos materiales fuera del predio de la Universidad, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

La demolición se efectuará bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad pública y la de sus obreros.

Toda rotura deberá ser reparada a nuevo.

02.- APUNTALAMIENTO.-

Cuando se efectúen demoliciones o serán a cargo del Contratista los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes en forma que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra. Además de lo expresado deberá realizar todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se -construye la obra.

MAMPOSTERIAS

01.- DE LADRILLOS HUECOS NO PORTANTES DE 8, 12 Y 18 X 18 X 33 CM.-

Para tabiques interiores. Los ladrillos serán de 1º calidad. El trabajo se ejecutará con especial prolijidad.

Las hiladas serán tiradas horizontalmente a regla y tendrán el mismo espesor. Las juntas verticales serán regularmente alternadas de acuerdo a la traba y perfectamente a plomo. No se admitirán resaltos o depresiones. El lado inferior de esta mampostería, cuando no se prevea pared doble será revocada con una capa de mezcla tipo "B" o similar de 2 cm de espesor, dosada con hidrófugo de la mejor calidad.

02.- DE LADRILLOS COMUNES O VISTOS.-

Los ladrillos serán de 1º selección de 5 x 12 x 25 cm tipo Chacabuco, para mampostería a la vista, la que será trabajada con especial prolijidad.

Las hiladas serán tiradas horizontalmente a regla y tendrán el mismo espesor. Las juntas verticales serán regularmente alternadas de acuerdo a la traba y perfectamente a plomo. No se admitirán resaltos o depresiones de la cara vista, que será perfectamente a plomo, ni el empleo de ladrillos que no tengan color uniforme. El lado inferior de esta mampostería, cuando no se prevea pared doble será revocada con una capa de mezcla tipo "B" o similar de 2 cm de espesor, dosada con hidrófugo de la mejor calidad.

Las juntas serán prolijamente descarnadas al levantar la mampostería tratando de no llenar con el lecho de mezcla el ancho del ladrillo, para que al apretar esta con el ladrillo a colocar, se refluya en exceso manchando la mampostería a la vista. El rejuntado se hará con espátula plana de modo que el ladrillo se profile contra la mezcla de la junta. Una vez enrasadas las juntas del parámetro exterior se lavarán los ladrillos con una solución de ácido clorhídrico al 15% para eliminar toda mancha de cal y de cemento ejecutando luego una limpieza de los mismos mediante hidrolavados.

03.- COMPUESTA DE LADRILLOS HUECOS Y VISTOS DE HORMIGON

Todas las paredes con esta especificación tendrán la cara exterior con ladrillo a la vista, llevarán del lado interior, a una distancia no menor de 3 cm de la cara interior del parámetro de ladrillo a la vista, un tabique de ladrillos huecos. Estos serán, donde no se especificara especialmente otro tipo, de 8 x 18 x 33 cm. La mampostería a la vista y el tabique de ladrillos huecos se hará con mezcla Tipo "A" o similar. La ejecución, respetando las indicaciones de los puntos 03 y 04, se realizará de la siguiente manera:

Primeramente se hará sobre la losa o viga de asiento, perfectamente limpia, una capa de concreto de 2 cm de espesor, ejecutado con mezcla Tipo "B" o similar dosada con hidrófugo, la que tomará desde el borde exterior de la losa o viga hasta la cara interior del tabique interior. Sobre esta capa aisladora que se alisará a cucharín, se levantará el tabique interior, en el que se dejarán hierros en forma de estribos, los que tomarán ambos tabiques a modo de trabas. Los hierros serán de 8 mm de diámetro y se colocarán cada 70 cm en sentido horizontal y cada 5 hiladas en sentido vertical, estos hierros tendrán una curva hacia abajo de pequeño radio, con objeto de evitar el paso del agua de condensación.

Una vez levantado el tabique interior, se procederá a limpiar las juntas de la mezcla saliente en la cara sobre la cual se colocarán los hierros de trabas, dando luego sobre la misma un revoque de concreto con mezcla Tipo "B" o similar dosada con hidrófugo de calidad aceptada por la inspección formando una perfecta capa impermeable de 1,5 cm de espesor mínimo, y se terminará alisada a cucharín. Esta capa se unificará perfectamente con la capa horizontal prevista en aislaciones. Posteriormente se cubrirá esta con una mano de pintura asfáltica o similar sintética cuidando de no dejar zonas sin cubrir. Finalmente se hará exteriormente el muro de ladrillos a la vista, el que será ejecutado con mezcla Tipo "I" o similar. En la parte inferior de este muro se dejarán cada metro módulos vacíos con las medidas de ladrillos, con objeto de sacar por ellos la poca cantidad que pueda haber caído entre muros, colocando luego los ladrillos faltantes. Una vez enrasadas las juntas del parámetro exterior se lavarán los ladrillos con una solución de ácido clorhídrico al 15% para eliminar toda mancha de cal y de cemento ejecutando luego una limpieza de los mismos mediante hidrolavados.

En todas las cargas se deberá ejecutar la cara interna con ladrillo común según punto 04 en lugar del ladrillo hueco.

04.- DE LADRILLOS BLOQUES DE HORMIGON.-

Se ejecutará según planos en mampostería de ladrillos bloques de hormigón de 19 x 19 x 39.

Dicha mampostería se ejecutará perfectamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos sus sentidos.

En los tabiques con bloques símil piedra simples, el plomo respetará las caras lisas.

Las hiladas serán perfectamente horizontales, utilizando reglas de guía. Las juntas serán de 10 mm de espesor. Asimismo, está prohibido el empleo de medios ladrillos, con excepción de los necesarios para la trabazón con elementos originales de fábrica no cortados, y en absoluto de cuarterones.

Se asentarán con una mezcla de cemento de albañilería-arena (1:5). Se colocarán dos barras de 4,2 mm de diámetro como traba y llave cada 2 hiladas, estas armaduras deberán circundar el perímetro de la construcción.

Los bloques serán de 1º selección, para mampostería a la vista, la que será trabajará con especial prolijidad. Las hiladas serán tiradas horizontalmente a regla y tendrán el mismo espesor. Las juntas verticales serán regularmente alternadas de acuerdo a la traba y perfectamente a plomo. No se admitirán resaltos o depresiones de la cara lisa, que será perfectamente a plomo, ni el empleo de bloques que no tengan color uniforme.

Las juntas serán prolijamente descarnadas al levantar la mampostería tratando de no llenar con el lecho de mezcla el ancho del bloque, para que al apretar ésta con el bloque a colocar, se refluya en exceso manchando la mampostería a la vista.

Se dispondrán dos encadenados dentro de las paredes, uno a nivel de la fundación y otro en la parte superior. Cuando la altura de la pared no excede los 3 metros y la distancia entre los dinteles y el borde superior no es mayor de dos hiladas, puede disponerse el encadenado superior a la altura de los dinteles eliminándose éstos.

En paños de paredes de más de 3 metros de altura, sin aberturas, se dispondrá un tercer encadenado como mínimo, a media altura y vinculándolo con los otros con un refuerzo vertical en forma de columna, ubicado cada 3 o 4 metros, obteniéndose éste, armando los agujeros de los bloques que se corresponde en vertical.

Los vanos deberán reforzarse también verticalmente, con barras de 10 mm. de diámetro en cada uno de los agujeros coincidentes de los bloques, en toda la altura del vano y extendiéndolas por encima del dintel.

Se dispondrán juntas verticales de control o de contracción, para paredes con alguna de sus longitudes superiores a 5 metros, las que se realizan rellenando los agujeros coincidentes de los bloques con hormigón o mortero resistente, colocando en la junta poliestireno expandido de 10 mm, y pasadores de hierro liso de 10 mm de diámetro cada dos hiladas, teniendo un extremo engrasado y envainado para permitir su desplazamiento longitudinal. Estas juntas serán selladas de ambos lados con espuma de poliuretano y en el exterior terminados con junta bituminoso premoldeado.

REVOQUES

01.- GENERALIDADES.-

Los distintos tipos de revoques serán los que se especifiquen en los planos y planillas de locales.-

Los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total. de los cuales 5 mm corresponderán al enlucido.-

Los paramentos de las paredes que deban revocarse, enlucirse o juntarse, serán preparados de acuerdo a las reglas del arte, degollando la mezcla de las juntas, desprendiendo las partes flojas y abrevando con agua el paramento.

Todo muro que no tenga terminación especialmente indicada en la planilla de locales, y que no vaya a la vista, será por lo menos revocado con mezcla común a la cal, de acuerdo a lo que se detalla más adelante, según sea interior o exterior.

Los revoques y enlucidos, serán perfectamente a plomo, tendrán aristas y curvas perfectamente delineadas, sin depresiones ni bombeo.

El Contratista preparará muestras para todo tipo de revoque que la Inspección de Obra requiera para su aprobación.-

Antes de revocar un local, la Empresa verificará que los marcos y las ventanas estén perfectamente a plomo, mochetas o aristas paralelas y horizontalidad del cielorraso.-

Se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos para que al ser aplicados se adosen perfectamente a la superficie revocada.-

Con fin de evitar los remiendos, no se revocará ningún paramento, hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos, en caso de existir remiendos estos serán realizados con todo cuidado y prolijidad.

Para los distintos tipos de revoques a ejecutarse, se emplearán las mezclas que se indican en cada caso y cuyo dosaje se indica en el MOSP, o equivalentes previamente autorizados por la inspección.

02.- EXTERIOR GRUESO A LA CAL CON AZOTADO HIDRÓFUGO.-

Previamente se aplicará sobre el muro, una capa de hidrófugo con mezcla Tipo "B" o similar dosada con hidrófugo de reconocida calidad, en la proporción de una parte del mismo, disuelto en 10 litros de agua, esta capa hidrófuga tendrá como mínimo un espesor de 6 mm y cubrirá perfectamente el paramento terminado alisado a cucharín. El jaharro será de mortero Tipo "C" o similar, aplicado antes que la capa hidrófuga haya secado, para asegurar su adherencia.

03.- EXTERIOR FINO A CAL.-

El enlucido se ejecutará con mortero Tipo "D" o similar, terminando al fratás.

04.- INTERIOR GRUESO BAJO REVESTIMIENTO.-

Bajo azulejo, mayólica, etc., se dará, previamente a la colocación del revestimiento, un revoque con mortero constituido por 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal aérea y 4 partes de arena mediana.-

05.- INTERIOR GRUESO A LA CAL.-

En todos aquellos locales especificados en las planillas de locales y sobre cualquier pared o estructura que no tenga prevista otra terminación, se hará este tipo de revoque formado por un jaharro de mezcla Tipo "F". Todos los revoques interiores y enlucidos a la cal fina deberán ser ejecutados hasta el nivel de piso. Para evitar remiendos al colocar el zócalo, el jaharro y el enlucido serán terminados a la altura del zócalo, emparejando con una capa de mezcla Tipo "E" o similar a la superficie del muro, de modo que al colocar el zócalo, este sobresalga del revoque, medio centímetro como máximo.

06.- INTERIOR FINO A LA CAL.-

El enlucido a la cal estará constituido por un mortero compuesto de 1/8 parte de cemento, 1 parte de cal aérea y dos partes de arena fina. Luego del fratazado, se efectuará doble pasada de fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies lisas a satisfacción de la Inspección de Obra.

CARPETAS

CARPETA.-

Sobre el contrapiso se reparará la carpeta existente en los sectores que se requiera.

PISOS Y ZOCALOS

01.- GENERALIDADES.-

Los pisos, umbrales y solias tendrán superficies regulares, según las pendientes, alineaciones, terminaciones de superficies y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso, siguiendo lo indicado en planos, planillas de locales y detalles respectivos.-

La Inspección de Obra puede pedir a la Empresa, ejecutar muestras de los mismos para su aprobación.

La Empresa, antes de iniciar la colocación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar muestras de materiales con que se ejecutarán y obtener la aprobación de la Inspección de Obra.-

b) Solicitar a la Inspección de Obra por escrito, la distribución dentro de los locales, para proceder de acuerdo a ella.-

La Inspección de Obra entregará planos de despiece en los casos necesarios.

En las cocinas, baños, etc., donde se deban colocar piletas de patio, desagües con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las colocará en coincidencia con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. No se permitirá usar piezas cortadas a mano.-

La Empresa tendrá en cuenta que al terminar la obra, deberá entregar al Comitente piezas de repuesto de todos los pisos en cantidad mínima equivalente al 0,5 % de la superficie colocada de cada uno de ellos y nunca menor de 2 m² por cada tipo de piso.-

06.- CERÁMICOS EN SANITARIOS

Serán de piezas de las mismas medidas y tipos que se indiquen en la planilla de locales, estarán bien cocidas, sin defectos, cochuras ni rajaduras. La Inspección de Obra podrá exigir la realización de ensayos de dureza y desgaste del material a colocar.-

El mortero a utilizar para su colocación será cemento plástico tipo Klaukol ó similar.-

Las juntas tomadas con pastina de igual color.-

09.- ZÓCALOS.-

Los distintos zócalos serán ejecutados con la clase de material, según se indique en los planos o planillas de locales.-

Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo por imperfecciones de uno u otro.-

En las planillas de locales se indicarán las medidas y las formas de colocación.-

Todos los zócalos irán sobrepuestos, se utilizarán sin excepción, piezas para zócalos del material que se indique en la planilla de locales.-

Para zócalos de madera: se adosarán a los muros por medio de tacos y tornillos con tarugos de la misma madera del zócalo. Los tacos serán de madera dura de forma trapecial y alquitranados en caliente, con grapas.-

Se rechazarán las piezas que tengan marcas o que estuvieran mal cepilladas.-

Todos los zócalos que durante el plazo de garantía llegaran a alabearse, researse o apolillarse, serán arreglados o cambiados a cargo de la Empresa.-

Para zócalos de cerámica esmaltada, rigen las mismas especificaciones técnicas que para los pisos.

Para monolíticos de cemento alisado ó hormigón, rigen las mismas especificaciones técnicas que para los pisos. Para zócalos de piedras naturales ó granito, rigen las mismas especificaciones técnicas que para los pisos.

10.- UMBRALES Y SOLIAS.-

Se colocarán umbrales y solías del mismo material y color del piso en todos los casos en que por cambio de medida o corrimiento de la línea de colocación resulte necesario, o en aquellos donde lo exija la Inspección de obra.

REVESTIMIENTOS

01.- GENERALIDADES.-

Los materiales a utilizar y de qué forma, estarán indicados en la planilla de locales.-

Las superficies revestidas serán perfectamente planas y uniformes, juntas correctamente alineadas.

Cuando sea necesario un corte, será ejecutado con limpieza y exactitud.-

La Inspección de Obra, indicará el criterio de colocación del mismo y la posición con respecto a éste que deberán tener las bocas de luz, artefactos, accesorios, etc.-

Los muebles que estén colocados en locales revestidos, se terminarán interiormente con el mismo revestimiento.-

La empresa presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de todos los materiales especificados.-

La Empresa tendrá en cuenta que al terminar la obra, deberá entregar piezas de repuesto de todos ellos, en una cantidad equivalente al 5 % de la superficie colocada de cada uno de ellos.-

Tipos, tamaño y color serán indicados en la planilla de locales, no presentarán alabeos, manchas, rajaduras, grietas o cualquier otro defecto.-

La Empresa será responsable, una vez obtenida la aprobación de la Inspección de Obra de la muestra, de todos los elementos remitidos a obra y colocados, sean iguales a la muestra aprobada.-

La Inspección de Obra ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en el caso de no ser los elementos, de las características aprobadas.-

02.- REVESTIMIENTO DE CERÁMICA ESMALTADA Y PORCELANATOS.-

La colocación de las piezas se hará asentando las mismas con cemento adhesivo impermeable tipo Klaukol en cada caso, según el tipo correspondiente.-

Las juntas se tomarán con pastina al tono. La altura del revestimiento será la indicada en la planilla de locales.-

Tipos, tamaño y color serán indicados en la planilla de locales, no presentarán alabeos, manchas, rajaduras, grietas o cualquier otro defecto.-

La Empresa será responsable, una vez obtenida la aprobación de la Inspección de Obra de la muestra, de todos los elementos remitidos a obra y colocados, sean iguales a la muestra aprobada.-

INSTALACIÓN SANITARIA

01.- GENERALIDADES

En la ejecución de los trabajos objeto de la presente especificación se respetarán todas las reglamentaciones vigentes en el Municipio local, las reglamentaciones vigentes de la ex O.S.N. o el ente de aguas bajo cuya jurisdicción se ejecute la obra.

Se cotizará de acuerdo a los planos de anteproyecto, debiendo la contratista ejecutar los planos de proyecto definitivo, previo a la realización de los trabajos, para la aprobación por parte de la Inspección, sin cuyo requisito no se podrán iniciar las tareas respectivas de la presente instalación.

El Contratista deberá presentar en caso de efectuarse modificaciones al diseño del sistema, y antes de iniciar los trabajos, la justificación técnica del cálculo de diámetros de la cañería adoptada considerando los requisitos mínimos exigidos por los entes responsables.

Cualquier ajuste o complemento necesario de las instalaciones indicadas en los planos por observaciones y/o disposiciones reglamentarias de los organismos privados o del Estado que reglamenten las Instalaciones será por cuenta del contratista.

Los valores, características, tolerancias, análisis y métodos de ensayos de los materiales requeridos para estos trabajos, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las normas IRAM correspondientes, última edición.

El recorrido de las cañerías, ubicación de artefactos, equipos y accesorios, está indicado en los planos correspondientes.

El Contratista incluirá en su oferta la confección y trámites de todos los planos necesarios ante toda autoridad o repartición oficial o privada que tenga jurisdicción sobre estos trabajos, como así también los planos "conforme a obra".

La Inspección de obra será efectuada por el profesional que designe el Comitente, quien aprobará o rechazará los trabajos a su juicio, sin peritajes ni terceros que oficien de jueces.

Estará a cargo del Contratista la coordinación con los trabajos de gremios, para no interferir con el desarrollo del programa de construcción, también coordinará con la Inspección de Obra todos los trabajos, especialmente aquellos que correspondan a quitas o agregados para lo cual deberá tener aprobación por escrito.

En caso contrario la ejecución de los mismos será considerada a cuenta y riesgo del Contratista quien será el único responsable de ellos y deberá corregirlos o rehacerlos por su cuenta y cargo en caso que la Inspección los observe.-

No se reconocerán adicionales por desvíos en las cañerías a causa de interferencias con otras instalaciones y/o ajustes en la ubicación definitiva de los elementos constitutivos de la Instalación.-

01.01.- GARANTÍA DE OBRA

La Contratista dará una garantía de 12 meses a partir de la recepción provisional que cubrirá cualquier falla proveniente de toda pieza o parte del sistema que presente vicios de fabricación o que no cumpla adecuadamente la función. La misma será reemplazada o reparada, con todos los trabajos que demande su instalación, a cargo del Contratista.

01.02.- MANO DE OBRA

La Mano de Obra, será sumamente prolija, ejecutada por obreros especializados, los que deberán ser matriculados por OSN o el ente reemplazante, la Inspección de Obra podrá exigir en cualquier momento que aquellos presenten la documentación por la que conste que se encuentran inscriptos como obreros especializados. Se adoptarán los procedimientos más avanzados y modernos para la realización de los trabajos.-

El Inspector de Obra dará a la Contratista las trazas de los niveles a ejecutar. El Contratista cuidará bajo su responsabilidad que los puntos de referencia se mantengan inalterables. Deberá suministrar sin cargo instrumentos, útiles y personal necesario para su determinación.-

Los caños serán examinados y limpiados con esmero, dedicándose especial atención a la limpieza de enchufes y juntas en general. Una vez posicionados los caños deberán formar una línea recta, salvo las curvas, y codos previstos en la traza.-

Las cañerías verticales para desagües, ventilaciones, caños de lluvia, bajadas de agua, estarán ubicadas en plenos preparados para tal fin. Los caños serán asegurados a los muros por medio de grapas de hierro, las que se colocarán a una distancia no mayor de 1,80 m una de otra.-

01.03.- MATERIALES

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por OSN, Gas del Estado, o los entes reemplazantes. Sus características particulares, se ajustarán a las peculiaridades que más adelante se prescriben: se exigirán los materiales de mejor calidad reconocida en plaza.-

Los materiales recibidos en obra serán convenientemente revisados por la Contratista antes de su utilización a fin de detectar previamente cualquier falla de fabricación o deterioro sufrido.-

Muestras: El Contratista presentará, en uno o más tableros, las muestras de los materiales a la aprobación de la Inspección de Obra, requisito sin el cual no podrán ser utilizados por la Obra.- Aquellos artefactos o equipos de los cuales por su costo o tamaño no pudieran presentarse muestras, serán

reemplazados por catálogos de fábrica que contengan todas las características, detalles constructivos y de funcionamiento.-

Una vez aprobado el material, la muestra respectiva será sellada y rotulada con el nombre del Contratista, su firma, la marca de fábrica, la fecha de aprobación, los ensayos a que haya sido sometida y todo otro dato que facilite el cotejo en cualquier momento, del material colocado.-

01.04.- ENSAYOS Y PRUEBAS

El Contratista, además del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las reglamentaciones de OSN, o Normas I.R.A.M, tendrá a su cargo todo otro ensayo o prueba que la Inspección de Obra considere necesario, aún en el caso que se hubiere realizado con anterioridad, sin costo adicional para el Comitente.-

Las pruebas a realizar serán:

- Prueba de hermeticidad en las cañerías de alimentación de agua fría y caliente, mediante una presión de 6 kg/cm², durante 24 horas.
- Pasado de tapón de madera en cañerías de desagües primarios, de diámetro adecuado a fin de verificar la no existencia de rebabas y/u obstrucciones.
- Prueba hidráulica de hermeticidad de las cañerías de desagües primarios y secundarios, colocando tapón de goma en un extremo y en el otro, adosando el elemento necesario para llevar la cañería a una altura vertical de 2,00 m, llenándola con agua, durante 24 horas.

Se deberá comunicar a la Inspección, con 72 horas de anticipación a cada prueba, a fin de que la misma fiscalice su realización.

Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento de las Instalaciones con posterioridad a la extensión del Certificado final o por el término que dura la garantía.-

Queda bien entendido que la autorización que acuerda la Inspección de Obra para emplear materiales aprobados, no da derechos al Contratista en caso que los materiales colocados, no dieran el resultado satisfactorio a reclamación alguna por parte del Contratista, debiendo este removerlos y reemplazarlos a su exclusivo cargo.-

Los daños a estructuras existentes o a los trabajos de otros gremios, serán reparados bajo la supervisión de la Inspección de Obra y a expensas de este Contratista.- El Contratista proveerá todos los elementos que sean necesarios para las pruebas y ensayos.-

Antes de la recepción final y en cualquier momento que la Inspección de Obra considere oportuno, se harán pruebas hidráulicas y de funcionamiento, de alineación, pendiente y limpieza, todo ello a cargo del Contratista.-

Las pruebas podrán ser efectuadas en forma parcial a los efectos de simplificar las mismas en tramos aprobados por la inspección.-

01.05.- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El equipo y las herramientas usado para los trabajos deberá ser previamente aprobado por la Inspección de Obras, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo la Contratista proceder al retiro parcial o total de los mismos mientras los trabajos se encuentren en ejecución.-

01.06.- ENTREGA Y ALMACENAMIENTO

Los materiales se enviarán a obra donde serán ubicados convenientemente, por la Contratista, en el depósito que la Inspección de Obra les asigne, cumpliendo con todas las reglamentaciones de traslado, izado, descenso, y estibado de los mismos, de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes.-

02.- INSTALACIÓN DE DESAGÜES CLOACALES

02.01.- TENDIDO CLOACAL

Se ejecutarán las cañerías de desagües primarios y secundarios, completas, incluidos accesorios, en caños aprobados de PVC con accesorios del mismo tipo y marca, en los diámetros descritos en planos. Esta instalación comprende los desagües de cada artefacto, hasta las cámaras de Inspección indicadas en planos.

En todos los casos se deberán respetar las normas vigentes de ex O.S.N. Las cámaras de Inspección serán de hormigón premoldeado o de mampostería de ladrillos comunes en donde la base de asiento y las medidas mínimas deberán cumplir con los reglamentos de ex O.S.N.

La cañería de la red externa de cloaca desde las cámaras de inspección hasta la red, será de P.V.C. aprobado y respetará las pendientes mínimas indicadas en las reglamentaciones vigentes, debiendo presentarse memoria de cálculo de pendientes a fin de asegurar la capacidad de auto limpieza de las cañerías (Planos IS1 IS2)

02.02.- ZANJEO

La colocación de la cañería dentro de la zanja se hará respetando los sistemas de apoyo determinado por el fabricante en función del terreno existente en el lugar, no considerando adicional alguno por los distintos tipos de apoyos a utilizar.

La profundidad de las zanjas, será tal que asegure a la cañería una tapada mínima según la recomendación del fabricante en terreno natural y en cruces de calles. La Inspección determinará oportunamente el destino final de la tierra sobrante, después de haber realizado la tapada, quedando a cargo de la Contratista todo el costo del traslado, carga, descarga y su esparcimiento.

Para la cotización el oferente deberá tener en cuenta los distintos tipos de terrenos que deba atravesar la instalación. En el fondo de la zanja, donde existan elementos que puedan dañar la protección de la cañería (cascotes, ripio, rocas, etc.) se deberá realizar un colchón de arena de un espesor de 0,10 m. por debajo de la mencionada cañería, así también la tapada de la misma hasta 0,30 m. por encima de ella.

La Inspección de Obra, indicará oportunamente, una vez abierta la zanja, los sectores donde se realizarán las tareas indicadas anteriormente. La tapada de la zanja deberá efectuarse por espesores no mayores de 0,20 m a fin de realizar el perfecto apisonamiento de la tierra, con el correspondiente mojado con agua a discreción.

La colectora deberá diseñarse para caudales máximos, tipo de sedimentos y materiales extraños que transiten por las mismas. La velocidad de limpieza mínima será de 0,60 m/seg.

La red de desagües cloacales será diseñada de forma que permita un adecuado mantenimiento y desobstrucción de la misma.

Los afluentes se conducirán hasta el pozo de bombeo cloacal, desde donde se elevarán hasta la planta de tratamiento.

03.- DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Las cañerías de distribución interna serán de polipropileno termofusión tipo, PN 20 para $\varnothing 25$ o mayores y PN 10 para otros diámetros, hasta cada artefacto.

Las cañerías mencionadas irán de acuerdo al trazado indicado en planos, debiéndose proteger según recomendaciones del fabricante. Se deberán rigidizar las cañerías en las derivaciones y cambios de dirección.

Dentro de cada sector se colocarán llaves de paso para cortes parciales a los efectos de las tareas de mantenimiento.

Se ejecutará la cañería de distribución de agua caliente, incluidos accesorios, desde los termotanques, en cañerías de polipropileno termofusión tipo PN 20, hasta cada artefacto, debiendo colocar dilatadores como mínimo cada 15 m. de cañerías instalada, dichos dilatadores serán del tipo omega y se seguirán las instrucciones del fabricante en cuanto a su longitud y diámetro (Plano IS2)

03.01.- CANALETAS, ORIFICIOS Y GRAPAS

Si hubiera cañerías a alojar en el interior de canaletas, en obras de albañilería u hormigón, se fijarán por medio de grapas especiales, colocadas a intervalos regulares adecuados a los tipos y diámetros de cada cañería.-

Las cañerías que se coloquen suspendidas se sujetarán por medio de grapas especiales de hierro planchuela de 4 x 25 mm de sección, ajustadas por bulones desarmables para permitir el retiro de los caños que sostienen, de tamaños y calidad tal que aseguren la correcta posición de las mismas, de acuerdo a los tipos y diámetros de cada cañería.

Las grapas adosadas o suspendidas de elementos de hormigón serán colocadas con pre-insertos o post-insertos de expansión.

Las formas de las grapas responderán, en cada caso, al diseño que indique la Inspección de Obra.-

03.02.- DILATADORES

Se colocarán accesorios en las cañerías que garanticen no sobrepasar los valores de las tensiones admitidas del material de las mismas como consecuencia de variaciones de temperatura y/o asentamientos diferenciales.

Se presentarán para la aprobación por parte de la Inspección de Obra muestras de los accesorios propuestos.

04.- INSTALACIÓN PLUVIAL

El contratista deberá presentar un estudio de planimetrías y canalizaciones (sobre la base del plano de proyecto) previo a la ejecución de las obras de saneamiento para garantizar el drenaje de las aguas pluviales del área de intervención hacia el cauce natural de la cuenca o canales existentes.

La red de desagües pluviales respetará las altimetrías existentes del terreno debiéndose evacuar las aguas de las precipitaciones pluviales y conducir las por medio de canales perimetrales proyectados para tal fin.

En general los desagües de los techos serán a libre escurrimiento.

Los conductos verticales y horizontales de desagüe serán de cañería de PVC de diámetros y espesores indicados en plano, según el cálculo que corresponda.

Las canaletas serán de chapa Galvanizada y deberán respetar la sección según diseño en toda su longitud y la pendiente será la correspondiente a la verificada por la memoria de cálculo, garantizando que se cumplan los escurrimientos.

Las cámaras donde se colocarán las rejas de 40cmx40cm deberán ser dimensionadas según el caudal y los diámetros de cañerías que acometan. Deberán realizarse en mampostería revocada asegurando estanqueidad.

HERRERIA

Se colocara en el último tramo de la escalera una baranda circular de caño de hierro de 2" sujeta a la mampostería mediante tarugos y tornillos

La baranda se colocara tanto en el limón interior como en el exterior

AIRE ACONDICIONADO

Se deberá trasladar las unidades exteriores de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en el interior del sector ,a la terraza próxima , ,con los trabajos que esto implica , prolongación de cañerías , aislaciones , banquetas o ménsulas de apoyo , cajones en Durlock para alojar cañerías y todos los trabajos que sean necesarios para su perfecto funcionamiento y puesta en marcha .

INSTALACION DE ASCENSOR

Provisión e instalación de un ascensor de 3 paradas hidráulico.

Se incluye la provisión de materiales y mano de obra especializada para la instalación del ascensor, así como pequeños trabajos de adaptación edilicia, necesarios para su funcionamiento en forma completa, incluyendo todas las instalaciones eléctricas necesarias, que deberán entregarse en los plazos previstos con sus correspondientes pruebas de funcionamiento y planos conforme a obra.

Todas las medidas deberán ser replanteadas y verificadas en obra por el Contratista y confirmadas por la Inspección, previo a la ejecución de los trabajos.

Los colores de la pintura y de los revestimientos interiores de la cabina deberán ser aprobados por la Inspección de Obras, previa consulta y presentación de la carta de colores a la Dirección General de Obras.

La empresa Contratista deberá entregar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento; las mismas se ejecutarán en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, como así también lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Los trabajos se ejecutarán de conformidad con los requisitos del reglamento de Ascensores de la Asociación Argentina de Electrotécnicos y de las ordenanzas Municipales en vigor.

También se adjuntará un detalle de instalaciones realizadas para corroborar estado y funcionamiento de las mismas.

Se deberá proceder a la limpieza periódica, limpieza gruesa y limpieza final.

Ubicación

El ascensor se instalará según plano.

1.- Cantidad y tipo

Un (1) ascensor para pasajeros, de accionamiento hidráulico. Se trata de ascensores aptos para su uso por personas discapacitadas, por lo que sus características se adecuarán a la legislación vigente en la materia.

2.- Capacidad de Carga: 450kg (6 personas /silla de ruedas con su acompañante)

3.- Velocidad: 30m / minuto (con revelación automática).

4.- Paradas: Tres (3). Planta baja, 1º piso y 2º piso.

5.- Recorrido aproximado: 4,00 m (a verificar en obra)

6.- Medidas interiores de pasadizo:

1,70m (frente) x 1,95m (fondo) (se verificará en obra)

7.- Accesos: Uno (1)

8.- Equipo hidráulico: pistón indirecto lateral, relación 2:1

9.- Ubicación de Guías: Dispuestas sobre la pared del pasadizo.

10.- Ubicación de Máquina

En planta baja, en local adyacente al ascensor. Local construido en el bajo escalera contiguo al pasadizo, según plano

11.- Señalización y botoneras

En cabina:

Botonera dotada de:

- Pulsadores de micromovimiento simple
- Registro luminoso de llamadas
- Pulsador de alarma
- Interruptor de parar
- Interruptor de luz
 - Pulsadores abrir y cerrar puertas + llave de ventilador
 - Display alfanumérico
 - Botonera Braile, de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

En planta baja:

Botonera dotada de:

- Pulsador de micromovimiento simple
- Display alfanumérico rotativo
- Botonera Braile, de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

En planta alta:

Botonera dotada de:

- Pulsador de micromovimiento simple
- Display alfanumérico rotativo
- Botonera Braile, de acuerdo a reglamentaciones vigentes

Todos los pulsadores se colocarán a una altura de 0.90 m medidos desde el nivel del solado. Los pulsadores de llamada tendrán una señal luminosa indicadora de que la llamada se ha registrado, produciendo un sonido diferente al de la llegada de la cabina a nivel.

La cabina vendrá equipada con una Luz de emergencia tipo Atomlux o similar.

12.- Ubicación de cabina: en hueco existente, según planos.

13.- Cabina del ascensor: Según reglamentación vigente, Tipo 1.

Ejecutada en chapa de hierro DD, con pintura de fondo. La misma deberá estar fijada de tal modo que no pueda desplazarse o perder rigidez.

Medidas interiores: 1.10m x 1.30m x 2,10m (frente x profundidad x altura). Con capacidad para una persona en silla de ruedas y un acompañante.

Iluminación: 4 Artefactos de embutir tipo spot aluminio con lámparas dricoicas de led, con luz de emergencia, 4 (cuatro) horas de autonomía. Los artefactos poseerán una ventilación suficiente que permita la ventilación de las lámparas. Su elección será ad referendum de la Inspección de la Obras.

Techo: bastidor de acero inoxidable.

Piso: Plataforma reticulada de perfiles y/o ángulos, sobre la que se colocará un contrapiso de chapa, sobre el que se colocará un piso de goma antideslizante con relieve, color negro, espesor 3mm tipo Solval o similar. Superficie de apoyo útil 70%. Peso: 0.37. Kg/m²

Abertura libre: 800mm.

Accesorios: Zócalos, pasamanos perimetrales reglamentarios, de acero inoxidable.

Apoya espejo de acero inoxidable.

Extractor de aire en techo de cabina. Diámetro 0.10m

Umbrales: de aluminio extruido.

Puertas:

De Cabina y Palier: Automáticas marca **Wittur**, modelo Eco Hydra o similar, con apertura unilateral en dos (2) hojas, de 800 x 2000 mm. de luz libre de paso, de última generación. La separación entre puertas de cabina y rellano enfrentadas no será mayor a 0.03m.

Hojas: Fabricadas en chapa de hierro DD (PF90 antillamas) con tratamiento anticorrosivo y tratadas con pintura de fondo, color a determinar por la Inspección de Obras.

Marcos puertas de palier: Fabricados en chapa DD con base de impresión antioxidante y pintura de fondo, color a determinar por la Inspección de Obras.

Barrera infrarroja: con cortina infrarroja de seguridad multihaz.

Niveles: En las paradas, la diferencia de nivel entre solado terminado del rellano y el piso de la cabina no superará los 0.02 m.

14.- Central oleodinámica

La central deberá proveer la energía hidráulica necesaria para producir el desplazamiento del pistón y en consecuencia de la cabina, a una velocidad de 30 m/min., en forma muy suave y con nivelación muy precisa en la parada. La central y pistón serán marca **OMARlift** o similar.

Llevará una electroválvula de seguridad que ante fallos de energía podrá operarse manualmente haciendo descender la cabina hasta el piso inferior.

Tendrá control incorporado a la central oleodinámica, de tipo electrónico de última generación. Características y dimensionamiento a cargo de la empresa Contratista ad referendum de la aprobación de la Inspección de Obras.

Maniobra selectiva descendente. Control de la totalidad del equipo, cerraduras de puertas, señalización, dirección, desplazamiento, nivelación y parada. Vendrá equipada con protecciones térmicas y por falta de fase, para evitar daños en el motor ante sobretensión o interrupción de una fase.

Constará de un tanque de reserva de aceite, construido de chapa de hierro y perfiles de refuerzo, con un volumen de aceite que triplique el desplazado por el cilindro en su carrera total. Tendrá tratamiento antióxido en el interior y en el exterior del mismo.

En el interior del tanque de reserva se dispondrán la bomba hidráulica y el motor que funcionarán sumergidos en el aceite.

La bomba del tipo a tornillo helicoidal, será tipo **SETTIMA** (Italia) o similar, vinculada en forma directa al eje del motor, asegurando un flujo continuo, sin pulsaciones y de alta eficiencia.

El caudal de la bomba y la potencia del motor serán dimensionados en función de la velocidad y de la carga contractual.

La válvula de comando será tipo **BLAIN**, (Alemania) o similar, y se tratará de un conjunto de válvulas multipropósito, integradas en un único conjunto compacto, que permitirá obtener dos velocidades en cada sentido de marcha y poseerá un control de ajuste desde el exterior, para obtener lo siguiente:

- Variación de tiempo de arranque en vacío de la motobomba y de la presión de carga al circuito hidráulico traducida en arranques y detenciones suaves.
- Variación de la desaceleración de alta o baja velocidad en ambos sentidos de marcha.
- Control de la suavidad de detención en ambos sentidos.
- Variación de la alta velocidad en descenso y de la baja velocidad en ambos sentidos.
- Sobre presión en ascenso.
- Descenso automático en caso de corte del suministro eléctrico.

El motor será tipo **ELMO** (Italia) o similar, trifásico de 3 x 380v y 50 HZ, diseñado para trabajar sumergido en aceite, o similar, tipo asíncrono y normalizado del tipo abierto, que al trabajar sumergido deberá permitir la dispersión del calor con protección IP 100, forma B 15 y aislación clase F.

15.-Cañería Central Oleodinámica – Cilindro

Las cañerías serán rígidas a lo largo de toda su extensión, desde la ubicación del grupo hidráulico hasta el cilindro impulsor.

La cañería será de alta presión y si la distancia entre los elementos fuera inferior a 6 metros, será de una sola pieza. En caso de ser mayor, se vincularán los tramos de la cañería mediante soldadura.

16.-Cilindro

Central, de un tramo con sistema de impulsión directa de relación 2:1.

Cilindro y vástago estarán contruidos en caños de acero laminado sin costuras, Norma ASTM - A53, Schedule 40.

El vástago deberá ser pulido a espejo y en el extremo superior se dispondrá un elemento que alojará una polea con cables de acero los cuales con cada embolada del pistón establecerá la relación 2:1, por cada metro que empuja el cilindro, la polea junto con los cables harán que la cabina recorra 2,00 m.

Toda la carga del equipo, será trasladada a la base de apoyo, compuesto por perfiles dispuestos en el fondo del bajo-recorrido.

La presión de aceite será retenida en el circuito, mediante una empaquetadura ubicada en el cabezal del cilindro.

17.-Arcata (Bastidor de cabina)

Se conformará con perfilería metálica y será del tipo ménsula, soldada eléctricamente y dimensionada de acuerdo con la carga contractual. Los guidores serán de fundición del tipo regulable y auto alineables y dimensionados en función de la carga contractual.

18.-Resortes de fin de recorrido

Cantidad 4 (cuatro). Dos destinados a desacelerar hasta su detención al coche. Y dos dispuestos a iguales fines bajo el contrapeso.

19.-Guías de coche

Las guías por las que se deslizará la cabina del ascensor se dimensionarán de acuerdo a la carga, de modo que resistan esfuerzos verticales y transversales, sin sufrir deformaciones mayores que las especificadas en las normas IRAM correspondientes y su peso no podrá ser inferior a 9 Kg/metro y como para garantizar el perfecto paralelismo entre el desplazamiento de la cabina y del pistón.

Las mismas tendrán forma de perfil T, serán macizas de acero laminado de calidad no inferior a norma IRAM 1010, especiales para ascensores, sus extremos deberán estar machihembrados y los tramos unidos con empates convenientemente abulonados. No se podrán utilizar guías de fundición, ni de chapa doblada debiendo garantizar una perfecta linealidad, rugosidad y uniformidad de medidas en toda su longitud.

Estarán dimensionadas para soportar perfectamente los esfuerzos horizontales, así como para garantizar el perfecto paralelismo entre el desplazamiento de la cabina y del pistón.

20.- Brocas

Las mismas se colocarán a la pared, sobre la cual va apoyada toda la tirantería.

21.-Provisión de Fuerza motriz para ascensor

La empresa Contratista proveerá e instalará un tendido eléctrico independiente para el ascensor desde el tablero eléctrico general del edificio hasta la central oleodinámica. El tendido se realizará por cielorraso de pasillo, con cable tipo sintenax utilizando una bandeja metálica suspendida.

Se dotará al tablero de las llaves y protecciones eléctricas necesarias para carga prevista para la instalación del ascensor.

Las características y dimensionado de los cables respetarán las normas IRAM y serán acordes con el consumo requerido.

22- Trabajos en Sala de máquinas

En PB, junto al recinto del ascensor y bajo el descanso de la escalera se ubicará la sala de máquinas para instalar allí la central oleodinámica, debiéndose realizar los siguientes trabajos:

a) Se realizarán dos perforaciones en el tabique de H⁰A⁰ lindante entre la sala de máquinas y el hueco del ascensor, ambas de un diámetro no menor de 100 mm, por los cuales pasarán las mangueras y conductos correspondientes a la energía eléctrica por uno y las mangueras del accionamiento hidráulico por el otro.

b) Se hará un tabique divisorio tipo Durlock con sus correspondiente zócalos de madera.

c) Se proveerá e instalará una puerta de chapa DD BWG N° 18 de 0.80m x 2.00m, según plano, con cerradura de seguridad, de apertura hacia fuera.

d) Se colocará una doble rejilla de ventilación para el local (filo interior y filo exterior). Las mismas serán de 20 x20 cm, metálica.

e) La terminación del local se hará con pintura al látex en el interior y látex acrílico transparente en el exterior. La puerta de chapa se terminará con antióxido y esmalte sintético.

Se incluirá todo material y trabajo necesario para el funcionamiento del ascensor.

23.- Instalación eléctrica para ascensor y sala de máquinas

Se proveerá e instalará una línea eléctrica nueva e independiente desde el tablero general del edificio. La misma se hará por bandeja metálica suspendida desde Tablero Gral. hasta el nuevo tablero de comando en la sala de máquinas. Se proveerá e instalará una llave de corte para dicha línea.

Se proveerá e instalará un nuevo tablero eléctrico de comando con protecciones eléctricas necesarias en sala de máquinas. Se dotará al tablero de las llaves y protecciones eléctricas necesarias. La instalación se realizará bajo normas IRAM, ad referendum de la aprobación de la Inspección de Obras.

El tendido eléctrico entre dicho tablero y los distintos componentes del equipo será realizado por el Contratista. Las características y dimensionado de los cables queda a cargo de la Empresa Contratista de acuerdo a normas IRAM y ad referendum de la aprobación de la Dirección de obras.

La instalación eléctrica deberá estar provista de todos los dispositivos, que establecen las ordenanzas y Reglamentos para la Instalación de Ascensores de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Electrotécnicos y comprenderán:

- Llaves inversoras de pasadizo para el control de maniobra.
- Cerraduras electromecánicas en las puertas exteriores.
- Control electromecánico de maniobra en la sala de máquinas, con contactores de primera calidad y relays encapsulados.

Se proveerá e instalará una boca de luz con interruptor y toma en el local sala de máquinas. El artefacto será un plafón estanco tipo Marea, 2 x 20W, con tubo Led.

24.-Plazo de Garantía y mantenimiento.

a provisión e instalación de los ascensores tendrá una garantía de un (1) año. Deberá garantizarse que el material y la mano de obra empleados en la fabricación y montaje del equipo serán de la mejor calidad y se responsabilizará por cualquier vicio o defecto de montaje que se presentara dentro del año posterior a la entrega, que no haya sido causado por desgaste natural, accidente, falta de mantenimiento, mal uso del equipo o incumplimiento de normas municipales reglamentarias sobre su utilización.

La empresa adjudicataria realizará un servicio de mantenimiento sin cargo de los componentes del equipo, durante un período de 6 meses, contado a partir de la recepción de los trabajos por parte de la Dirección General de Obras. Este servicio consistirá en inspecciones periódicas para ajuste y lubricación.

ESPEJOS

En sanitarios nuevos y existentes: Espejos incoloros de 6mm.

Los vidrios serán cortados en forma tal que dejen una luz de 1 mm x 3 mm de sus cantos.

LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL

Al serle entregada la obra al Comitente, no se encontrarán acumulaciones de escombros y residuos.

La obra deberá ser entregada y mantenida en perfectas condiciones, corriendo por cuenta del Contratista, todos los gastos que implique la limpieza periódica y final de la misma: Contenedores, retiro de escombros, carga y descarga de materiales, etc.

COMPUTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
RECONFIGURACION DE ESPACIOS 2° PISO
-FACULTAD DE DERECHO-

ítem	Detalle	Un.	Cant	\$ Unit.	\$ Parcial	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 0,00
1,1	Obrador , sector de acopio de materiales baño químico	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
1,2	Reubicar Aires Acondicionado	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
1,3	Demolicion hueco ascensor	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
2	ALBANILERIA					\$ 0,00
2,1	Revoques Grueso y Fino Antepecho	m2	122,40	\$ 0,00	\$ 0,00	
2,2	Reparaciones de Carpeta Existente	m2	120,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
2,3	Enchapado de antepechos con revoques bajo carpinterías	m2	122,40	\$ 0,00	\$ 0,00	
2,4	Amure de Puertas Ascensor	un	3,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
3	PISOS Y REVESTIMIENTOS					\$ 0,00
3,1	Solados de Porcelanato	m2	1085,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
3,2	Zocalos de Porcelanato	ml	202,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
3,3	Revestimiento Baños	m2	156,33	\$ 0,00	\$ 0,00	
3,4	Cantonera	ml	6,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
4	CARPINTERIAS					\$ 0,00
4,1	Puertas Sala de Maquinas	un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
4,2	Boxes Baños	un	6,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
5	INSTALACION SANITARIA					\$ 0,00
5,1	Instalacion	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,2	Inodoros c/ Tapa	un	7	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,3	Bidet	un	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,4	Mingitorios	un	4	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,5	Lavatorio	un	9	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,6	Artefactos Discapacitado Completo	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,7	Grifería Bidet	un	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,8	Grifería Mingitorios	un	4	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,9	Grifería Lavatorio	un	9	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,10	Tapa Descargas Inodoros	un	7	\$ 0,00	\$ 0,00	
5,11	Ventilaciones	un	2	\$ 0,00	\$ 0,00	
6	ASCENSOR					\$ 0,00
6,1	Ascensor 3 Paradas	un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
7	VARIOS					\$ 0,00
7,1	Herrería	ml	25,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
7,2	Marmolería	m2	3,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
8	LIMPIEZA					\$ 0,00
8,1	Limpeza periódica y final	gl	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 0,00

Notas:

- 1) Todos los ítems, unidades y cantidades se cotizan en un todo de acuerdo a lo especificado en la Memoria Descriptiva, Cláusulas Técnicas y planos que integran el presente Pliego Licitatorio.
- 2) El listado de ítems es mínimo y las cantidades referenciales, quedando por cuenta del Oferente la verificación de los mismos.
- 3) Las ofertas deberán respetar las unidades de medida estipuladas para cada ítem a los efectos de su evaluación.
- 4) El Contratista entregará la obra completa y funcionando.

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES

1. Objeto.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales tiene por objeto establecer los lineamientos de actuación de índole general en materia ambiental; definir –de modo genérico– los procedimientos a implementar; orientar sobre los requerimientos de gestión socio-ambiental y de monitoreo-supervisión; y determinar de manera taxativa y prescriptiva el marco legal, normativo y reglamentario que rige la ejecución de las obras.

1.1 Marco normativo general

Se incluyen los proyectos cuyas posibles repercusiones ambientales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica (entre las que se incluyen humedales, bosques, pastizales y otros hábitats naturales) no son enteramente adversas a priori, sino que son específicas y limitadas en función del lugar, prácticamente ninguna es irreversible, pero sí deben adoptarse medidas de mitigación o reparación que son reguladas por estas especificaciones.

En principio el alcance de la Evaluación Ambiental para un proyecto se ajusta a las directrices que fijan los documentos particulares de la Jurisdicción Municipal y/o Nacional que corresponda, son específicos en función de haber examinado con detenimiento los posibles impactos ambientales negativos y positivos, recomendando las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño desde el punto de vista ambiental.

Las conclusiones y resultados de la Evaluación Ambiental se describen en la documentación del proyecto (documentos de evaluación inicial del proyecto y de información sobre el proyecto); procura identificar y evaluar los impactos potenciales; formula y planifica las medidas a implementar para la prevención, reducción, mitigación o compensación de los impactos potenciales negativos, e impulsa la maximización de los positivos. En caso que en la etapa de ejecución de la obra se verifica que resultan insuficientes se complementará con los estudios que sean necesarios de acuerdo al fin buscado.

Se propone el presente Marco de Gestión Ambiental, el cual constituye el instrumento que permitirá ajustar la Evaluación Ambiental de los proyectos de obras de infraestructura que se implementen, y lograr una adecuada gestión socio-ambiental durante todo su ciclo de diseño, construcción, operación y mantenimiento de esa infraestructura.

El Marco de Gestión Ambiental asegura el cumplimiento de las normativas (nacional, provincial, local) que sean de aplicación en cada caso específico.

1.2 Marco legal específico

Además de lo amparado de manera general en la Constitución Nacional (Artículo 41: “*Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo*”), se incluye en este apartado y son de cumplimiento forzoso e imperativo lo establecido en las siguientes leyes nacionales:

Ley Nacional Nº 24051 (BO 17 / enero ´1992) “Residuos Peligrosos”

Ley Nacional Nº 24.295. Convenciones; que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Ley Nacional 25.438. Protocolos, que aprueba el Protocolo de Kyoto sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto - Japón.

Ley Nacional N° 25.612 "Residuos Industriales y Actividades de Servicio". Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios, donde se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Niveles de riesgo. Generadores. Tecnologías. Registros. Manifiesto. Transportistas. Plantas de tratamiento y disposición final. Responsabilidad civil. Responsabilidad administrativa. Jurisdicción. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias.

Ley Nacional N° 25.670 "Gestión de PCB's". Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB's, que fija los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCB's, en todo el territorio de la Nación; su registro; la Autoridad de Aplicación; las responsabilidades, infracciones y sanciones; así como las disposiciones complementarias.

Ley Nacional N° 25.675. "General del Medio Ambiente" Política Ambiental Nacional; que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema Federal Ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de Compensación Ambiental.

Ley Nacional N° 25.688. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, que determina los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

Utilización de las aguas. Cuenca hídrica superficial. Comités de cuencas hídricas.

Ley Nacional N° 25.831. Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental; que define las condiciones de acceso a la información. Sujetos obligados. Procedimiento. Centralización y difusión.

Denegación de la información. Plazo para la resolución de las solicitudes de información ambiental.

Ley Nacional N° 25.916. Gestión de Residuos Domiciliarios, donde se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios. Disposiciones generales. Autoridades competentes. Generación y Disposición inicial. Recolección y Transporte. Tratamiento, Transferencia y Disposición final. Coordinación inter-jurisdiccional. Autoridad de aplicación. Infracciones y sanciones. Disposiciones complementarias.

Ley Nacional N° 26.331. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, donde se fijan los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Ley Nacional N° 26.562. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.

Ley Nacional N° 26.639. Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Peri-glacial.

Leyes provinciales, normas del digesto municipal, reglamentos y normas de alcance local emanadas de los organismos y autoridades de aplicación que fija la legislación ambiental.

Toda otra ley, cualquiera sea la jurisdicción de procedencia, así como toda norma, reglamentación, resolución, disposición o decreto emanada de las autoridades ambientales a las que incumben el área donde se localiza la obra.

Toda otra norma, resolución o disposición dispuestas por el Consejo Provincial del Medio Ambiente, por la Secretaría de Gestión Ambiental, y por sus direcciones y organismos dependientes.

Ley Nacional N° 19.587, de Seguridad e Higiene, con sus modificatorias y decretos reglamentarios; además de las disposiciones que se fijen en materia de riesgos del trabajo para la obra en general y para cada tarea específica en particular.

Ley Nacional N° 25.743. Preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

CAPÍTULO 2: MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

2.1 Aspectos generales:

2.1.1 Competencias. Responsabilidades

El contratista a cargo de las obras deberá tener en cuenta siempre la normativa más estricta, sea nacional y/o provincial y cumplirá, durante las distintas etapas, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgo del trabajo y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho de los trabajadores y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la iniciación de las actividades

El contratista respetará estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas, aire, ruido, contingencias tales como incendios, derrames, cortes de servicios no pautados, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes, disposición de residuos, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónicos, escénicos, antropológicos y natural, enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgo del trabajo, protección de la flora y fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada.

Será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre medio natural (suelos, recursos hídricos, calidad del aire, flora y fauna, hábitat) y antrópico (asentamientos humanos) durante la ejecución de la obra.

Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.

2.1.2 Notificaciones y Capacitaciones

Como recaudo liminar, previo a toda otra consideración o medida, y como garante de absoluta publicidad y transparencia, el Contratista se asegurará, haciéndolo por sí mismo, que las agencias de inspección de la construcción y que constituyen la autoridad de aplicación en las regulaciones medioambientales, así como las comunidades en el área de influencia de las obras sean informadas sobre las actividades a desarrollar.

Garantizará asimismo que el público ha sido notificado de los trabajos a través de los medios y/o en lugares accesibles al público, incluyendo colocación el cartel de obra o placa inaugural en el lugar de los trabajos.

Tramitará y obtendrá todos los permisos legales o administrativos, tales como, extracción o aprovisionamiento de áridos, uso de recursos, disposición de residuos, y todo otro que surgiere de la especificidad de esta construcción, sin que este enunciado sea considerado como limitativo a lo aquí expresado. En todos los casos garantizará que han sido obtenidos para la ejecución de esta obra.

Así, al inicio de las actividades, la contratista, realizará un reconocimiento del sitio donde estará emplazada la obra, analizando su historial y la información disponible respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañan el desarrollo de los trabajos.

Instrumentará y coordinará los programas de mitigación con los organismos públicos competentes.

Será requisito obligatorio informar a la comunidad educativa y población en general del comienzo de los trabajos así como articular con la misma su ejecución, para evitar futuros conflictos e interferencias en el normal desarrollo de las clases.

Deberá implementar cursos de capacitación a todas las personas que participan directa o indirectamente de las tareas de construcción. Estos cursos deben ser realizados antes del inicio de las obras e incluir obligatoriamente las siguientes temáticas: higiene y seguridad en el trabajo, seguridad industrial, técnicas de protección y manejo ambiental, y reglamentaciones legales vigentes.

Se fomentará durante los cursos y sucesivas inspecciones la actitud de atención y revisión constante de las tareas de construcción por parte de los operarios y consulta permanente con los supervisores acerca de situaciones no previstas (interferencias con servicios o con cursos de agua como acequias, hallazgos arqueológicos, por ejemplo, etc.).

También serán informadas las agencias de inspección de la construcción y se obtendrán los permisos necesarios (derecho de construcción y plano municipal)

2.2 Medidas Mínimas de Mitigación de Impactos Ambientales

2.2.1 Marco general de actuación

Todas las especificaciones técnicas ambientales contenidas en la presente Sección constituyen documentos del contrato, deberán ser respetadas y cumplidas acabadamente, de manera prescriptiva por el Contratista, sin desconocer las recomendaciones específicas resultantes de la categorización particular del proyecto a ejecutar en función del nivel de riesgo socio-ambiental definidas en la Lista de Chequeo del Programa de Mitigación Ambiental (ver Anexos) y del programa de Seguimiento y Control de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental (ver Anexos), que forman parte de los pliegos que establecen las bases y condiciones de licitación, y que rigen la ejecución del contrato, así como toda otra consideración que emerja de la Evaluación e Impacto Ambiental resultante durante la obra, que se integra al Plan de Contingencia Ambiental, conforme a las directivas que por escrito establezca la Inspección de Obra.

Durante la ejecución de la obra será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre el entorno natural y social (ej. suelos, recursos hídricos –superficiales y subterráneos–, aire, biota, asentamientos humanos, sitios de interés cultural y físico, hábitat naturales), del medio ambiente en general, quedando sujeta a las determinaciones que imponga la Inspección de Obra y la autoridad ambiental jurisdiccional.

Los daños causados por incumplimiento de estas normas y de las recomendaciones específicas resultantes de la categorización del proyecto a ejecutar en función del nivel de riesgo socio-ambiental, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo, produciendo la restitución

de las condiciones originales, compensando, subsanando o reparando todo daño producido. En caso de no cumplimiento, la Inspección de Obra, arbitrará las medidas pertinentes, aplicando las sanciones, multas y toda otra penalidad en proporción al daño e incumplimiento producido.

2.2.2 Marco específico de actuación ambiental: Medidas de mitigación y gestión ambiental

2.2.2.1 Consideraciones generales

Las medidas de mitigación ambiental, constituyen el conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos.

Esas medidas deben acompañar por completo el desarrollo de un Proyecto en todas sus fases, a fin de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del medio ambiente.

Se expresarán en un Plan de Medidas de Mitigación que deberá considerar las siguientes medidas:

- a) Las que impidan o eviten completamente el efecto adverso significativo, mediante la no ejecución de una obra o acción, o de alguna de sus partes.
- b) Las que minimizan o disminuyen el efecto adverso significativo, mediante una adecuada limitación o reducción de la magnitud o duración de la obra o acción, o de alguna de sus partes, o a través de la implementación de medidas específicas.

En base a la evaluación efectuada, las medidas que se analizan a continuación, implican acciones tendientes fundamentalmente a controlar las situaciones indeseadas que se producen durante la construcción y operación de las obras.

- Incorporar a la construcción y operación todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación vigente, en las distintas escalas, relativos a la protección del ambiente; a la autorización y coordinación de cruces e interrupciones con diversos elementos de infraestructura; al establecimiento de obradores; etc.
- Elaborar un programa de actividades constructivas y de coordinación que minimice los efectos ambientales indeseados. Esto resulta particularmente relevante en relación con la planificación de obradores, secuencias constructivas, técnicas de excavación y construcción, conexión con cañerías existentes, etc.
- Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre los problemas ambientales esperados, la implementación y control de medidas de protección ambiental y las normativas y reglamentaciones ambientales aplicables a las actividades y sitios de construcción.
- Asignar responsabilidades específicas al personal en relación con la implementación, operación, monitoreo y control de las medidas de mitigación.
- Diagramar una eficiente y apropiada implementación de mecanismos de comunicación social que permita establecer un contacto efectivo con todas las partes afectadas o interesadas respecto de los planes y acciones a desarrollar durante la construcción y operación del Proyecto.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia (por ejemplo, derrames de combustible y aceite de maquinaria durante la construcción, etc.) que puedan ocurrir y tener consecuencias ambientales significativas.
- Evitar utilizar recursos naturales en el área de influencia del sitio como arena, piedra, agua, etc. En caso que sea imprescindible recurrir a estos se diligenciarán los debidos permisos ante los organismos pertinentes.

- Diligenciar los permisos correspondientes para la deposición de escombros y eliminación de residuos.

2.3 Medidas Mínimas de Gestión Social

2.3.1 Marco específico de actuación social: Seguridad del trabajador

2.3.1.1 Enunciado general

A todo evento impera la Ley Nacional N° 19.587, de Seguridad e Higiene, con sus modificatorias y decretos reglamentarios; además de las disposiciones que se fijen en materia de riesgos del trabajo para la obra en general y para cada tarea específica en particular.

Además de las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones en cuanto a los procedimientos constructivos, el contratista debe atenerse a las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o el organismo que lo reemplace, que rige y controla toda la actividad laboral en el país.

Asimismo el proceder de la Contratista se ajustará a las disposiciones que en la materia se encuentren acordados en los convenios colectivos de trabajo.

En términos generales, además de las especificaciones que se enuncian en detalle, el Contratista ajustará su proceder a los siguientes lineamientos:

- Todo el trabajo será hecho de manera segura y disciplinada diseñada para minimizar los impactos sobre la comunidad educativa, los vecinos residentes y el medio ambiente
- La empresa encargada de las obras cumplirá con toda la normativa de seguridad e higiene y riesgos en el trabajo, gestionando, generando y manteniendo la documentación, certificaciones y registros correspondientes.
- Contará con una apropiada señalización del sitio informará a los trabajadores sobre las normas y reglamentos claves a seguir.

2.3.1.2 Provisiones, elementos de seguridad, instalaciones de higiene

El personal que desempeñará las tareas será provisto de:

- Ropa, guantes de trabajo y casco; zapatos de trabajo o botas de goma.
- Cartelería y avisos que indiquen medidas de protección y prevención de accidentes.
- Sanitarios
- Acceso a higiene personal una vez concluida la jornada de trabajo.

2.3.1.3 Defensas, pantallas, cortinas, medias sombras, elementos de protección eléctrica

Se harán defensas, pantallas o protecciones en los vacíos correspondientes a los patios, espacios circundantes, huecos o pozos de aire o ventilación o conductos, en las aberturas practicadas en los entresijos, y en todo otro lugar que ofrezcan riesgo de caídas de personas o materiales.

Toda escalera aislada contará con defensas laterales que garanticen su uso seguro.

De ser necesario se colocarán media-sombra u otros elementos que hagan de cortinado del sector de trabajo a efectos de evitar la proliferación de polvo en la etapa de demolición, de pulido de pisos o cuando se lo requiera.

En una obra se colocarán elementos de protección para las personas en previsión de accidentes u otros peligros provenientes de las instalaciones provisorias en funcionamiento. Las instalaciones eléctricas serán protegidas contra contactos eventuales. Los conductores reunirán las mínimas condiciones de seguridad y nunca obstaculizarán los pasos de circulación. En caso de emplearse artefactos portátiles se

cuidará que éstos y sus conductores (del tipo bajo goma resistentes a la humedad y a la fricción) no presenten partes vivas sin la aislación correspondiente.

Los porta-lámparas de mano tendrán empuñaduras no higroscópicas y aisladas y la defensa de la bombilla de luz estará a cubierto de pérdidas. Las instalaciones térmicas se resguardarán de contactos directos, pérdidas de vapor, gases o líquidos calientes o fríos. Las instalaciones mecánicas tendrán sus partes móviles defendidas en previsión de accidentes.

2.3.1.4 Accesibilidad, circulación en obra, trabajo en altura

Los medios de circulación, los andamios y sus accesorios serán practicables y seguros. Cuando la luz del día no resulte suficiente se los proveerá de una adecuada iluminación artificial como así también a los sótanos. Asimismo se eliminarán de los pasos obligados las puntas salientes, astillas, chicotes de ataduras de varillas y alambres, clavos, ganchos, a la altura de una persona. Se garantizará un medio seguro para que los operarios y la inspección de obra puedan acceder a cualquier parte de la obra.

Cuando se deban efectuar trabajos sobre techos que ofrezcan peligro de resbalamiento, sea por su inclinación, por la naturaleza de su cubierta o por el estado atmosférico, se tomarán las debidas precauciones para resguardar la caída de personas o materiales.

El material de los andamios y accesorios debe estar en buen estado y ser suficientemente resistente para soportar los esfuerzos. Las partes de madera tendrán fibras largas y los nudos no tomarán más de la cuarta parte de la sección transversal de la pieza, evitándose su ubicación en sitios vitales. Las partes de andamios metálicos no deben estar abiertas, agrietadas, deformadas ni afectadas por la corrosión. Los cables y cuerdas tendrán un coeficiente de seguridad de 10 por lo menos, según la carga máxima que deban soportar.

CAPÍTULO 3: ACTIVIDADES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN

3.1. Calidad del aire

3.1.1 Resultará imprescindible acoplar rampas o conductos para la evacuación de los escombros productos de demolición, a partir del primer piso. Esto reduce el polvo en suspensión y la dispersión del material particulado.

Se deja establecida la importancia de estas medidas, en tanto tienen por finalidad prevenir enfermedades laborales de los operarios y minimizar cualquier tipo de impacto negativo hacia las personas ajenas a la misma que circulen cerca, así como prevenir daños a la fauna silvestre.

3.1.2 Se regará periódicamente, con agua, los caminos de acceso, las playas de maniobras de las máquinas, depósito de excavaciones, escombros y campamento, reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra.

3.1.3 Cuando se traten los sub-productos de las demoliciones se mantendrán los escombros resultantes en un área controlada y rociar con agua para reducir el polvillo. Asimismo se suprimirá en lo posible el polvo durante la perforación neumática/demolición de paredes rociando permanentemente con agua y/o instalando pantallas de polvo en el lugar.

3.1.4 Controlar el exceso de polvo en el aire usando cobertores al trasladar material (suelo, agregados pétreos, áridos) o mediante riego y/o pantallas evitando su expansión en los trabajos de demoliciones.

3.1.5 Se conservarán las zonas cercanas a los lugares de obra libres de escombros para minimizar el polvillo.

3.1.6 No está permitida la quema de ningún tipo de material o residuo.

3.1.7 La contratista evitará el uso de máquinas y vehículos con el motor encendido en simultáneo con la carga y transporte de materiales y suelos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo. No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres maquinarias tanto para la excavación, transporte, y compactación de los suelos. En el sitio deberá trabajar en forma alternada dicha maquinaria con los camiones.

3.1.8 Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

3.1.9 Se organizarán las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar a lo estrictamente necesario. Las mismas deberían ser evitadas en días muy ventosos.

3.2. Ruidos

3.2.1 Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos dentro de los obradores, con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias dentro de los obradores son aplicables en las inmediaciones de los mismos. Se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado del silenciador, manteniendo sus verificaciones al día, a fin de evitar que las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales.

3.2.2 En caso que la minimización de la polución sonora no resulta enteramente suficiente, se acordará los horarios posibles de trabajo de la maquinaria fuente generadora de ruido, minimizando su impacto en las actividades del entorno.

3.2.3 Durante las operaciones las tapas de motores de generadores, compresores mecánicos deberán estar cerrados, y los equipos ubicados lo más lejos posible del área de tránsito de niños.

3.2.4 Los ruidos emitidos al entorno cumplirán con la normativa municipal. En caso de no existir, se cumplirá con las prescripciones del Código de Edificación o la normativa aplicable de la ciudad capital de la provincia; y en caso de no contemplar en este un apartado específico sobre esta materia, se adoptará supletoriamente el Código de Edificación y la normativa vigente en la Ciudad de Buenos Aires.

3.3. Calidad del agua

En todos sus términos la calidad del agua se regirá por los estándares que fijan los organismos internacionales que atienden las cuestiones relacionadas con la salud de las poblaciones y la protección de los acuíferos, y en particular se regirá por las prescripciones que establece la normativa de la jurisdicción correspondiente.

Además de ese encuadre, en detalle, se establecen las siguientes directivas de actuación:

3.3.1 Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales. Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas.

3.3.2 Se utilizarán barreras geo-sintéticas para filtrar el agua de escorrentía e impedir el paso de sedimentos de las obras en construcción. Son barreras verticales de membrana geotextil apoyadas sobre postes hincados de poca altura. La vida útil de una barrera es aproximadamente cinco meses. Los postes para sostener las telas pueden ser de madera de 100 mm de diámetro o de hierro, con peso de 2 kg/m., con una longitud mínima de 1.5. La altura libre de la barrera no debe exceder 0.9 metros. La tela

debe ser continua y no se permiten uniones o traslajos. Los postes deben espaciarse máximo tres metros y deben enterrarse mínimo 0.6 metros. La zanja para enterrar al geotextil debe tener mínimo 200 mm de profundidad. Una vez colocada la tela debe rellenarse la zanja y compactarse adecuadamente. Cuando se utilizan telas estándar se debe colocar adicionalmente una malla y alambre para sostenerla. Bajo ninguna circunstancia se permite la construcción de barreras con geo-sintéticos en canales de agua permanente.

3.3.3 Se establecerán medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos en el sitio de obras tales como fardos y/o vallas para evitar que los sedimentos se desplacen fuera del mismo

3.3.4 Los efluentes de las instalaciones sanitarias se tratarán adecuadamente. En caso de optar por sistemas de tratamiento en base a fosas sépticas o pozos absorbentes, los mismos se ubicarán a una distancia mínima de 50,00 m de las perforaciones que extraen agua subterránea del acuífero freático.

En el caso puntual que la profundidad de la napa freática sea inferior a los 4 m, y se hayan instalado pozos absorbentes en el predio, no se podrá extraer agua subterránea de ese acuífero. En esa situación, se extraerá agua de un acuífero inferior, preferentemente confinado, respetando una distancia mínima de 30 m entre las perforaciones y los pozos o lechos.

3.3.5 Queda prohibido arrojar cemento, cal, concreto fresco, aditivos, pinturas o cualquier deshecho de obra en cuerpos o cursos de agua. Tampoco se podrá descargar elementos contaminantes tales como combustibles, lubricantes bitúmenes, aditivos, residuos provenientes de operaciones de mezclado de los hormigones, aguas servidas no tratadas, en ningún cuerpo de agua, sean éstos naturales o artificiales.

3.3.6 El Arsénico (As) es un metaloide naturalmente presente en aire, suelo y agua. La aparición de éste elemento, en el agua para consumo, no superará los valores guías fijados por el Código Alimentario Argentino (CAA). Según Res. Conj. SPR y RS y SAGP y A N° 68/2007 N° 196/2007 que modifica el artículo 982 del CAA, considera como valor máximo permitido 0,01 mg/L. Tiene importancia toxicológica debido a su gran impacto ambiental, incluso en bajas concentraciones.

La presencia de As en el agua por encima del umbral establecido la convierte en inapropiada para el consumo humano y para el funcionamiento de los ecosistemas, por lo tanto la contratista tomará muestras en las perforaciones o pozos para extracción y presentará los análisis correspondientes ante la Unidad Ambiental y gestionará los permisos necesarios ante la Secretaria del Agua y del Ambiente.

3.4. Gestión de residuos

3.4.1 La contratista es responsable de los residuos que genera. Para tal fin deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos sólidos y de efluentes líquidos durante todo el desarrollo de la obra.

Se identificarán sitios y condiciones de almacenamiento de residuos para los principales tipos de desechos previstos que surgen en las distintas actividades de obra.

Se separarán los residuos minerales de la construcción y demolición (escombros) de los residuos generales orgánicos e inertes, líquidos y químicos, clasificándolos y guardándolos en contenedores adecuados y debidamente identificados en el sitio

La clasificación de los residuos en la obra debe empezar por su separación selectiva. El objetivo es maximizar la reutilización y las posibilidades de reciclado.

En consecuencia, se hace necesario prever recipientes individuales para cada tipo de material (plásticos, maderas, metales, pétreos, pétreos, peligrosos, etc.), según las posibilidades de valorización de los

mismos y preferiblemente en zonas con espacio suficiente. Con esa identificación se facilita el circuito de transporte interior de los residuos y se racionaliza el proceso, de manera que tienden a reducirse los residuos originados.

Todos los residuos generados en las obras serán recolectados y almacenados temporariamente de forma apropiada, y su gestión y disposición final se realizará, de acuerdo a cada tipo, conforme la legislación aplicable.

3.4.2 Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos. Los recipientes de almacenaje han de estar claramente designados, pues si la identificación es errónea, los residuos se pueden mezclar y resultar contaminados. Estará prohibida la acumulación de residuos en fosas, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea. Dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes. Se planificarán lugares de disposición final junto al Municipio correspondiente.

3.4.3 Queda prohibida la descarga y ocupación de la vía pública (calzada y espacio por fuera del lugar cercado por la valla provisoria) con materiales, máquinas, escombros u otras cosas de una obra.

Tanto la introducción como el retiro de los mismos deberá hacerse, respectivamente desde el camión al interior de la obra y viceversa, sin ser depositados ni aun por breves lapsos en los lugares vedados de la vía pública mencionados en este artículo, haciéndose acreedores los responsables de las infracciones que por dichos motivos se cometan, la contratista. Se exceptúa de esta prohibición a aquellos casos en que se empleen para la carga y descarga de materiales, cajas metálicas de los denominadas contenedores.

3.4.4 Se evitará la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento, juntará los sobrantes diarios, hormigón, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo de obra prolijo.

3.4.5 La contratista llevará un registro donde se identifiquen las cantidades y tipos de los residuos generados así como la identificación del sector de la obra donde procede.

Los registros de la disposición de residuos serán mantenidos como prueba de su gestión apropiada.

3.4.6 Se extremarán las medidas para minimizar la generación de residuos y siempre que sea posible el contratista procurará reutilizar los materiales viables y apropiados (excepto materiales con contenidos de asbestos, madera tratada con preservantes).

Se sugiere la reutilización de escombros y materiales sobrantes de demolición en aquellas tareas que no afecten la calidad de obra ni modifiquen su materialidad.

3.4.7 Cuando un lindero a una obra haya sido perjudicado por caída de materiales provenientes de ésta, se efectuará la reparación o limpieza inmediata al finalizar los trabajos que los ocasionó.

CAPÍTULO 4: GESTIÓN DE DESECHOS CON CONTENIDOS DE ASBESTOS

4.1. Será considerada como requisito de cumplimiento obligatorio por parte de la contratista responsable de la construcción, la Ley N° 24051 "Residuos Peligrosos".

4.2. Antes de efectuar obras de demolición, la contratista deberá demostrar su capacidad en este ámbito con pruebas establecidas de conformidad con la legislación vigente.

4.3. Ante la duda al momento de realizar los trabajos de retiro, y mientras no se disponga de laboratorios que cuenten con las técnicas de análisis de estos materiales para confirmar o descartar la presencia de la fibra de asbesto en ellos, se deben retirar como si efectivamente tuvieran esta fibra

4.4. Proporcionar una formación que sensibilice acerca de los riesgos del material a los operarios que vayan a participar en los trabajos de demolición, de tal modo que si encuentran materiales que contengan asbesto de manera inesperada, pueda ejecutarse un procedimiento de trabajo seguro que permita la retirada de estos materiales con una exposición mínima para los operarios que trabajan en las proximidades. La contratista debe tomar medidas para limitar la generación e inhalación de polvo que se sabe o se sospecha que está contaminado con asbesto evitando exposiciones prolongadas de los trabajadores a grandes cantidades del mismo. Se ajustará a las siguientes medidas de seguridad e instruirá al personal a cumplirlas correctamente:

- Evite manipular o remover materiales sueltos que contienen asbesto.
- Nunca utilizar aire comprimido para limpiar ni máquinas sopladoras de hojas.
- No realizar actividades de limpieza en seco.
- Durante la perforación de roca en movimientos de suelos, usar agua a través del vástago de la broca para reducir la cantidad de polvo que pasa al aire o utilice una broca con un sistema de recogida del polvo.
- Desechar en contenedores herméticos los residuos y escombros que contienen asbesto.
- No comer o beber en lugares de trabajo polvorientos donde pueda haber fibras de asbesto en el aire. Extremar las medidas de higiene personal.
- Evitar que el personal de obra y visitantes estén en áreas de trabajo donde pueda haber fibras de asbesto flotando en el aire.
- Usar ropa protectora desechable o ropa que se pueda dejar en el lugar de trabajo. Ducharse y cambiarse la ropa de trabajo por ropa de calle antes de finalizar la jornada laboral. Esto ayuda a prevenir la contaminación fuera del área de trabajo.
- Mantener los vehículos libres de polvo para prevenir la exposición continua. Lavar los equipos y vehículos una vez termine el trabajo.
- Utilizar equipo adecuado de protección respiratoria. El tipo de respirador que debe utilizarse depende de la cantidad de asbesto presente en el aire o de las condiciones de uso. También se necesita autorización médica y recibir capacitación en el uso de los respiradores. Los respiradores desechables o las máscaras contra el polvo no evitan la exposición al asbesto.

4.5. La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un instrumento que llevará la denominación de "manifiesto".

4.6. Se utilizará personal capacitado para identificar y eliminar de manera selectiva y adecuada los aislamientos o elementos estructurales del edificio que contengan asbestos antes de proceder al desmantelamiento o demolición. Los residuos con contenidos de asbestos generados como producto de estas tareas serán gestionados conforme la normativa aplicable.

CAPÍTULO 5: GESTIÓN DE MATERIALES DE OBRA

5.1. Se programan las actividades de forma adecuada para minimizar, dentro de lo posible, el acopio de materiales de construcción en el sitio de obra.

5.2. Los materiales de construcción en el sitio de obra se acopiarán separados, en lugares apropiados, ordenados y, según su tipo, con la debida protección para evitar la emisión de material particulado.

5.3. Los materiales como pinturas, grasas y solventes se almacenarán en recipientes adecuados, con indicación de su contenido (preferentemente etiquetas originales) y tapados. El lugar de almacenamiento contará con ventilación y un extinguidor apropiado para el control de potenciales incendios

5.4. Se almacenarán tanto materiales de obra como los insumos correctamente, protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre tarimas), adoptándose todas las precauciones para evitar que el material pueda deteriorarse.

Los locales serán ventilados y provistos de matafuegos según el punto de inflamabilidad.

5.5. La contratista elaborará planos generales de ubicación de las diferentes áreas de acopio de materiales y deberán agruparse por su naturaleza, riesgo que presentan, modo de empaque o presentación, tamaño, largo y peso.

Las pilas de material se deben ordenar de manera de formar pasillos entre ellas, lo cual permite su manipulación. Se debe prevenir adecuadamente su presencia durante el día y colocar luces rojas de advertencia durante la noche.

5.6. Durante todo el desarrollo de la obra la contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas, lubricantes y combustibles, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra. Esta medida tiene por finalidad prevenir cualquier efecto sobre el medio ambiente natural y reducir al máximo los efectos sobre la seguridad de los operarios en la zona de obrador y campamento.

CAPÍTULO 6: SEGURIDAD DE TRÁNSITO EN OBRA

Las directivas que aquí se detallan se consideran como requisitos mínimos, no son limitativas, por lo cual deben complementarse con otras medidas que surjan del proyecto específico, conforme lo establezcan los documentos particulares o lo ordene la Inspección de Obra.

6.1. El contratista asegurará que el sitio de la construcción esté debidamente asegurado y que el tránsito relacionado con la construcción esté regulado. Esto incluye las siguientes directivas:

- Señalización: se consideran lo estipulado en el punto 6.2 del presente apartado.
- Se proveerán pasajes y cruces peatonales seguros donde interfiera el tráfico de la construcción.
- Cuando se trate de refacción o ampliación, las horas de trabajo se adecuarán a los patrones de la actividad académica desarrollada en el edificio. Por ejemplo, se evitarán las actividades riesgosas en horarios de entrada, recreo o salida de los asistentes al establecimiento.
- Se garantizará el acceso seguro y continuo al local educativo durante las actividades de refacción o ampliación, en caso que el edificio esté en uso y se desarrollen actividades educativas.
- Si estuviera en una zona agrícola-ganadero se evitarán –en la medida de lo posible– las actividades principales de transporte en horarios de traslado de ganado

6.2. Señalizaciones: El correcto mantenimiento de las señalizaciones, ayudará a minimizar cualquier efecto negativo u accidentes que puedan sufrir tanto el personal de obra, como los ocasionales transeúntes. Al respecto el Contratista deberá atender y cumplir con los siguientes requerimientos:

- Incluir carteles de advertencia, barreras, señalización de recorridos y dirección de tránsito vehicular, etc. El sitio será claramente visible y el público estará advertido sobre todos los riesgos potenciales
- Durante toda la construcción del proyecto el contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra, especialmente en las zonas de obrador, campamento, depósito de excavaciones, y linderos.
- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad.

6.3. Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos dentro de los obradores, con el objeto de disminuir el riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad.

6.4. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias dentro de los obradores son aplicables en las inmediaciones de los mismos. Los equipos serán ubicados alejados del área de circulación de los alumnos.

6.5. En intervenciones de ampliación o renovación de instituciones educativas se garantizará el acceso y circulación segura de los alumnos y personal docente, delimitando correctamente el recinto de las obras y acordando con la máxima autoridad docente los horarios de inicio y duración de los trabajos.

CAPÍTULO 7: PROTECCIÓN DE HÁBITAT NATURALES Y ESPECIES ARBÓREAS

7.1. Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. De acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada Área Natural Protegida, se asignará una categoría que determine su condición legal, finalidad y usos permitidos. Los edificios educativos sólo serán emplazados si su construcción no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro del área. Se obtendrán los permisos ante la autoridad competente de aplicación.

En caso que se trate de un Área natural Protegida se contemplarán los siguientes recaudos:

- Si las obras se localizan en, o en el entorno inmediato de, un área designada o reconocida como protegida, notificar y obtener las aprobaciones o permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.
- Los hábitats naturales reconocidos y áreas protegidas en el entorno inmediato del sitio de obras no serán dañados ni explotados. El personal tendrá estrictamente prohibido cazar, acampar, cortar vegetación, u otras actividades perjudiciales.

7.2. Los humedales, mallines y cursos de agua cercanos serán protegidos de las escorrentías provenientes del sitio de construcción, con medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos tales como, pero no limitados a, fardos, trincheras y/o vallas.

7.3. No deberá efectuarse la extracción de áridos (arena, piedra, ripio, médano, etc.) y suelos sin la aprobación de la autoridad competente, y queda estrictamente prohibida en Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.). Además, no existirán zonas de préstamo de suelos, canteras o sitios de descarga de desechos en o en el área de influencia de hábitats naturales, especialmente de áreas protegidas.

7.4. En relación a la vegetación, la cobertura vegetal y las especies arbóreas que se encuentren en el área del proyecto se adoptaran las correspondientes medidas de resguardo o salvaguarda, por lo cual el Contratista se obliga a cumplir con las especificaciones que se enuncian a continuación:

- Las actividades del proyecto no alterarán en lo posible los árboles existentes en el predio. En caso de corresponder, obtener los permisos para la tala de árboles.

- En caso que existan especies arbóreas de cierta significación que no hayan sido relevadas y estén afectadas por la obra, el Contratista deberá solicitar las instrucciones pertinentes; y, en caso de verse imposibilitada su conservación, deberá implementar medidas de reparación (reforestación) conforme lo establezca la autoridad de aplicación competente.

- Los árboles de gran porte o de valor estético o cultural serán marcados y cercados con una valla, evitando cualquier daño a troncos, forraje y raíces. Es decir, la extracción y/o corte de vegetación (árboles, raíces y raigones) previamente autorizados por escrito, debe hacerse con elementos acordes al porte y tamaño de los ejemplares afectados, para evitar daños en zonas aledañas y vegetación cercana. Los árboles a conservar serán protegidos adecuadamente y su riego quedará a cargo de la contratista hasta la recepción definitiva de los trabajos

- La contratista minimizará la destrucción de la cobertura vegetal existente en zona del proyecto y en el área en que se instalen obrador y depósito de materiales, pues al finalizar los trabajos, recreará las condiciones favorables antes del inicio, mejorando la producción de la vegetación nativa y restituyendo las características del suelo. Ésta medida alienta el cuidado de la Fauna Silvestre y Flora del entorno de la obra.

7.5. Se prohíben las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.

7.6. Queda vedada la pesca por parte del personal de la obra, en cursos y cualquier cuerpo de agua, por medio de redes o cebos. Esta podrá sólo ser ejecutada con anzuelos y solo para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales vigentes correspondientes.

CAPÍTULO 8: PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES FÍSICOS

En el marco de la Ley Nacional N° 25.743, que tiene por objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y tiene aplicación en todo el territorio de la Nación, se entiende como tales a ruinas, monumentos y sitios históricos y obras u objetos culturales de trascendencia para su registro y evaluación.

Asimismo, en el ámbito provincial específico se debe dar cumplimiento a la Ley que reglamente la protección del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia, sus modificatorias y decretos reglamentarios. La autoridad de aplicación, a todos los efectos, será Dependencia Provincial de Patrimonio Cultural correspondiente, o el organismo provincial que oportunamente lo reemplace.

La autoridad de aplicación podrá solicitar asesoramiento a otras entidades que se consideren pertinentes, según el caso que se tenga en consideración.

Categorías: El Patrimonio Cultural y Natural está constituido por las categorías de bienes que a título enunciativo se detallan a continuación:

a) **Sitios o Lugares Históricos:** son aquellos vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, paisajístico, arquitectónico, urbanístico o social;

b) **Monumentos Naturales o Culturales:** son obras o espacios singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica, natural u otras que sobresalen por su valor excepcional y que se encuentran vinculados a un entorno o marco referencial que concurre a su protección. El Monumento comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como el ambiente urbano, rural o paisajístico que constituye el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico. También comprende las formaciones naturales;

c) **Físicas o biológicas,** o grupos de estas formaciones que tengan un valor estético o científico;

d) **Conjunto o Grupo de Construcciones:** son las áreas que por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tienen un valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico.

El patrimonio arquitectónico está comprendido no solo por los edificios aislados de un valor excepcional y su entorno, sino también los conjuntos, los barrios de ciudades y las ciudades que presenten un interés histórico cultural. Esta categoría abarca todos los conjuntos, grupos o áreas construidos que se presenten como una unidad, no solo por la coherencia de su estilo, sino también por la huella de la historia de los grupos humanos que allí han vivido durante generaciones, comprendiendo que las construcciones tienen un valor cultural, y también de uso. Dentro de esta categoría queda comprendido el concepto de centro histórico o casco histórico constituido por todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo;

e) **Jardines Históricos:** son los espacios delimitados donde los elementos naturales son el producto de una ordenación humana, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos, que ilustran acerca de los asentamientos humanos y las transformaciones sociales que le dieron forma en el curso de la historia;

f) **Espacios Públicos:** son las plazas, plazoletas, bulevares, costaneras, pasajes, calles u otros cuyo valor esta en relación con el grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica y espacial, así como con la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno;

g) **Zonas Arqueológicas:** son los sitios o enclaves claramente definidos, en los que se comprueba la existencia de recursos arqueológicos y sus sucesivas modificaciones por la intervención de agentes naturales y culturales;

h) **Recursos y Colecciones Arqueológicas:** son todos los testimonios materiales de culturas del pasado que han sido extraídos o excavados o removidos de sus lugares de depositación con motivo de investigaciones, rescates, tareas de preservación de recursos u otras causas o motivos, así como todo tipo de información original relativa a los mismos;

- i) **Colecciones y objetos:** son los conjuntos de bienes existentes en museos, bibliotecas, archivos públicos o privados así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, paleontológico, científico, eclesiástico, técnico, social u otros;
- j) **Archivos:** son los fondos o cuerpos documentales, cualquiera sea su soporte o naturaleza, que constituyen un recurso fundamental para reconstruir el pasado en forma científica y cuya accesibilidad, administración y preservación está garantizada y cuidada por las instituciones públicas o privadas instaladas con tal finalidad;
- k) **Expresiones y Manifestaciones Intangibles:** son las tradiciones, costumbres y hábitos de la comunidad, así como los espacios o formas de expresiones de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico, lingüístico o de cualquier otra característica similar, sea que se encuentren vigentes o en riesgo de desaparición;
- l) **Museos:** son las instituciones públicas o privadas de carácter permanente que reúnen, conservan, custodian y exhiben en forma adecuada conjuntos o colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico, que constituyen testimonios y manifestaciones de la historia e identidades colectivas de una comunidad determinada o de sectores que la componen;
- m) **Centros de Interpretación:** son las instituciones que vinculan o conectan al visitante con el lugar visitado con la finalidad de revelar su significado y los valores del sitio, traduciendo los mismos a un lenguaje no técnico y comprensible para todos;
- n) **Bibliotecas:** son las instituciones públicas o privadas que albergan, catalogan, conservan y ponen a disposición para su consulta, publicaciones y documentos en distintos soportes;
- o) **Patrimonio Artístico:** son las expresiones materiales e inmateriales, únicas e irremplazables, que se consideren de valor testimonial y culturalmente representativas, cualquiera sea su época de materialización o expresión. Forman parte de esta categoría, en sus más variadas expresiones, las artes visuales, la danza, la música, el teatro, la literatura y cualquier otra forma de expresión artística similar;
- p) **Paisaje Cultural:** son las obras donde se combina el trabajo del hombre y la naturaleza. Incluye todo tipo de manifestaciones resultante de la interacción entre el hombre y su ambiente natural, comprendiendo los paisajes diseñados, que son los creados intencionalmente por el hombre, los paisajes evolutivos orgánicamente desarrollados a partir de los imperativos sociales, económicos, administrativos o religiosos y los paisajes asociativos, que comprenden los elementos naturales asociados a la religión o creencias, el arte o a la creación cultural en general;
- q) **Itinerarios Culturales:** son las vías de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinadas y caracterizadas por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, que reúnan las siguientes características: (a) ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos, de bienes, ideas, conocimientos y valores dentro de una o varias regiones a lo largo de considerables periodos de tiempo, y (b) haber generado una fecundación múltiple y recíproca en el espacio y en el tiempo, que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible;
- r) **Patrimonio Cultural Vivo:** son el conjunto de prácticas culturales y sociales que dan cuenta de la diversidad constitutiva y actual de los habitantes, entre las que se encuentran las tradiciones, expresiones orales, rituales, costumbres, festividades populares, oficios, conocimientos, creencias y usos relacionados con la naturaleza y todas aquellas manifestaciones colectivas o con autoría que la sociedad

reconozca como identificatorias de las distintas comunidades, grupos o sectores que la componen y que sean apropiadas colectivamente;

s) **Patrimonio Cultural Viviente:** son aquellas personas o grupos sociales que por su aporte a las tradiciones, en las diversas manifestaciones de la cultura popular, ameriten ser consideradas como integrantes del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia

En detalle, sin que las especificaciones que a continuación se detallan tengan una interpretación restrictiva, el Contratista cumplirá con las siguientes directivas:

8.1 Si durante las excavaciones, se encontrase material arqueológico, paleontológico o cualquier otro de interés histórico y/o cultural se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones que pudieran afectar dichos hallazgos.

8.2. Será responsabilidad de la empresa la custodia del bien, con el fin de evitar los posibles saqueos y deberá dar aviso a la brevedad por intermedio de la Inspección de la obra a la autoridad de aplicación, la cual realizará los trámites pertinentes, a efectos de establecer las nuevas pautas para la continuación de la obra

8.3. La contratista no intervendrá en edificios educativos que formen parte del registro de bienes históricos, sean provinciales o nacionales, antes de gestionar los permisos necesarios y obtener la autorización para dicha intervención.

8.5. En obras a realizarse en edificios de valor patrimonial o declarados monumentos, se deberán respetar los criterios generales y especificaciones de diseño, tendientes a acciones de restauración y/o conservación de los elementos que forman parte del mismo.

El objetivo principal de la preservación de la obra es la conservación mientras que en la restauración es devolver el estado original en cuanto a forma, color y diseño. Esto puede incluir la remoción de reparaciones anteriores o la realización de duplicaciones de piezas irrecuperables o faltantes del original. Por lo cual si el edificio ostenta valor patrimonial, asegurar que se cumplan las especificaciones de diseño en todo lo vinculado a la protección de la edificación o condiciones de tal valor patrimonial.

8.6 En caso que el edificio se localizara en un área designada o reconocida de valor patrimonial (histórico, arqueológico, cultural, étnico, religioso o de cualquier otra condición valuable) o en el entorno inmediato a ella, deberá notificar y obtener las aprobaciones o permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.

8.7 Ante el hallazgo fortuito de elementos de valor patrimonial durante las actividades de excavación o construcción, se deberá notificar inmediatamente a la inspección (quien contactará a las autoridades competentes), y se deberán demorar o modificar las actividades a fin de preservar dichos hallazgos, conforme las pautas que brinde la autoridad.

CAPÍTULO 9: RELACIONES CON LA COMUNIDAD

9.1 Se dará aviso a la comunidad (educativa, de la zona) del inicio de las actividades de construcción y de las instancias particulares durante el avance de las obras.

9.2 Durante todo el desarrollo de la obra la contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, usuarios y pobladores locales respecto

de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario.

9.3. La contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aun cuando no sean afectados directamente por las obras.

9.4. Se documentará el proceso de información con terceros en forma fehaciente, por medio de canales institucionales (nota, actas, e-mail), canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión) entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia.

Esta medida tiene por objetivo informar y hacer participar a la comunidad educativa y población local indirectamente impactada, minimizando cualquier posible conflicto.

9.5. Se establecerán mecanismos y procedimientos para la recepción de inquietudes y quejas de la comunidad, y la debida atención de las mismas. Los mecanismos y procedimientos podrán incluir, pero no limitarse a:

(a) Cartelería con datos del contratista y números telefónicos u otros medios disponibles para contactos.

(b) Cartelería con los datos de la oficina a cargo de la ejecución / supervisión de las obras y números telefónicos y demás medios disponibles para contactos (dirección de email, buzones de sugerencias, libro de quejas, entrevistas in situ con la supervisión u otras personas designadas al efecto, etc.).

(c) Se llevarán libros de registro de las inquietudes o quejas recibidas por parte de los vecinos y se consignarán las medidas tomadas para su resolución. Redactándose un informe detallado acompañado con fotografías en caso de corresponder.

(d) Se asignarán las responsabilidades por parte del organismo de la jurisdicción a cargo del registro, seguimiento y resolución documentada de las inquietudes o quejas recibidas, designándose el personal responsable de su seguimiento, el cual constará en la apertura del libro de Registros. Esta designación deberá mantenerse al día y vigente durante todo el desarrollo de los trabajos.

- Lista de Chequeo

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental ¹

Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
---	--------	---------------

A. Aspectos Generales. Notificaciones y Seguridad del Trabajador		
a. Las agencias de inspección de la construcción (y medio ambiente de corresponder) así como las comunidades en el área de influencia de las obras, han sido informadas sobre las próximas actividades	<input type="checkbox"/>	
b. La comunidad educativa ha sido notificada de los trabajos a través de los medios y/o en lugares accesibles al público,	<input type="checkbox"/>	
c. Todos los permisos legales, tales como la extracción o aprovisionamiento de áridos, uso de recursos, disposición de residuos, han sido obtenidos para las obras	<input type="checkbox"/>	
d. Todo el trabajo será hecho de manera segura y disciplinada diseñada para minimizar los impactos sobre la comunidad educativa, los vecinos residentes y el medio ambiente	<input type="checkbox"/>	
e. La empresa encargada de las obras cumplirá con toda la normativa de seguridad e higiene y riesgos en el trabajo, gestionando, generando y manteniendo la documentación, certificaciones y registros correspondientes	X	
f. La apropiada señalización del sitio informará a los trabajadores sobre las normas y reglamentos claves a seguir	<input type="checkbox"/>	
g. otros	<input type="checkbox"/>	

B. Actividades Generales de Construcción o Rehabilitación		
- Calidad del Aire		
a. Durante la demolición de interiores usar conductos para residuos de obra por encima del primer piso	<input type="checkbox"/>	
b. Mantener los escombros de la demolición en un área controlada y rociar con agua para reducir el polvillo	<input type="checkbox"/>	
c. Suprimir el polvo durante la perforación neumática/demolición de paredes rociando permanentemente con agua y/o instalando pantallas de polvo en el lugar	<input type="checkbox"/>	
d. Mantener las zonas cercanas a los lugares de obra libres de escombros para minimizar el polvillo	<input type="checkbox"/>	
e. No habrá quemas de materiales o desechos	<input type="checkbox"/>	
f. No habrá exceso de vehículos de obra con motor encendido en el lugar de construcción	<input type="checkbox"/>	
g. Los vehículos y maquinarias estarán en buen estado de mantenimiento, con sus verificaciones obligatorias al día	<input type="checkbox"/>	
h. otros	<input type="checkbox"/>	
- Ruido		
a. Los ruidos de obra estarán limitados a los horarios restringidos acordados con la comunidad educativa y dentro de las franjas permitidas por la normativa aplicable	<input type="checkbox"/>	
b. Durante las operaciones las tapas de motores de generadores, compresores mecánicos deberán estar cerrados, y los equipos ubicados lo mas lejos posible del área de transito de las personas en general.	<input type="checkbox"/>	
c. Los ruidos emitidos al entorno cumplirán con la normativa municipal	<input type="checkbox"/>	
d. otros	<input type="checkbox"/>	

¹ A incluir en los documentos de licitación

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental ¹

Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
- Calidad del Agua		
a. Se establecerán medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos en el sitio de obras tales como fardos y/o vallas para evitar que los sedimentos se desplacen fuera del mismo	X	
b. Los efluentes de las instalaciones sanitarias de los trabajadores, según su tipo, serán gestionadas adecuadamente.	X	
c. otros	<input type="checkbox"/>	
- Gestión de Residuos		
a. Se identificarán sitios y condiciones de almacenamiento de residuos para los principales tipos de desechos previstos que surgen en las distintas actividades de obra	<input type="checkbox"/>	
b. Se separarán los residuos minerales de la construcción y demolición (escombros) de los residuos generales orgánicos e inertes, líquidos y químicos, clasificándolos y guardándolos en contenedores adecuados y debidamente identificados en el sitio	<input type="checkbox"/>	
c. Todos los residuos generados en las obras serán recolectados y almacenados temporariamente de forma apropiada, y su gestión y disposición final se realizará, de acuerdo a cada tipo, conforme la legislación aplicable	<input type="checkbox"/>	
d. Los registros de la disposición de residuos serán mantenidos como prueba de su gestión apropiada	<input type="checkbox"/>	
e. Se extremarán las medidas para minimizar la generación de residuos y siempre que sea posible el contratista procurará reutilizar los materiales viables y apropiados (excepto materiales con contenidos de asbestos, madera tratada con preservantes)	<input type="checkbox"/>	
f. otros	<input type="checkbox"/>	
C. Gestión de desechos con contenidos de asbestos		
Se utilizará personal capacitado para identificar y eliminar de manera selectiva y adecuada los aislamientos o elementos estructurales del edificio que contengan asbestos antes de proceder al desmantelamiento o demolición. Los residuos con contenidos de asbestos generados como producto de estas tareas serán gestionados conforme la normativa aplicable	<input type="checkbox"/>	
D. Gestión de materiales de obra		
a. Se programan las actividades de forma adecuada para minimizar, dentro de lo posible, el acopio de materiales de construcción en el sitio de obra	X	
b. Los materiales de construcción en el sitio de obra se acopiarán separados, en lugares apropiados, ordenados y, según su tipo, con la debida protección para evitar la emisión de material particulado	<input type="checkbox"/>	
c. Los materiales como pinturas, grasas y solventes se almacenarán en recipientes adecuados, con indicación de su contenido (preferentemente etiquetas originales) y tapados. El lugar de almacenamiento contará con ventilación y un extinguidor apropiado para el control de potenciales incendios	<input type="checkbox"/>	
d. otros	<input type="checkbox"/>	

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental¹

Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
---	--------	---------------

E. Seguridad de Tránsito en Obra

a. El contratista asegurará que el sitio de la construcción este debidamente asegurado y que el tránsito relacionado con la construcción esté regulado. Esto incluye pero no se limita a:

- Señalización, carteles de advertencia, barreras. El sitio será claramente visible y el público estará advertido sobre todos los riesgos potenciales
- Se proveerán pasajes y cruces peatonales seguros donde interfiera el tráfico de la construcción
- Las horas de trabajo se adecuarán a los patrones de la actividad académica desarrollada en el edificio. Por ejemplo, se evitarán las actividades riesgosas en horarios de entrada, recreo o salida de los asistentes al establecimiento
- Se garantizará el acceso seguro y continuo al local educativo durante las actividades de renovación, en caso que el edificio esté activo
- Se evitarán las actividades principales de transporte en horarios de traslado de ganado

b. otros

F. Protección de hábitats naturales y especies arbóreas

a. Si las obras se localizan en, o en el entorno inmediato de, un área designada o reconocida como protegida, notificar y obtener las aprobaciones o permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.

b. Los hábitats naturales reconocidos y áreas protegidas en el entorno inmediato del sitio de obras no serán dañados ni explotados. El personal tendrá estrictamente prohibido cazar, acampar, cortar vegetación, u otras actividades perjudiciales.

c. Los humedales, mallines y cursos de agua cercanos serán protegidos de las escorrentías provenientes del sitio de construcción, con medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos tales como, pero no limitados a, fardos, trincheras y/o vallas

d. No existirán zonas de préstamo de suelos, canteras o sitios de descarga de desechos en o en el área de influencia de hábitats naturales, especialmente de áreas protegidas

e. Las actividades del proyecto no alterarán en lo posible los árboles existentes en el predio. En caso de corresponder, obtener los permisos para la tala de árboles.

f. Los árboles de gran porte o de valor estético o cultural serán marcados y cercados con una valla, evitando cualquier daño a troncos, follaje y raíces

g. otros

G. Protección de bienes culturales físicos

a. Si el edificio ostenta valor patrimonial, asegurar que se cumplan las especificaciones de diseño en todo lo vinculado a la protección de la edificación o condiciones de tal valor patrimonial

b. Si el edificio se localiza en, o en el entorno inmediato de, un área designada o reconocida de valor patrimonial (histórico, arqueológico, cultural, étnico, religioso o de cualquier otra condición valuable), notificar y obtener las aprobaciones o

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental ¹

Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.		
c. Ante el hallazgo fortuito de elementos de valor patrimonial durante las actividades de excavación o construcción, se deberá notificar inmediatamente a la inspección (quien contactará a las autoridades competentes), y se deberán demorar o modificar las actividades a fin de preservar dichos hallazgos, conforme las pautas que brinde la autoridad competente.	<input type="checkbox"/>	
f. otros	<input type="checkbox"/>	

H. Relaciones con la comunidad		
a. Se dará aviso a la comunidad (educativa, de la zona) del inicio de las actividades de construcción y de las instancias particulares durante el avance de las obras	<input type="checkbox"/>	
b. Se establecerán mecanismos y procedimientos para la recepción de inquietudes y quejas de la comunidad, y la debida atención de las mismas. Los mecanismos y procedimientos podrán incluir, pero no limitarse a:	<input type="checkbox"/>	
- cartelera con datos del contratista y números telefónicos u otros medios disponibles para contactos	<input type="checkbox"/>	
- cartelera con datos de la oficina a cargo de la ejecución / supervisión de las obras y números telefónicos y demás medios disponibles para contactos (dirección de email, buzones de sugerencias, libro de quejas, entrevistas in situ con la supervisión u otras personas designadas al efecto, etc).	<input type="checkbox"/>	
- libros de registro de las inquietudes o quejas recibidas y las medidas tomadas para su resolución	<input type="checkbox"/>	
- designación de responsabilidades por parte del organismo competente del establecimiento educativo para el registro, seguimiento y resolución documentada de las inquietudes o quejas recibidas	<input type="checkbox"/>	
c. otros	<input type="checkbox"/>	

Parte 2 – Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
Seguridad y salud ocupacional					
Existe documentación, certificaciones y registros que demuestran el cumplimiento de la normativa aplicable sobre higiene y seguridad y riesgos del trabajo					
El personal que trabaja en la obra posee todos los elementos de protección personal según el tipo de actividad que realiza.					
Se cuenta con un plan de contingencia claro para cada tipo de riesgo identificado, tanto para la protección de los trabajadores, como para la comunidad educativa y el medio ambiente. Los elementos requeridos para la implementación de dichos planes están disponibles en el sitio de obras. Los trabajadores conocen y están entrenados en el plan.					
La obra cuenta con la cartelería informativa correspondiente de prevención y de actuación ante contingencias.					
El obrador se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado.					
El personal cuenta con instalaciones sanitarias adecuadas en número, calidad y condiciones de aseo					
Otros parámetros a monitorear					
Manejo de escombros y residuos					
Los escombros son retirados del frente de obra y almacenados adecuadamente.					
Hay separación de escombros: restos de concreto, restos de ladrillo, tierras, material pétreo, madera					
Los acopios de escombros se mantienen debidamente acordonados y cubiertos.					
Las zonas verdes y/o de tránsito se encuentran libres de escombros.					
Se realiza una adecuada clasificación y almacenamiento de residuos, incluyendo la separación de los materiales que pueden ser reutilizados					
Los residuos se gestionan, según su tipo, conforme la normativa aplicable (por ej., existen registros de entrega del material en escombreras autorizadas, residuos comunes son recolectados y/o dispuestos según los sistemas municipales, etc)					
Existen registros de la adecuada manipulación y disposición final de desechos con contenido de asbestos					
Otros parámetros a monitorear					
Control de emisiones atmosféricas y ruido					
Las zonas alrededor de la obra se observan limpias.					
La obra se encuentra debidamente cercada					
Se realizan periódicamente labores de					

Parte 2 – Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
limpieza en los frentes de obra, sectores de tránsito, obrador, y sitios de acopio. Durante estas labores, se humedecen las superficies, para que no existan emisiones de material particulado.					
Durante la demolición de edificaciones o estructuras existentes, se usan mallas para evitar la dispersión de material particulado. Se humedecen las superficies que serán demolidas para reducir las emisiones.					
Se emplean plástico o lonas impermeables para aislamiento de materiales pulverulentos almacenados.					
Existen copias de los certificados de verificación técnica de todos los vehículos relacionados con la obra.					
Existe registro del mantenimiento de la maquinaria que no requiere tal revisión.					
El tránsito de vehículos y maquinarias en o hacia al interior de la obra se realiza a bajas velocidades.					
Existe un programa de uso para la maquinaria o actividades que generan altos niveles de ruido, considerando horarios de trabajo, intervalos y avisos previos a la comunidad (educativa, de la zona)					
Existen registros de mediciones de ruidos al entorno y las mediciones obtenidas se encuadran dentro de los límites legales					
Otros parámetros a monitorear					
Prevención de procesos erosivos, control de escorrentías y calidad de suelos y agua					
Existen obras de protección contra la erosión superficial, como barreras o tablestacados, canales para el control de la escorrentía, conformación adecuada de taludes, etc.					
Hay medidas para el control de la estabilidad de taludes naturales o creados.					
Se respetan los retiros a las corrientes de agua.					
Existe algún tipo de barrera que aisle los humedales, cuerpos o corrientes de agua circundantes de los frentes de obra.					
Las aguas residuales domésticas de las instalaciones sanitarias de los trabajadores se gestionan apropiadamente (por ej., las aguas residuales de los baños móviles se entregan a una entidad competente que las dispone adecuadamente)					
Los acopios de materiales se encuentran lo suficientemente alejados de los cuerpos de agua y áreas ambientalmente sensibles de manera que no se alteren las condiciones existentes antes de la obra					
Se verifican acciones que eviten los vertimientos (deliberados o accidentales) de					

Parte 2 – Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
aceites y otras sustancias contaminantes o residuos de cualquier tipo al suelo, a corrientes o cuerpos de agua.					
Otros parámetros a monitorear					
Seguridad del tránsito en obra					
La obra cuenta con los suficientes avisos preventivos, reglamentario e informativos					
La señalización se encuentra limpia y en buen estado.					
Se tienen habilitados senderos peatonales en el frente de obra, debidamente demarcados y señalizados.					
Se verifica que las horas de trabajo se adecuan a los patrones de la actividad académica desarrollada en el edificio y que se garantiza el acceso seguro y continuo al local educativo.					
Otros parámetros a monitorear					
Protección de especies arbóreas, entorno de las obras y bienes patrimoniales					
Se verifica que no se han realizado afectaciones de árboles en el área de obras fuera de aquellas que, eventualmente, hayan sido previstas en el proyecto					
Se cuenta con los permisos y las obras se desarrollan conforme el marco legal y lo establecido por las autoridades de aplicación de áreas protegidas y/o de patrimonio.					
Se observa que los árboles de gran porte o de valor cultural se encuentran marcados y vallados					
Se observa cartelería y se verifican instrucciones a los trabajadores con la prohibición de cazar, acampar, cortar vegetación o realizar cualquier otra actividad perjudicial en el entorno de las obras.					
Se verifica que las obras en edificios de valor patrimonial se realizan siguiendo estrictamente las pautas específicas de diseño.					
Se verifica que la contratista posee y todo el personal conoce los procedimientos a seguir cuando las obras se realizan en áreas de declarado o reconocido valor patrimonial, y que los trabajadores han comprendido que ante el hallazgo fortuito de elementos de valor patrimonial deben suspender las actividades y dar inmediatamente aviso al jefe de obra.					
Otros parámetros a monitorear					
Gestión de las relaciones con la comunidad					
Se verifica que se ha informado a la comunidad (educativa, de la zona) sobre el proyecto de construcción, y sobre las instancias particulares de las obras durante					

Parte 2 – Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
su avance.					
Existen carteles con los datos del contratista y del organismo a cargo de la supervisión de las obras, y números telefónicos y demás medios disponibles para presentar inquietudes, quejas y reclamos.					
Hay un registro de inquietudes y quejas y existen evidencias que han sido debidamente atendidas.					
Otros parámetros a monitorear					
Comentarios y recomendaciones generales surgidos de la evaluación					
Nombre completo, cargo y firma del responsable de la evaluación:					
Fecha de la evaluación:					

ANEXOS

-FORMULARIOS MODELOS-

- 1. Oferta del Contratista**
- 2. Planilla tipo de Cómputo y Presupuesto**
- 3. Desempeño como Contratista principal**
- 4. Representante Técnico propuesto**
- 5. Modelo de análisis de precios unitarios**
- 6. -Condiciones de Seguridad y Medio Ambiente**
-Especificaciones de Higiene y Seguridad
- 7. Constancia de Visita Técnica Obligatoria**
- 8. Cartel de Obra**

1. OFERTA DEL CONTRATISTA

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta incluido en su propuesta.

_____ [fecha]

Nombre:

_____ [nombre del Comitente]

Dirección:

_____ [insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

_____ [nombre o identificación de la Licitación]

y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

_____ [nombre o identificación del Contrato]

de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:

_____ [cantidad en números]

_____ [cantidad en palabras] .

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares -P.C.P.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

En carácter de Declaración Jurada manifestamos que no estamos comprendidos por ninguna de las causales de inhabilitación según lo establecido en los Documentos de la Licitación.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con su modo de extenderlo requerido por los Documentos de Licitación. Declaramos conocer el sitio donde se ejecutarán las obras según se establece en los documentos de la licitación.

Para cualquier cuestión o controversia que se suscite aceptamos la competencia de la justicia establecida en el P.C.P.; en caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la ciudad establecida en el P.C.P..

_____ Firma Autorizada:

_____ Nombre y Cargo del Firmante:

_____ Nombre del Oferente:

_____ Dirección real:

_____ Dirección postal: [calle y n°]

[Ciudad]

[Provincia]

[Código postal]

[E-mail]

[Teléfono]

2.- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO			% ítem	% de incidencia
			Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio rubro		
1		TRABAJOS PREPARATORIOS					8.000,00		0,21 %
	1.1	Preparación terreno, Cartel, Obrador, Demoliciones	gl.	1	5.000,00	5.000,00		0,13%	
	1.2	Replanteo y otros	gl.	1	3.000,00	3.000,00		0,08%	
2									
	2.1							
	2.2							
	2.3							
3		ESTRUCTURA RESISTENTE					721.016,72		18,56%
	3.1	Estructura de Hº Aº				693.305,72			
	3.1.1	Hormigones de limpieza y no resistentes	m2	306,44	125,00	38.305,00	0,99%		
	3.1.2	Hormigones de zapatas y bases	m3	87,12	836,00	72.832,32	1,88%		
	3.1.3	Hormigones para vigas de fundación	m3	60,32	1.128,00	68.040,96	1,75%		
		etc.							

Esta planilla contendrá el desarrollo de los Rubros e Items de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los **precios** (costo x Coeficiente Resumen) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.

4. REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO

Adjuntar curriculum vitae

Apellido _____

Nombres _____

Domicilio:

Título habilitante:

Expedido en el año _____ por la Universidad de _____

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Detalle del desempeño como Representante Técnico o Director de Obra durante tres (3) años:

Empresa

Fecha

Firma del profesional _____

Firma del Oferente _____

5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN – Ejemplo de cálculo:

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Gastos Generales e Indirectos 13 %				
Beneficio 10 %	23,00	%	0,23	
Incidencia sobre (A)				
SUBTOTAL 1			1,23	(B)
Costos Financieros 2 %				
Incidencia sobre (A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL 2			1,25	(C)
I.V.A..... 21 %				
Incidencia sobre (C)	21,00	%	0,263	
SUBTOTAL 3			1,513	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,513	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ejemplo: Hormigón armado para bases (unidad=m³)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
Materiales:						
▪ cemento	300,00	Kg	0.12	\$/Kg	36.00	\$
▪ piedra	0,75	M3	28.00	\$/m3	21.00	\$
▪ arena	0,65	M3	9.00	\$/m3	5.85	\$
▪ acero	50,00	Kg	0.55	\$/Kg	27.50	\$
SUBTOTAL MATERIALES (A)					90.35	\$/m3
Mano de Obra:						
• Oficial	1,20	Día	12.58	\$/día	15.10	\$
• Medio Oficial	1,80	Día	11.75	\$/día	21.15	\$
• Cargas Sociales Oficial	1,20	Día	12.58	\$/día	15.10	\$
• Cargas Sociales Medio Oficial	1,80	Día	11.75	\$/día	21.15	\$
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					72.50	\$
Equipos:						
• Hormigonera	1,00	Gl	7.00	\$/gl	7.00	\$
• Herramientas manuales	1,00	Gl	3.00	\$/gl	3.00	\$
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					10.00	\$
COSTO NETO TOTAL (D) :	(A+B+C)				172.85	\$
PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 \$/m3 x1.513 =						261,52
\$						261,52
PRECIO DEL ITEM:						261,52
\$						

6. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1. OBJETIVO:

Establecer las condiciones a cumplir en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente por parte de las Empresas Contratistas que desarrollen tareas para la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, así como los pasos a seguir para autorizarse su ingreso y realización de trabajos.

En adelante se entenderá por "HSMA" a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente. Se entenderá por "UNLZ" a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Se entenderá por "La Contratista" a las contratistas o subcontratistas. Se entenderá por "DGO" a la Dirección General de Obras de esta Universidad Nacional.

2. ALCANCE:

Este Anexo es de cumplimiento obligatorio por parte de la Contratista que realice trabajos en las Instalaciones, Edificios y Precios de la UNLZ, bajo contrato con ésta. Se refiere a las obligaciones de la Contratista de prever las Condiciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para los trabajos a ejecutar, en un todo de acuerdo con las normas vigentes que abajo se enumeran y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro y a los requisitos para las particularidades de esta Obra en este pliego.

3. NORMAS APLICABLES:

- Ley Nacional Nº 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- Ley Nacional Nº 24.557 (Riesgos del Trabajo)
- Decreto 911/96
- Resolución S.R.T. Nº 231/96
- Resolución S.R.T. Nº 051/97
- Resolución S.R.T. Nº 035/98
- Resolución S.R.T. Nº 319/99
- Resolución S.R.T. Nº 552/01

4. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:

- Dar a conocer y hacer cumplir al personal propio y subcontratado las Normas de HSMA, así como la Legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente, tanto la de carácter general, cuanto la específica de la actividad que la Contratista realice.
- Por los daños y lesiones que pudiera sufrir cualquier empleado que trabaje para ella, como consecuencia de accidentes de trabajo y por los daños o lesiones que ocasionen estos a terceros.
- Proveer a su personal los Elementos de Protección Personal (en adelante, EPP) necesarios para la ejecución de las tareas, así como los exigidos por la UNLZ para ingresar a los distintos sectores (deberá suministrar a la DGO copia del Registro de su Entrega).
- Informar a la DGO de todos los accidentes con daño personal o material (derrames, principios de incendio, etc.) en que se vea involucrado su personal. En caso de accidente con daño personal, deberá presentar copia de la denuncia del mismo a la A.R.T., reservándose la DGO el derecho de investigarlo.
- Asesorar al personal a través de su Responsable en HSMA sobre los riesgos.
- Confeccionar una Memoria Técnica Descriptiva de los Trabajos a realizar, la cual debe contar con un Análisis de los Riesgos del Trabajo originados en su concreción.

5. CONDICIONES GENERALES:

Toda la Organización de la Contratista será Responsable por la correcta implementación del Análisis de Riesgos contenido en la Memoria Técnica presentada. La UNLZ, a través de la DGO o su Responsable en Higiene y Seguridad se reservan el derecho de exigir al Contratista que amplíe o modifique el Análisis de Riesgos presentado si, a criterio del Responsable en Higiene y Seguridad del Comitente, el Contratista no cumple conscientemente con los Objetivos de Seguridad e Higiene definidos por la normas vigentes y los documentos del Contrato o si alguna de las etapas o tareas ejecutadas no están contempladas en dicho Análisis de Riesgos.

La Contratista debe realizar todas sus tareas para cumplir este Contrato de modo de evitar los riesgos en perjuicio de las personas o daños a cualquier propiedad que pudieran resultar como consecuencia de un accidente.

5.1:La Contratista deberá inspeccionar continuamente todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos y/o maquinarias para comprobar si existe cualquier condición que pueda representar un peligro, siendo el responsable primario en el descubrimiento y corrección de estas condiciones. Materiales, equipos, herramientas y EPP podrán ser inspeccionados por Personal de la DGO y/o por su responsable en HSMA, estando facultados para no permitir el ingreso o retirar a la Contratista del Establecimiento, de no cumplirse con las Normas de HSMA establecidas por la legislación vigente y/o por Normas Internas.

5.2: El lugar donde la Contratista desarrolle sus tareas deberá estar permanentemente demarcado hasta finalizar los trabajos, para prevenir a terceros acerca de la ejecución de la Obra. El personal de la UNLZ determinará las características, delimitación y señalización del cercado.

5.3: Sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, se consideran faltas graves que pueden dar lugar a sanciones y demás medidas legales, las siguientes:

- a) Molestar, pelear, importunar, dirigir bromas o faltar el respeto debido a supervisores, compañeros de trabajos, personal de la DGO, alumnos, etc.
- b) Dañar la propiedad, ensuciar o colocar inscripciones o fijar afiches de cualquier índole en paredes u otros lugares del Establecimiento y/o descuidar o dañar objetos o instalaciones de la UNLZ.
- c) Introducir y/o consumir en el Establecimiento bebidas alcohólicas y/o drogas no prescritas por un médico.
- d) Introducir o portar armas blancas o de fuego.
- e) No respetar las disposiciones atinentes a la conservación del orden y la limpieza.
- f) Violar la prohibición de no tocar artefactos, instalaciones, equipamiento, útiles o herramientas de la UNLZ que no estén asignadas al trabajo o a la Obra.
- g) Comer o descansar fuera de los lugares habilitados a tal fin.
- h) Disponer en lugares no habilitados por la DGO los residuos generados durante los trabajos.

5.4: El estacionamiento de vehículos se realizará en los lugares autorizados. Sólo se autorizará el ingreso a otros sectores del predio para efectuar tareas de carga y descarga y, una vez concluida esta operación, el vehículo deberá ser retirado al lugar de estacionamiento asignado. La circulación de vehículos dentro del predio de la UNLZ se hará respetando las señales reglamentarias instaladas (en ningún sitio superarán los 20 Km/h).

5.5: Los vehículos que ingresen al Establecimiento deberán estar en todo de acuerdo con las Normas de Tránsito vigentes y contar con matafuegos reglamentario en condiciones de ser operado; debiendo presentar ante requerimiento de la DGO, copia de la Póliza de Seguros vigente, Registro del Conductor y Célula de Identificación del Vehículo.

5.6: Los avisos y carteles de Seguridad ubicados en el sector donde deban ejecutarse los trabajos, son de carácter obligatorio.

5.7: No está permitido depositar materiales, herramientas, máquinas, vehículos o equipos en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, tableros eléctricos, salidas de emergencia, etc.

5.8: Es responsabilidad de la Contratista el retiro de los residuos generados diariamente, debiendo efectuar la limpieza del sector al concluir la jornada laboral, disponiendo los residuos en los lugares habilitados a tal fin. La disposición final que la Contratista de a los materiales sobrantes de los trabajos debe ser acorde a la reglamentación vigente.

5.9: Los EPP son de uso obligatorio. En caso de no cumplimiento, el Personal Autorizado de la DGO está facultado a disponer la paralización de las tareas y/o el retiro del personal de la Contratista del Establecimiento (en ningún caso se reconocerán mayores costos y/o adicionales que resulten como consecuencia de esta disposición).

5.10: Es obligatorio el uso de Ropa de Trabajo adecuada, no permitiéndose el trabajo con el torso desnudo y/o con pantalones cortos.

5.11: El personal de la Contratista instalará sanitarios adecuados o, con la autorización del personal de la UNLZ, concurrirá a los servicios sanitarios que le sean asignados.

5.12: La Contratista no podrá iniciar tareas de cortes de suministros (energía eléctrica, gas, agua, etc.) sin contar con el permiso expreso de la DGO y/o del sector del predio universitario donde se realizarán los trabajos.

6. CONDICIONES PARTICULARES:

6.1: Actividades de Riesgo Crítico: son consideradas actividades de Riesgo Crítico, las siguientes:

- a) Trabajos en altura a más de 4 m de diferencia de nivel.
- b) Izaje y movimiento de equipos y estructuras pesadas que requieran grúas.
- c) Trabajos en espacios confinados.
- d) Trabajos con tensión o próximos a líneas eléctricas vivas sin aislación.
- e) Trabajos en caliente (soldadura, amolado, corte mecánico u oxiacetilénico, excavaciones a más de 1,50 m de profundidad, demoliciones, etc.) en áreas con riesgo de incendio o explosión.

Para estas actividades, la Contratista debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Programa Único de Seguridad aprobado por la A.R.T. (en reemplazo del Análisis de Riesgos del Trabajo indicado en Punto 4) que, como elementos básicos debe incluir: Memoria Descriptiva de la Obra, etapas constitutivas, duración de las mismas y fechas probables de ejecución de las mismas,

enumeración de los Riesgos Generales y Específicos y Medidas de Prevención a adoptar y Programa de Capacitación de los Trabajadores.

- Aviso de Inicio de Obra a la A.R.T. con el sello de ingreso a la misma (Res. 51/97).

- Texto de Renuncia a iniciar toda Acción de Repetición (A.R.T./Seguro).

- Datos de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo: Datos personales, copia de la Matrícula y teléfono del o los responsables.

- Presencia del Responsable de HSMA de la Contratista con la periodicidad que indica la legislación vigente, especialmente durante la concreción de las tareas con Riesgo Crítico.

6.2: Obras Repetitivas y de Corta Duración: Entendiéndose como tales a aquellas que realiza un empleador siguiendo siempre el mismo procedimiento de trabajo y cuyo tiempo de ejecución no excede los SIETE (7) días corridos (art. 5º de la Res. S.R.T. 319/99), se consideran incluidas tanto las tareas de construcción propiamente dichas que revistan tal características, como así también los trabajos periódicos de mantenimientos preventivo y correctivo en inmuebles e instalaciones y equipos tales como ascensores, calderas, grupos electrógenos, centros de transformación y columnas de iluminación de esta UNLZ.

Para estas actividades, la Contratista además de los contenidos y requisitos que se establecen en las Resoluciones SRT Nº 51/97 y 35/98 (punto 6.1) deberá cumplir en su totalidad con lo establecido para tales obras en el Anexo II de la Resolución SRT Nº 319/99.

7. DISPOSICIONES FINALES:

- a) La UNLZ no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones, robo, incendio y/o cualquier otro siniestro que pudieran sufrir las herramientas, equipos, materiales y/o instalaciones de la Contratista.
- b) La violación por parte de la Contratista o cualquier empleado de la misma, de alguno de los puntos incluidos en estas Condiciones, hará pasible a la misma de las medidas que la UNLZ estime correspondan.
- c) Durante la duración de los trabajos, la Contratista podrá ser evaluada o verificada periódicamente por la DGO en su desempeño en HSMA. La Contratista deberá corregir de inmediato las desviaciones detectadas en los plazos que se estipulen, según los riesgos originados. Si la gravedad del hecho lo requiere, la DGO podrá paralizar los trabajos hasta tanto se solucionen las desviaciones detectadas.
- d) De persistir los problemas, podrá solicitarse el retiro del Establecimiento del trabajador, del supervisor responsable de la Obra o de la Contratista misma.
- e) Se deja expresa constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa, debiendo ajustarse las tareas en un todo a lo establecido por las disposiciones legales en vigencia.

ANEXO

ESPECIFICACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD, sobre Ley de accesibilidad en ascensor, revestimiento de escalera y pasamanos.-

1. Demolición del hueco del ascensor.

La empresa contratista debe cumplimentar, en esta etapa, con la resolución SRT N°550/11 que solicita mayores obligaciones vinculadas a la seguridad en las tareas de Demolición, por ejemplo, programas de seguridad específicos, estudios y procedimientos y la presencia de personal de seguridad e higiene emitiendo Permisos de Trabajo Seguro.

2. Ascensor

2.1. Las exigencias mínimas de seguridad serán para el ascensor son:

2.1.1. Todas las puertas exteriores, tanto de operación automática como manual, deberán contar con cerraduras electromecánicas, cuyo accionamiento sea el siguiente:

- a) la traba mecánica impedirá la apertura de la puerta cuando el ascensor o montacargas no esté en el piso;
- b) la traba eléctrica provocará la detención instantánea en caso de apertura de puerta.

2.1.2 Todas las puertas interiores o de cabina, tanto de operación automática como manual, deberán poseer un contacto eléctrico que provoque la detención instantánea del ascensor o montacargas en caso de que la puerta se abra más de 0,025 metro.

2.1.3. Para casos de emergencias, todas las instalaciones con puertas automáticas deberán contar con un mecanismo de apertura manual operable desde el exterior mediante una llave especial.

2.1.4. Todos los ascensores y montacargas deberán contar con interruptores de límite de carrera que impidan que continúe su viaje después de los pisos extremos.

Estos límites lo harán detener instantáneamente a una distancia del piso tal que los pasajeros puedan abrir las puertas manualmente y descender normalmente.

2.1.5. Todos los ascensores y montacargas deberán tener sistemas que provoquen su detención instantánea y trabado contra las guías en caso en que la cabina tome velocidad descendente excesiva, equivalente al 40 a 50% más de su velocidad normal, debido a fallas de motor, corte de cables de tracción u otras causas. Estos sistemas de detención instantánea poseerán interruptores eléctricos, que cortarían la fuerza motriz antes de proceder al frenado mecánico descripto.

2.1.6. En el interior de los ascensores y en los montacargas se deberá tener un dispositivo cuya operación provocará su detención instantánea.

2.1.7. En todos los ascensores y montacargas deberá indicarse en forma destacada y fácilmente legible la cantidad de pasajeros que debe transportar o la carga máxima admisible, respectivamente.

2.1.8. En caso de que los ascensores cuenten con células fotoeléctricas para reapertura automática de puertas, los circuitos de este sistema deberán impedir que éstas permanezcan abiertas indefinidamente, en caso en que se interponga humo entre el receptor y el emisor.

2.1.9. Deberá impedirse que conductores eléctricos ajenos al funcionamiento se pasen por adentro del pasadizo o hueco.

2.1.10. Los ascensores con puertas automáticas que se instalen con posterioridad a la fecha de vigencia de esta reglamentación deberán estar provistos de medios de intercomunicación.

2.1.11. La sala de máquinas deberá estar libre de objetos almacenados, debido al riesgo de incendios provocados por los arcos voltaicos, dispondrá de matafuego adecuado.²

2.2. Las exigencias sobre accesibilidad para personas con movilidad reducidas:

² Decreto Nacional 351/79

2.2.1. Tipos de cabinas: Cualquiera sea el número de ascensores de un edificio, por lo menos uno de ellos llevará una cabina de los tipos 1, 2 o 3. Todas las unidades de uso cualquiera sea el destino serán accesibles por lo menos a través de un ascensor con dichos tipos de cabina.

- Cabina tipo 1: Las dimensiones interiores mínimas serán de 1,10 m x 1,30 m con una sola puerta o dos puertas opuestas en los lados menores, permitiendo alojar una silla de ruedas

- Cabina tipo 2: Las dimensiones interiores mínimas serán de 1,50 m x 1,50 m o que permitan inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, con una sola puerta o dos puertas en lados contiguos u opuestos, pudiendo alojar y girar 360 a una silla de ruedas.

- Cabina tipo 3: Las dimensiones interiores mínimas serán de 1,30 m y 2,05 m, con una sola puerta o dos puertas en lados continuos u opuestos, permitiendo alojar una camilla y un acompañante.

2.2.2. Teléfonos de emergencia y timbres de alarma en cabina: la cabina tendrá un teléfono interno colocado a una altura de 1,00 m + 0,10m del nivel del piso de la cabina, conectable a la red de servicio público al cesar la actividad del día en esos edificios. Para cualquier tipo de cabina el pulsador o botón de alarma deberá estar colocado en la parte inferior de la botonera.

2.2.3. Pasamanos en cabinas de ascensores: Para cualquier tipo de cabina se colocarán pasamanos en tres lados. La altura de colocación será de 0,80 m a 0,85 m medidos desde el nivel del piso de la cabina hasta el plano superior del pasamano y separados de las paredes 0,04 m como mínimo. La sección transversal puede ser circular o rectangular y su dimensión entre 0,04 m a 0,05m.

2.2.4. Señalización en la cabina: En el interior de la cabina se indicará en forma luminosa el sentido del movimiento de la misma y en forma de señal sonora el anuncio de posición para pedidos realizados desde el interior de la cabina, que se diferenciarán del sonido de las llamadas realizadas desde el rellano.

2.2.5. Piso de la cabina: En todos los pisos de las cabinas el revestimiento será antideslizante y cuando se coloquen alfombras serán pegadas y de 0,02 m de espesor máximo. Se prohíben las alfombras sueltas.

2.2.6. Botonera en cabina: En todos los tipos de cabina, el panel de comando o botonera, cuando sea accionada por el público, se ubicará en una zona comprendida entre 0,80 m a 1,30 m de altura, medida desde el nivel de piso de la cabina y a 0,50 m de las esquinas. A la izquierda de los pulsadores se colocará una señalización suplementaria para ciegos y disminuidos visuales de los números de piso y demás comandos en color contrastante y relieve, con caracteres de una multa mínima de 0,01 m y máxima de 0,015 m. Los comandos de emergencia se colocarán en la parte inferior de la botonera.

2.2.7. Rellanos:

a) Dimensiones de rellanos: El rellano frente a un ascensor o grupos de ascensores se dimensionará de acuerdo a la capacidad de la o de las cabinas, computándose las de los coches de cajas enfrentadas, adyacentes o que formen ángulo. El lado mínimo será igual a 1,10 m hasta (10) diez personas y se aumentará a razón de 0,20 m por cada persona que exceda de (10) diez. Los rellanos no serán ocupados por ningún elemento o estructura (fijos, desplazables o móviles).

En rellanos que comunican con circulaciones horizontales se observarán las superficies de aproximación a las puertas del ascensor que abren sobre el rellano, según lo prescrito en el apartado y que no serán ocupadas por ningún elemento o estructura (fijos, móviles o desplazables).

En los rellanos cerrados que sirvan a cabinas del tipo 1 o del tipo 2, se debe disponer como mínimo, frente a la puerta del ascensor una superficie que inscriba un círculo de 1,50 m de diámetro cuando las puertas del rellano sean corredizas.

Cuando las hojas de las puertas del palier barren sobre el rellano, la superficie mínima del rellano cerrado según anexo 23 del decreto 914/97.

Si el rellano cerrado sirve a una cabina tipo 3, debe disponer como mínimo frente a la puerta del ascensor una superficie que inscriba un círculo de 2,30 m de diámetro.

b) Pulsadores en rellano:

Los pulsadores en rellano se colocarán a una altura de 0,90 m a 1,00 m medidos desde el nivel del solado. La distancia entre el pulsador y cualquier obstáculo será igual o mayor a 0,50 m. Los pulsadores de llamada tendrán una señal luminosa indicadora que la llamada se ha registrado, produciendo un sonido diferente al de la llegada de la cabina a nivel.

c) Mirillas en puertas del rellano: Las puertas del rellano accionadas manualmente con hojas o paños llenos o ciegos, tendrán mirilla de eje vertical, con un ancho mínimo de 0,05 m y un largo de 1,00 m, cuyo borde inferior estará ubicado a 0,80 m de altura del nivel del solado. (Ver Anexo 25 decreto 914/97). Cuando las hojas sean plegadizas, el área de abertura será de 0,05 m² y un lado no menor de 0,05 m, ubicada a la misma altura indicada en el párrafo precedente. La abertura contará con una defensa indeformable de vidrio armado. La puerta del rellano que corresponde a sótano no habitable será ciega e incombustible.

2.2.8. Puertas de cabina y rellano:

a) Altura de las puertas de cabina y rellano: La altura de paso mínima de las puertas de la cabina y del rellano será de 2,00 m.

b) Ancho mínimo de las puertas de cabina y rellano La luz útil de paso mínima de las puertas de la cabina y del rellano será de 0,80 m.

c) Separación entre puertas de cabina y rellano: La separación entre puertas enfrentadas de cabina y de rellano no será mayor de 0,10 m. Esta separación se entiende entre planos materializados que comprenden la totalidad de los paños de las puertas. Queda prohibida cualquier variación que amplíe dicha medida.

d) Tiempo de apertura y cierre de puertas automáticas: El tiempo mínimo durante el cual las puertas permanecerán abiertas será de 3 segundos.

Este lapso se puede acortar o prolongar si se accionan los correspondientes botones de comando de puertas desde la cabina.

2.2.9. Nivelación entre el piso de la cabina y el solado del rellano: En todas las paradas, la diferencia de nivel entre el solado terminado del rellano y el piso de la cabina será como máximo de 0,02 m.

2.2.10. Separación horizontal entre el piso de la cabina y el solado del rellano: La separación horizontal máxima admitida entre el piso de la cabina y el solado del rellano será de 0,03 m.

3. Escalera principal y pasamanos.

Debe tener acceso fácil a través de lugares comunes de paso. Los escalones no deben tener imperfecciones y los huecos de escaleras deben estar protegidos, para evitar el riesgo de caída. Al comenzar y finalizar cada tramo de escalera se colocará un solado de prevención de textura en relieve y color contrastante con respecto al de los escalones y el solado del local, con un largo de 0,60 m por el ancho de la escalera.

Los pasamanos deben ser lisos y sin obstáculos al deslizamiento de la mano. Se colocarán pasamanos a ambos lados de la escalera a 0,90 m 0,05 m, medidos desde la nariz del escalón hasta el plano superior del pasamano. En escaleras cuyo ancho supere los 2,40m se colocará un pasamano intermedio con separación de 1,00m a uno de los pasamanos laterales. La forma de fijación no interrumpirá la continuidad, se sujetará por la parte inferior y su anclaje será firme. La sección transversal será circular o anatómica; la sección tendrá un diámetro mínimo de 0,04 m y máximo de 0,05 m y estará separado de todo obstáculo o filo de paramento a una distancia mínima de 0,04 m. Se extenderán horizontalmente a la misma altura del tramo oblicuo, antes de comenzar y después de finalizar el mismo, a una longitud mínima de 0,15 m y máxima de 0,40 m. (Anexo 10). No se exigirá continuar los pasamanos, salvo las prolongaciones anteriormente indicadas en los descansos y en el tramo central de las escaleras con giro. Al finalizar los tramos horizontales los pasamanos se curvarán sobre la pared o hacia abajo, o se prolongarán hasta el piso. Las prolongaciones horizontales de los pasamanos no invadirán las circulaciones. Cuando el ancho de la escalera supere los 2,40 m, se colocará un pasamano intermedio con separación de 1,00 m con respecto a uno de los pasamanos laterales.³

³ Ley 24314 y decreto 914/97

7. CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Expediente N° 177/22
“Reconfiguración de espacio en segundo piso”

DOMICILIO: Avenida Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

INSTALACIONES A VISITAR: Facultad de Derecho

GUÍA RESPONSABLE: Dirección General de Obras

Empresa:

Firma:

Aclaración:

Tel:

E-mail:

Firma de responsable (DGO):

NOTA:

EL PRESENTE FORMULARIO UNA VEZ EFECTUADA LA VISITA, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL GUÍA RESPONSABLE Y REMITIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES.

.....
Copia para el oferente

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Expediente N° 177/22
“Reconfiguración de espacio en segundo piso”

DOMICILIO: Avenida Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

INSTALACIONES A VISITAR: Facultad de Derecho

GUÍA RESPONSABLE: Dirección General de Obras

Empresa:

Firma:

Aclaración:

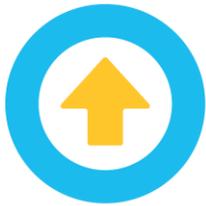
Tel:

E-mail:

Firma de responsable (DGO):

NOTA:

EL PRESENTE FORMULARIO UNA VEZ EFECTUADA LA VISITA, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL GUÍA RESPONSABLE Y REMITIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES.



Reconstrucción
argentina



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

RECONFIGURACION DE ESPACIOS SEGUNDO PISO FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Para Universidades Nacionales de gestión pública

Monto de contrato : \$ 20.835.823

Plazo de obra : 120 días

Universidad Nacional
de Lomas de Zamora

